

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	OFICIO	FOR-GDC-01	 mipg modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

Neiva

Oficio

10 SEP 2026

Doctora
María Angélica Duarte Rivas
Jefe de Contratación
Municipio de Neiva
Ciudad

11-09-26
21,307

Asunto: Entrega estudios previos para proceso de contratación de la vigilancia privada cuyo objeto es **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INCLUYE MEDIOS TECNOLÓGICOS CON DESTINO A SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA — DEPARTAMENTO DEL HUILA"**. Por la suma de **OCHOCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$811.106.693,00)**

De manera atenta, me permito remitir para su revisión y validación los estudios previos correspondientes al proceso de contratación de la vigilancia en las insituciones oficiales del Municipio de Neiva, por la suma de **OCHOCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$811.106.693,00)**, con un plazo de 1 mes y 19 días, con el propósito de que sean analizados y, de considerarlo pertinente, se formulen las observaciones y recomendaciones a que haya lugar.

Los documentos a radicar son:

1. Estudios previos
2. Estudio de mercado con las tres (03) cotizaciones incluye cámara de comercio
3. Presupuesto oficial
4. Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026.CEN.01.004323 del 03/09/2026
5. Certificado de inscripción del proyecto

NOTA: El actual contrato vence el **11 de noviembre de 2026**, por lo que solicitamos muy respetuosamente realizar la **revisión de los estudios previos adjuntos**, a fin de efectuar los ajustes que correspondan y continuar oportunamente con el trámite del proceso de contratación, garantizando la continuidad del servicio.

La seguridad de las instituciones educativas es compromiso de todos los actores.

Sin otro particular,

SANTIAGO PEREZ PEREZ
Secretario de Educación (E)

Proyecto: José Humberto Rojas Chavarro
Lider Área Administrativo y Financiero SEM



DEPARTAMENTO DEL HUILA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA
SECRETARÍA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL - 2026



INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2026.CEN.01.004323	NÚMERO DE LA SOLICITUD	2026.CEN.01.004179
FECHA DE EXPEDICIÓN	SEPT.03.2026		
CONCEPTO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INCLUYE MEDIOS TECNOLÓGICOS CON DESTINO A SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA		
VALOR TOTAL DEL CDP	\$ 811.106.693,00	SON. OCHOCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	231-LÍNEA ESTRATÉGICA 1-RECUPERANDO NEIVA: DESARROLLO SOCIAL
SECCION	AC.EDU-SECRETARIA EDUCACION
DEPENDENCIA	AC.EDU-13-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECTOR	AC.EDU-13-22-EDUCACIÓN
PROGRAMA	AC.EDU-13-2201-CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (2201)
SUBPROGRAMA	AC.EDU-13-2201-0700-INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN
NUMERO DE PROYECTO	202500000030979 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL EN EL MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA- 22 - EDUCACIÓN- 2201 - CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (2201)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
FUENTE O RECURSO	4500 - 1.2.4.1.01 - SG- EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS
PRODUCTO MGA	2201071 - Servicio educativo
PRODUCTO CPC	85250 - SERVICIOS DE PROTECCIÓN (GUARDAS DE SEGURIDAD)
VALOR FUENTE	\$ 444.982.254,00
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
FUENTE O RECURSO	6300 - 1.3.1.1.02 - EXCEDENTES FINANCIEROS (LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA-EPN) CSF
PRODUCTO MGA	2201071 - Servicio educativo
PRODUCTO CPC	85250 - SERVICIOS DE PROTECCIÓN (GUARDAS DE SEGURIDAD)
VALOR FUENTE	\$ 366.124.439,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
GASCA SÁNCHEZ DIEGO ARMANDO CONTRATISTA	VALENZUELA ANDRADE JAIME LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	LEIVA BOTANEGRA OSCAR IVAN SECRETARIO DE HACIENDA

*nuevo proceso
Vigilancia*



Alcaldía de
Neiva
2014 - 2027

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DEL PROYECTO

FOR-GDAPP-03

Versión: 01

Vigente desde:
Marzo 19 del 2021



CERTIFICADO DE INSCRIPCION DEL PROYECTO No. 013

Neiva, 05 de enero de 2026

El Coordinador del Banco Municipal de Programas y Proyectos certifica que el proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL EN EL MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA"**, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

Número de registro:

202500000030979 ✓

Fecha de registro:

12/08/2025

Costo del proyecto:

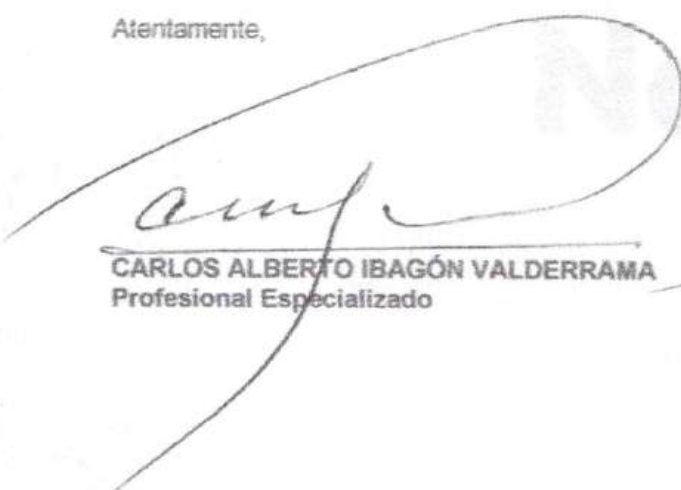
\$353.726'423.850,00

Vigencia del proyecto:

31/12/2026

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,


CARLOS ALBERTO IBAGÓN VALDERRAMA
Profesional Especializado


CAMILLO FABIAN GÓMEZ SEGURA
Director del Dpto. Activo de Planeación



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024

mipg

modelo integrado
de planeación y
gestión

N° de Acta de Comité de Contratación		VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES	N° de Estudio Previo	2132
Fecha de Aprobación			Fecha de Radicación	14 SEP 2026

ESTUDIO PREVIO

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE EDUCACION			
PRESUPUESTO ASIGNADO	OCHOCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$811.106.693,00)			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	INVERSIÓN	2.3.2.02.02.008	6300 1.3.1.1.02 - EXCEDENTES FINANCIEROS (LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA-EPN) CSF (\$366.124.439) 4500 1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS (\$444.982.254)	2026.CEN.01.004323
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICIÓN	UNSPSC 92121504 Producto: Servicios de guardas de seguridad UNSPSC 92121701 Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas.			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024- 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" (INVERSIÓN)				
LINEA ESTRATEGICA	RECUPERANDO NEIVA: DESARROLLO SOCIAL			
SECTOR	EDUCACIÓN			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA.			
INDICADOR DE RESULTADO	COBERTURA NETA EN LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA.			
META DE PRODUCTO	SERVICIO EDUCATIVO.			
INDICADOR DE PRODUCTO	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN OPERACIÓN.			
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL EN EL MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA.			
ACTIVIDAD (IDENTIFICACION SEGÚN MGA)	ASEGURAR LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE APOYO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN SERVICIOS DE VIGILANCIA.			
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR LE PROSPECTIVA HACE CON: "SI" Que revisado el contenido del componente es VIABLE, cada vez que es coherente con el PDM 2024 - 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" aprobado Mediante Acuerdo I.º 004 de 2024 y el proyecto identificado con el código de registro EPIM N.º 202200000030979 Valor presupuesto \$ 811.106.693 CDP N.º 004323 Director Prospectiva			

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-ZONA URBANA: ☒ ZONA RURAL: _____ MPIO: _____ -INFANCIA: ☒ -ADOLESCENCIA: ☒ -JUVENTUD: _____ - ADULTOS: _____ -ADULTOS MAYORES: _____ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: _____ -DISCAPACIDAD: ☒ - VICTIMAS: _____ - INDIGENA: _____ -AFRO: _____ -LGTBI: _____ - JAC: _____ -JAL: _____ -JUECES DE PAZ: _____ -MUJER CABEZA DE HOGAR: _____ - OTRO: _____ CUAL?: _____
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en: http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). - FÍSICA (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): _____ - MENTAL (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): _____ - SENSORIAL (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): _____ - COGNITIVA (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): _____ - N/A: _____
2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...). Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la República." La constitución política en los artículos 314 y 315 y el literal b de numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 autoriza la ordenación de gastos y además otorga competencia para dirigir las licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales respectivamente. Que, a través de la Contratación Estatal, la Administración Pública busca cumplir los fines establecidos en la normativa vigente, dar satisfacción a las necesidades de los asociados e impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos en cabeza del municipio como célula esencial de funcionamiento del Estado, garantizando el interés general de la ciudadanía. Que, mediante Decreto N° 0085 de 2024 expedido por el por el alcalde del municipio de Neiva, en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Artículo 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, en el artículo 2 numeral 1, refiere que la etapa de planeación, maduración o de estudios previos, se desconcentra y delega en las Oficinas de Despacho, Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Direcciones, la facultad y competencia para adelantar todo el proceso relacionado con la etapa de maduración, planeación o elaboración de estudios previos, dirigido a la suscripción de contratos o convenios sin límite de cuantía, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 6, 7, 8, 9,13 y 14 del Decreto 0682 de 2014.	

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

Esta etapa finaliza con la aceptación definitiva del estudio previo por parte de la Oficina de Contratación, según lo señalado en el artículo 14 del presente Decreto.

Así mismo en el artículo 2 numeral 2 se establece la desconcentración y delegación de funciones en materia precontractual en lo referente a gastos de inversión en la oficina de contratación. 2. Desconcentrar en la OFICINA DE CONTRATACIÓN, la Desconcentración y la delegación de la jefe de la Oficina la etapa Pre-contractual de que tratan los artículos 8, 10, 13 y 14 del Decreto 0682 de 2014, sin límite a la cuantía. La desconcentración y delegación incluyen la facultad de ejecutar todos los actos administrativos dirigidos a realizar el proceso de selección para la suscripción de los contratos y convenios de acuerdo con la modalidad de contratación correspondiente, según lo fijado en el Decreto Municipal 0682 de 2014, Decreto 1085 de 2015, y demás normativa del orden Nacional y Municipal aplicable. Dichas facultades se extienden hasta las fases de legalización del contrato o convenio, aprobación de garantías y remisión efectiva de la documentación a la dependencia donde surgió la necesidad.

Que la Ley 136 de 1994, así como el conjunto de la Legislación Nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efectos de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados para lograr las necesidades propias del Estado social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

Conforme a los requerimientos de la Ley 715 de 2001, el Municipio de Neiva asume la reorganización del sector educativo y define las Instituciones Educativas que ofrecerán y garantizarán el servicio educativo a niños y jóvenes de Neiva y tiene la obligación de promover una administración pública transparente y coherente con las necesidades de la comunidad, donde se fortalezca el manejo de la administración pública, evidenciando la necesidad de administrar los recursos públicos bajo los principios constitucionales de igualdad, mérito, moralidad, eficacia, economía imparcialidad, transparencia, celeridad y publicidad.

El Municipio de Neiva, fue certificado mediante resolución N° 2986 del 18 de diciembre del 2002, para asumir la prestación del servicio educativo, según lo dispuesto en el artículo 41 de la ley 715 de 2001; el Departamento del Huila hace entrega de los cargos y planta de personal mediante decreto 0010 del 24 de enero del 2.003, aclarado mediante Decreto 592 del 26 de agosto del 2.003, por la cual se adopta la planta de personal y sus respectivos cargos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones. En este acto administrativo el Departamento del Huila hace entrega de los bienes muebles e Inmuebles adscritos al sector educativo, creando la responsabilidad a la Secretaría de Educación de realizar todas las acciones pertinentes para brindar un servicio que garantice la permanencia escolar en las condiciones de matrícula reportadas en el SIMAT.

Teniendo en cuenta estas responsabilidades la administración Municipal continúa con las gestiones para el fortalecimiento de la educación por medio de la secretaria de Educación de Neiva, la cual certificada para administrar la Educación y actuando en el marco de las responsabilidades asignadas mediante artículo 7 Numeral 1.3 De la Ley 715 de 2001 y viene adelantando las acciones pertinentes para brindar un servicio educativo integral acorde a la nueva estructura diseñada para la administración del sector educativo y sus respectivas funciones relacionadas y así dar cumplimiento en las metas estipuladas en el Plan de Desarrollo "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" para la vigencia 2024- 2027, aprobado por el Concejo del Municipio de Neiva mediante acuerdo N°, 004 de 2024 el cual contiene la Línea Estratégica RECUPERANDO NEIVA: DESARROLLO SOCIAL, que tiene como objetivo facilitar el acceso y permanencia a toda la población en edad escolar a una educación de calidad a partir del mejoramiento de los ambientes de aprendizaje, el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas, la dotación pertinente, cualificación docente mediante una estrategia de servicio con altos niveles de oportunidad, eficiencia y transparencia; respetando los derechos de los estudiantes.

La administración municipal tiene la obligación de administrar los recursos mediante un óptimo aprovechamiento del potencial humano y adecuación de los bienes y servicios de la alcaldía para mejorar la dinámica laboral y garantizar el desarrollo humano e institucional y en el cumplimiento a la normatividad de ajuste fiscal establecida por el nivel nacional y el retiro de servidores públicos que tienen derecho a la pensión, la Planta Global del Municipio de Neiva no tiene suficiente personal para suplir la necesidad aquí planteada, por ello se hace necesario adelantar el proceso contractual para el servicio de vigilancia y seguridad privada sin armas, sin caninos, con medio humano. con el fin de brindar la seguridad, vigilancia, supervisión, inspección y control de los bienes muebles e instalaciones físicas.

Como se puede establecer el servicio de vigilancia y seguridad privada se ha convertido en una prioridad para el sector educativo, toda vez que es una actividad que garantiza salvaguardar los bienes muebles e inmuebles de las I.E. Igualmente, está plenamente establecido los altos índices de inseguridad en los barrios circunvecinos a las sedes educativas, que deben ser tratados con la mayor diligencia y prontitud, denuncias que han realizado vanos rectores de las instituciones educativas. Con la contratación de los Servicios de Vigilancia se garantiza la protección de los bienes muebles e inmuebles de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Neiva, igualmente la seguridad Integral del personal docente y administrativo del adscrito al sector educativo que debe acudir a las instituciones. Además, que la seguridad en las instituciones educativas hace que sus estudiantes se sientan protegidos, puedan desempeñarse en sus actividades académicas de manera más efectiva, igual sucede para la comunidad educativa en general buscando tranquilidad en su entorno laboral; en labor primordial de como entidad territorial certificada garantizar el derecho a la

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

educación de nuestros niños, niñas y adolescentes.

El Municipio de Neiva, cuenta con 36 instituciones educativas, las cuales tienen 171 sedes educativas para 72 empleados de planta con funciones de celaduría, que no son suficientes para cubrir el 100% de las sedes educativas.

Por lo tanto, es indispensable contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada por parte de una empresa debidamente habilitada por parte de la Superintendencia de Vigilancia Seguridad Privada, con el fin de detener, disminuir o disuadir los atentados o amenazas que puedan afectar la seguridad de las personas o bienes que tengan a su cargo, que para esta necesidad se ha tenido en cuenta la directriz institucional de implementar el medio tecnológico con la vigilancia física, lo cual se ha realizado en desde las anteriores contrataciones teniendo en cuenta la necesidad de suplir este servicio y no teniendo el presupuesto para realizar la contratación para todo el año a través de un solo proceso, ha existido la necesidad de ir contratando según el presupuesto lo permita.

Para realizar la contratación del servicio de vigilancia y entendiendo la necesidad de su continuidad, se fija el presupuesto oficial conforme las tarifas mínimas establecidas por el Gobierno Nacional para el servicio de vigilancia y seguridad privada consagradas en el Decreto 4950 del año 2.007 y la Resolución N° 00224 de 2.008, atendiendo la clase de servicio a prestar; es decir, si el servicio de vigilancia es con empleo de armas o sin ellas; las horas en que se va a prestar el mismo, es decir, si es en horario diurno o nocturno de acuerdo a la clasificación que trae la mencionada resolución; y finalmente, la clase de empleador que requiere el servicio, es decir, si se trata del sector privado, público, comercial de servicios, industrial, financiero, petrolero etc. De igual forma, se tiene como soporte el contenido Circular Externa 20251300000115CS, donde establece las tarifas conforme lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución N.º 20251000059517CS DE 08-08-2025, actualizándola con el salario mínimo legal vigente año 2026 Y conforme variable de proporcionalidad de la jornada laboral.

Para determinar donde contratar el servicio se ha realizado un análisis de cada situación que se presenta en las instituciones educativas a través de peticiones de servicio y reportes de hurto, teniendo la necesidad de realizar el estudio de seguridad correspondiente para determinar la viabilidad de implementar vigilancia física, monitoreo o la integración de las dos modalidades, en este sentido a lo largo del año se ha solicitado esta actividad a la empresa que ha prestado el servicio en vigencia de los diferentes contratos y considerando el cumplimiento de la obligación específica N° 24 del contrato "Sugerir a la entidad planes de mejora para la seguridad de las diferentes sedes". Con el estudio de seguridad se pudo determinar la inclusión de los sistemas según la viabilidad del caso a las diferentes instituciones educativas En este sentido considerando la necesidad de dar continuidad al servicio, el cual se necesita durante todo el año sin Interrupción y siendo un servicio prioritario se han considerado los siguientes criterios: i) la no existencia de disponibilidad de personal de planta en todas las instituciones educativas para cubrir este servicio; ii) condiciones de vulnerabilidad como el factor de riesgo de robo que se ha evidenciado en unos sectores más que otros, según el seguimiento permanente desde la supervisión a este tipo de hechos según lo vienen reportando la comunidad, los rectores y la empresa contratista, situaciones que hace que se prioricen algunas instituciones con vigilancia física iii) condiciones de infraestructura y ubicación geográfica (priorizando la urbana) iv) las condiciones de presupuesto según su disponibilidad que según su disposición es el tiempo en el que podrá contratar el servicio.

Es así que para adelantar el proceso, se tiene considerar necesariamente el alto grado de delincuencia en el municipio y que las cámaras no son suficientes ya que los Centros Educativos se encuentran en comunas donde operan la delincuencia y bandas organizadas, las cuales evitan el ingreso de Policías y Supervisores como reacción inmediata ante sucesos detectados por las alarmas o cámaras, existiendo una obligatoriedad de tener vigilancia presencial en algunos centros Educativos donde mayor impacto tiene esta situación.

El Municipio requiere garantizar la prestación continua e ininterrumpida del servicio de vigilancia y seguridad privada en las instituciones educativas, en razón a que se trata de un servicio necesario para salvaguardar la integridad de los estudiantes, docentes, personal administrativo y demás miembros de la comunidad educativa, así como para proteger la infraestructura, bienes y demás elementos destinados a la prestación del servicio educativo.

Actualmente, el servicio se encuentra amparado mediante el Contrato No. 1316 de 2026, cuya ejecución se encuentra prevista hasta el 11 de noviembre de 2026. En consecuencia, resulta necesario adoptar las medidas presupuestales y contractuales que permitan garantizar la continuidad del servicio, evitando que se genere un periodo sin cobertura de vigilancia en las instituciones educativas.

En este sentido, la Administración Municipal proyecta adelantar un nuevo proceso de contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada, cuya ejecución deberá iniciar el 12 de noviembre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026. Como los tiempos son cortos, se proyectó el próximo proceso a través de una vigencia futura.

El esquema actual del servicio contratado permite atender catorce (14) sedes educativas prioritarias mediante veintidós (22) turnos

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

de vigilancia física, complementado con un sistema de medios tecnológicos implementado en treinta y dos (32) sedes educativas, esquema que a su vez cuenta con el apoyo operativo de dos (2) supervisores armados, quienes realizan labores de patrullaje, supervisión y revistas periódicas en los entornos de las instituciones educativas.

Durante la ejecución del actual contrato, la supervisión identificó la necesidad de evaluar y fortalecer los esquemas de seguridad de las instituciones educativas oficiales, teniendo en cuenta las condiciones de infraestructura, la extensión de las sedes, los antecedentes de seguridad y los riesgos existentes.

Para ello, la empresa de vigilancia privada realizó estudios técnicos especializados mediante visitas e inspecciones, en los cuales se analizaron las condiciones de vulnerabilidad, la infraestructura, los sistemas de seguridad, los puntos críticos, la iluminación, los cerramientos, los accesos y la cobertura de vigilancia.

Los estudios evidenciaron que varias instituciones presentan extensas áreas, múltiples accesos y puntos ciegos, deficiencias de iluminación y cerramientos, limitaciones en los controles de acceso y riesgos asociados al entorno, lo que incrementa la posibilidad de afectaciones a los bienes públicos. A raíz de estos estudios se estableció:

1. Pasar 4 sedes educativas con vigilancia física a vigilancia con medios tecnológicos
2. Ampliar cinco (05) sedes con medios tecnológicos

Lo anterior también permite a la Secretaría dar cumplimiento, en gran medida, al Plan de Desempeño suscrito con el Ministerio de Educación, adoptado mediante el Decreto No. 0135 del 10 de abril de 2026, "Por medio del cual se adopta el Plan de Desempeño para el Municipio de Neiva, Huila, en cumplimiento de la medida preventiva impuesta mediante la Resolución No. 0321 del 12 de febrero de 2026 y de lo establecido en el Decreto 028 de 2008".

En este sentido, se contribuye al cumplimiento de las acciones orientadas a la reducción del gasto administrativo, específicamente en lo relacionado con el reconocimiento y pago de horas extras que se generan en algunas instituciones educativas.

INSTITUCION EDUCATIVA	HEXDI	HEXNO	HEXFD	HEXFN	RECNO	TOTAL
RICARDO BORRERO	1.409.081,00	4.322.565,00	6.378.170,00	6.519.078,00	16.930.536,00	35.559.430,00
LUIS IGNACIO ANDRADE	911.759,00	1.450.525,00	1.230.875,00	1.869.107,00	5.366.945,00	10.829.211,00
LIMONAR	165.774,00	406.147,00	1.268.174,00	1.185.287,00	2.825.624,00	5.851.006,00
CEINAR	82.887,00	1.421.515,00	1.342.773,00	1.276.463,00	3.811.981,00	7.935.619,00
HUMBERTO TAFUR CHARRY	165.774,00	754.273,00	895.182,00	1.367.638,00	2.895.250,00	6.078.117,00
TOTAL	2.735.275,00	8.355.025,00	11.115.174,00	12.217.573,00	31.830.336,00	66.253.383,00
%	4,13	12,61	16,78	18,44	48,04	100,00

De acuerdo con el análisis de los costos generados por concepto de horas extras durante un mes, se evidencia que la Institución Educativa Luis Ignacio Andrade presenta el mayor valor, con un costo mensual de \$10.829.211, seguida por CEINAR, con \$7.935.619. Los recargos nocturnos (48,04%), presentan un valor significativo dentro del costo total analizado, situación que obedece a la cantidad de horas laboradas en jornada nocturna y al porcentaje adicional aplicable sobre el valor de la hora ordinaria.

Igualmente, las instituciones educativas Humberto Tafur Charry, Limonar y Ricardo Borrero registran costos mensuales significativos por este concepto. Lo anterior evidencia la necesidad de ampliar los esquemas actuales de prestación del servicio, la distribución de los turnos de trabajo y la posibilidad de implementar o fortalecer mecanismos tecnológicos de seguridad que permitan optimizar los recursos destinados al pago de trabajo suplementario y recargos, garantizando al mismo tiempo la adecuada protección de la infraestructura y los bienes públicos.

Lo anterior con el fin de reducir horas extras, sin dejar desprotegido la infraestructura educativa, y mejorando la calidad de vida de los funcionarios de planta con funciones de celaduría.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



Que, como resultado de dicho estudio, se estableció la necesidad de atender 14 sedes educativas con vigilancia física, por 12 horas diurna de lunes a viernes, 24 horas permanentes, 12 horas nocturnas permanente sábados, domingos y festivos, 12 horas Nocturnas de lunes a viernes, 24 horas (sábados-domingos-festivos) y 41 establecimientos educativos a través de monitorio lo que incluye servicio de vigilancia y seguridad electrónica mediante: Alarma monitoreada; protección perimetral, conectividad de internet con fibra óptica; reacción 24/7 para realizar rondas preventivas y reacción inmediata según la generación de alarmas y sistema de disuasión mediante parlantes IP con generación de voz en tiempo real, Central de monitoreo con atención de eventos 24 horas del día, licenciamiento de software de monitoreo usado en la central., certificación por parte de casa matriz de equipos a instalar donde garanticen la empresa está capacitada y autorizada para la instalación y uso de licencias, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, aplicación móvil (APP) propia, que permita la integración de notificaciones en tiempo real, incluyendo: alertas de alarmas, alertas de CCTV, envío de botones pánico por parte de todos los usuarios que sean asignados y autorizados a los sistemas de seguridad electrónica, algunas instituciones tendrán a disposición de los servicios físico y monitoreo, según las necesidades actuales y mayor índice hurtos. Con el fin de reforzar aún más la seguridad, seguirá contando con servicio de supervisión para garantizar con patrullajes continuos las 24 horas un entorno seguro y protegido para la comunidad educativa, ayuda a prevenir incidentes y mejorar la respuesta ante emergencias.

Por las anteriores razones expuestas, se requiere contratar el sistema de vigilancia y seguridad privada para algunas Instituciones Educativas y poder garantizar su custodia y cuidado así como los bienes muebles y enseres que se encuentran allí ubicados con el objeto de garantizar la protección y cuidado de las personas que laboran o que independientemente tienen que ver con las instalaciones a vigilar, así como el control de personas que entran y salen de los espacios en mención según los parámetros que llevaron a priorizarlas.

La contratación, tiene como objetivo disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de legítimos derechos sobre los bienes de las personas, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos libertades públicas de la ciudadanía sin evadir la órbita de competencia reservada a las autoridades.

Concretamente el Municipio de Neiva, conforme los antecedentes de los procesos de vigilancia y con la finalidad de optimizar los recursos a través de la utilización de medios tecnológicos teniendo en cuentas los estudios de seguridad y evaluando los criterios para priorizar instituciones educativas requiere prestar la custodia de a través de catorce (14) puestos de vigilancia presencial más cuarenta y un (41) sitios con alarmas y monitoreo, algunas instituciones educativas confluyen en las dos modalidades dadas las necesidades propias del sector. El servicio por prestar no puede ser atendido con el personal de planta de la entidad, razón por la cual, se requiere contar la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada a través de una empresa debidamente habilitada por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.

Los puestos de trabajo, turnos y medios tecnológicos para la prestación del servicio de vigilancia de las instituciones educativas oficiales de competencia de la secretaria de educación Municipio de Neiva, corresponden a los siguientes:

VIGILANCIA FÍSICA

NOMBRE DE LA INSTITUCION	SEDE	TURNOS DE VIGILANCIA	Cantidad
ANDRES ROJAS I.PC	LA GAITANA	24 horas permanentes (Sin arma)	1
AGUSTIN CODAZZI	ROSARIO	12 horas Nocturnas permanentes (Sin arma)	1
ATANASIO GIRARDOT	GUILLERMO MONTENEGRO	12 horas Nocturnas permanentes (Sin arma)	1
ENRIQUE OLAYA HERRERA	PRINCIPAL	12 horas Nocturnas permanentes (Sin arma)	1
DEPARTAMENTAL	EFRAIN ROJAS TRUJILLO	12 horas Nocturnas permanentes (Sin arma)	1
EDUARDO SANTOS	ALBERTO ROSERO CONCHA	12 horas Nocturnas permanentes (Sin arma)	1
EL CAGUAN	PRINCIPAL	12 horas Nocturnas permanentes (Sin arma)	1
FORTELECILLAS	PRINCIPAL	24 horas permanentes (Sin arma)	1
JAIRO MORERA LIZCANO	PANORAMA FUNDACION VIDA	12 horas Nocturnas permanentes (Sin arma)	1
RODRIGO LARA BONILLA	IV CENTENARIO	24 horas permanentes (Sin arma)	1
TECNICO SUPERIOR	TECNICO SUPERIOR	12 horas Nocturnas de lunes a vienes (Sin arma)	1

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 mipg modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

TECNICO SUPERIOR	TECNICO SUPERIOR	24 horas sábados, domingos y festivos (Sin arma)	1
DEPARTAMENTAL TIERRA DE PROMISIÓN	EL LAGO	12 horas Nocturnas de lunes a viernes (Sin arma)	1
DEPARTAMENTAL TIERRA DE PROMISIÓN	EL LAGO	24 horas sábados, domingos y festivos (Sin arma)	1
JAIRO MORERA LIZCANO	PRINCIPAL	12 horas Diurnas de Lunes a Viernes (Sin arma)	1
INEM JULIAM MOTTA SALAS	CANDIDO LEGUIZAMO	24 horas permanentes (Sin arma)	1

VIGILANCIA CON MEDIOS TECNOLÓGICOS

NOMBRE DE LA INSTITUCION	SEDE	SERVICIO
GUACIRCO - Jairo Mosquera Moreno	PRINCIPAL	Servicio de vigilancia y seguridad electrónica mediante: 1. Alarma monitoreada con GPRS y conexión 4G. 2. Protección perimetral mediante CCTV IP de 4MP e implementación de analíticas avanzadas (IA) que identifiquen comportamientos sospechosos o inusuales, basados en datos históricos y análisis predictivo. 3. Generación de alertas tempranas mediante la implementación de reconocimiento facial con listas negras y listas blancas 4. Conectividad de internet con fibra óptica. 5. Reacción 24/7 para realizar rondas preventivas y reacción inmediata según la generación de alarmas. 6. Sistema de disuasión mediante parlantes IP con capacidad para generar mensajes de voz en tiempo real y reproducir mensajes pregrabados automatizados, según el tipo de alerta detectada o las necesidades operativas. 7. Central de monitoreo con atención de eventos 24 horas del día 8. La empresa debe contar con licenciamiento de software de monitoreo usado en la central. 9. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de CCTV y alarma. 10. Contar con certificación por parte de casa matriz de equipos a instalar donde garanticen la empresa está capacitada y autorizada para la instalación y uso de licencias. 11. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia, que permita la integración de notificaciones en tiempo real, incluyendo: alertas de alarmas, alertas de CCTV, envío de botones pánico por parte de todos los usuarios que sean asignados y autorizados a los sistemas de seguridad electrónica. 12. La empresa deberá contar
HUMBERTO TAFUR CHARRY	PALMAS	
	PALMITAS	
INEM JUJIAN MOTTA SALAS	LA GRANJA	
JAIRO MORERA LIZCANO	PRINCIPAL	
	PANORAMA FUNDACION VIDA	
JOSE EUSTACIO RIVERA	ELISEO CABRERA	
JUAN DE CABRERA	ALFONSO LOPEZ	
MARIA CRISTINA ARANGO	LOS PINOS	
MISAEAL PASTRANA BORRERO	LA RIOJA	
OLIVERIO LARA BORRERO	TIMANCO	
	SANTA ISABEL	
RICARDO BORRERO ALVAREZ	JARDIN INFANTIL NACIONAL	Servicio de vigilancia y seguridad electrónica mediante: 1. Alarma monitoreada con GPRS y conexión 4G. 2. Protección perimetral mediante CCTV IP de 4MP e implementación de analíticas avanzadas (IA) que identifiquen comportamientos sospechosos o inusuales, basados en datos históricos y análisis predictivo. 3. Generación de alertas tempranas mediante la implementación de reconocimiento facial con listas negras y listas blancas 4. Conectividad de internet con fibra óptica. 5. Reacción 24/7 para realizar rondas preventivas y reacción inmediata según la generación de alarmas. 6. Sistema de disuasión mediante parlantes IP con capacidad para generar mensajes de voz en tiempo real y reproducir mensajes pregrabados automatizados, según el tipo de alerta detectada o las necesidades operativas. 7. Central de monitoreo con atención de eventos 24 horas del día 8. La empresa debe contar con licenciamiento de software de monitoreo usado en la central. 9. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de CCTV y alarma. 10. Contar con certificación por parte de casa matriz de equipos a instalar donde garanticen la empresa está capacitada y autorizada para la instalación y uso de licencias. 11. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia, que permita la integración de notificaciones en tiempo real, incluyendo: alertas de alarmas, alertas de CCTV, envío de botones pánico por parte de todos los usuarios que sean asignados y autorizados a los sistemas de seguridad electrónica. 12. La empresa deberá contar
RODRIGO LARA BONILLA	MEGACOLEGIO	
SANTA TERESA	JORGE VILLAMIL	
	PRINCIPAL	
RODRIGO LARA BONILLA	IV CENTENARIO	
INEM JULIAM MOTTA SALAS	MAURICIO SANCHEZ GARCIA	
SANTA LIBRADA	GABINO CHARRY	
INSTITUTO TECNICO IPC ANDRES ROSA	PICARDIAS PRIMARIA	
ESCUELA NORMAL SUPERIOR	LAS BRISAS	
ANGEL MARIA PAREDES	LUIS CALIXTO LEIVA	
MARIA CRISTINA ARANGO DE PASTRANA.	MI PEQUEÑO MUNDO	
EDUARDO SANTOS	LUIS CARLOS GALÁN	
GABRIEL GARCIA MARQUEZ	HUMBERTO TAFUR CHARRY	
PROMOCION SOCIAL	COLOMBO ANDINO	

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

JUAN DE CABRERA	SUR ORIENTAL	con una aplicación móvil (APP) propia que permita a la comunidad participar activamente en la gestión de seguridad, facilitando el envío de alertas SOS con la opción de adjuntar texto, imágenes y/o videos en tiempo real. Además, el aplicativo deberá incluir: - Un módulo de encuestas en línea para recopilar opiniones y sugerencias de la comunidad. - Un directorio de emergencias actualizado, disponible para todos los usuarios, con contactos relevantes para una atención rápida y efectiva
EDUARDO SANTOS	PRINCIPAL	
JAIRO MORERA LIZCANO	GUILLERMO LIEVANO	
RICARDO BORRERO ALVAREZ	ORIENTE	
PROMOCION SOCIAL	LAS MERCEDES	
GABRIEL GARCIA MARQUEZ	JOSE MARIA CARBONELL	
IE. TECNICO ANDRES ROSAS	JARDIN PICARDIAS	
IE. ANGEL MARIA PAREDES	SEDE PRINCIPAL	
IE. PROMOCION SOCIAL	SEDE CONTRALORIA	
IE. AGUSTIN CODAZZI	SEDE EMAYA	
IE LIMONAR	SEDE BUENOS AIRES	
IE LUIS IGNACIO ANDRADE	SEDE REINALDO MATIZ	
IE RICARDO BORRERO	SEDE PRINCIPAL	
HUMBERTO TAFUR CHARRY	SEDE PRINCIPAL	
CEINAR	SEDE PRINCIPAL	

REFUERZO SEGURIDAD

SERVICIO	CANTIDAD
Supervisores 24 Hrs Permanentes Con Arma	2

RESUMEN

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD TURNOS Y/O SERVICIOS
1	24 Hrs Permanentes Sin Arma	4
2	24 Hrs Fines De Semana (Sabados, Domingos, Festivos) Sin Arma	2
3	12 Hrs Diurnas L-V sin Arma	1
4	12 Hrs Nocturnas Permanente Sin Arma	7
5	12 Hrs Nocturnas De L-V Sin Arma	2
6	Supervisores 24 Hrs Permanentes Con Arma	2
7	Servicio con medios tecnológicos (24/7 Alarma y monitoreo)	41

Para el efecto, conforme las necesidades se fijara el presupuesto oficial conforme las tarifas mínimas establecidas por el Gobierno Nacional para el servicio de vigilancia y seguridad privada consagradas en el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 de 2021 constituye un costo directo tal y como lo establece el artículo 2.6.1.1.6.3.del DUR 1070 de 2015, atendiendo la clase de servicio a prestar; es decir, si el servicio de vigilancia es con empleo de armas o sin ellas; las horas en que se va a prestar el mismo, si es en horario diurno o nocturno de acuerdo a la clasificación que trae la mencionada resolución; y finalmente, la clase de empleador que requiere el servicio, es decir, si se trata del sector privado, público, comercial, de servicios, industrial, financiero, petrolero etc.). De igual forma, se tiene como soporte el contenido de la Circular N° 20251000059517CS DE 08-08-2025- POR LA



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



CUAL SE ACTUALIZA LA TARIFA MINIMA DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada Publica fijando tarifas en su artículo primero numeral 2:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALÍCESE las tarifas mínimas para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas, treinta (30) días al mes, así:

1. Empresas armadas con medio humano: La tarifa para cubrir los costos laborales y operativos será el equivalente a:
 - 9,24 SMMLV a partir del 1 de julio del año 2025.
 - 9,53 SMMLV a partir del 15 de julio de 2025.
 - 9,77 SMMLV a partir del 25 de diciembre de 2025.
 - 9,85 SMMLV a partir del 01 de julio de 2026.
 - 10,21 SMMLV a partir del 15 de julio de 2026.
 - 10,38 SMMLV a partir del 01 de julio de 2027.

A las tarifas anteriormente descritas, se sumará el 10% del monto calculado para cubrir gastos administrativos y de supervisión.

Que el pasado 30 de diciembre de 2025, se expidió la Circular Externa 20251300000115CS, donde establece las tarifas conforme lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución N.º 20251000059517CS DE 08-08-2025, actualizándola con el salario mínimo legal vigente año 2026 Y conforme variable de proporcionalidad de la jornada laboral.

Por las anteriores razones, se requiere contratar el sistema de vigilancia y seguridad privada de las instituciones educativas públicas del municipio, así como los bienes muebles y enseres que se encuentran allí ubicados con el objeto de garantizar la protección y cuidado de las personas que laboran o las que visitan las diferentes instalaciones.

Así las cosas, la alternativa más favorable a los intereses de la entidad es adelantar un proceso contractual tendiente a la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada con personal y medios tecnológicos que permitan proteger y custodiar los bienes de la entidad y aquellos por los cuales es legalmente responsable, la protección del personal que labora en las distintas sedes y los usuarios en toda la jurisdicción.

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

El Municipio de Neiva, a través de la Secretaría de Educación, en cumplimiento con las responsabilidades y obligaciones consagradas en la Ley 136 de 1994 y al diagnóstico de necesidades de la administración municipal y en concordancia con los principios de celeridad, transparencia y responsabilidad consagrados en nuestra Constitución Nacional, requiere contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada con destino a salvaguardar los bienes muebles e inmuebles de las instituciones educativas del municipio de Neiva. Así mismo, El Municipio de Neiva, a través de la Secretaría de Educación, actuando en el marco de la Ley 115 de 1994 y cumpliendo con las responsabilidades y obligaciones consagradas en la Ley 715 de 2001 en lo que corresponde a la inversión del sector, y al diagnóstico de necesidades manifestadas por la comunidad educativa; y en concordancia con los principios de celeridad, transparencia y responsabilidad consagrados en nuestra Constitución Nacional, requiere contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada a las Instituciones Educativas Oficiales de la ciudad de Neiva, como estrategia esencial para garantizar la seguridad, vigilancia, supervisión, inspección y control de los bienes muebles e instalaciones físicas.

La Secretaría de Educación Municipal de Neiva- Huila, a fin de propiciar y facilitar el desarrollo de su misión institucional y con el fin de facilitar el desarrollo de su gestión y conforme la cuantía del presupuesto oficial, le resulta necesario adelantar un proceso de licitación pública cuantía tendiente a satisfacer la necesidad antes propuesta.

Teniendo en cuenta que se trata de actividades relacionadas con la vigilancia y seguridad privada fija, la cual es regulada y vigilada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se establece como forma de solventar la necesidad descrita, la celebración de un contrato de prestación de servicios con la persona jurídica o proponente conjunto, que se encuentre habilitado por este órgano para la prestación del servicio, cumpla con las condiciones que se describan en éste Estudio Previo, presente propuesta de acuerdo a los turnos previstos en el presupuesto oficial y se encuentre habilitado por el Ministerio del Trabajo para que sus empleados laboren dentro de dichos turnos.

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS 	FOR-GDCO-04	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

Tal Contrato se registrá por los principios y reglas establecidos en las normas tributarias, presupuestales, cambiarias, las disposiciones positivas que expida la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, las reglas previstas en los Documentos del Proceso Contractual, y las demás normas concordantes con la materia objeto del Contrato, y en lo no regulado en ellas, por las disposiciones civiles y comerciales.

Para ello, la modalidad de selección aplicable es la de selección abreviada, de conformidad con las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015. Es importante tener en cuenta que, aunque el principio de anualidad indica que “El año fiscal comienza el 01 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrá sumirse compromisos con cargo a las aprobaciones del año fiscal que se cierra en esta fecha y los saldos de apropiaciones no afectados por compromisos caducaran sin excepción”, existe la posibilidad de que esta (anualidad) pueda ser excedida cuando la ejecución de la obligación inicie con presupuesto de la vigencia en curso y su objeto también se lleve a cabo en la anualidad siguiente.

Que para este caso cuyo objeto es “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INCLUYE MEDIOS TECNOLÓGICOS CON DESTINO A SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA — DEPARTAMENTO DEL HUILA”, es un servicio de gran importancia para nuestra Secretaría de Educación donde se va a ejecutar y prestar el servicio para el año 2026, ya que con él se garantiza una ejecución y prestación efectiva de Vigilancia en las diferentes Instituciones Educativas, brindando una prestación oportuna y eficaz del servicio.

La Secretaría de Educación Municipal de Neiva, se permite presentar el estudio de conveniencia y oportunidad según la Ley 1150 de 2007 para adelantar el proceso de selección a través de selección abreviada de menor cuantía, y la consecuente celebración de un contrato de prestación de servicios, acordes al desarrollo de la modernización y de conformidad con las políticas diseñadas en el Plan de Desarrollo “ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA” para la vigencia 2024- 2027, aprobado por el Concejo del Municipio de Neiva mediante acuerdo No. 004 de 2024 el cual contiene la Línea Estratégica RECUPERANDO NEIVA: DESARROLLO SOCIAL, que tiene como objetivo facilitar el acceso y permanencia a toda la población en edad escolar a una educación de calidad a partir del mejoramiento de los ambientes de aprendizaje, el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas, la dotación pertinente, cualificación docente mediante una estrategia de servicio con altos niveles de oportunidad, eficiencia y transparencia; respetando los derechos de los estudiantes.

El objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto CPC 85250 Servicio de Protección (Guardas de Seguridad).

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO ⁽⁴⁾	“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INCLUYE MEDIOS TECNOLÓGICOS CON DESTINO A SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA — DEPARTAMENTO DEL HUILA”.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES ⁽⁵⁾	OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR <u>OBLIGACIONES GENERALES:</u> 1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato 3. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



4. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
5. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo.
6. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
7. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

OBLIGACIONES DEL OFERENTE:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, prestando el Servicio de Vigilancia de la siguiente manera:
 - a. Servicio de Vigilancia con medio humano durante las doce 12 horas Diurnas de lunes a viernes sin armas.
 - b. Servicio de Vigilancia sin arma con medio humano durante las veinticuatro 24 horas permanentes sin armas.
 - c. Servicio de Vigilancia sin arma con medio humano durante doce 12 horas nocturnas permanentes sin armas.
 - d. Servicio de Vigilancia con medio humano durante las doce 12 horas Nocturnas de lunes a viernes sin armas.
 - e. Servicio de Vigilancia con medio humano durante las veinticuatro 24 horas sábados-domingos-festivos sin armas.
 - f. Prestación de servicios de vigilancia por medios electrónicos a través de sistemas de alarmas, reforzado con servicio de supervisión con arma 24 horas permanentes.
2. El Contratista deberá designar bajo su absoluta responsabilidad y control el personal idóneo y necesario para el total cubrimiento de las instalaciones donde se prestará el servicio de vigilancia, de acuerdo con lo establecido en los presentes términos de referencia y lo estipulado en el contrato, garantizando las exigencias legales que apliquen según el caso.
3. Relacionar el personal seleccionado para la prestación del servicio e informar las novedades. Para el efecto, presentará al supervisor las hojas de vida del personal que se encargará de la ejecución del contrato, adjuntando copia de los diplomas de los cursos de vigilancia realizados, copia de la credencial de la superintendencia de vigilancia.
4. Garantizar que bajo su exclusiva responsabilidad prestará el servicio ofrecido utilizando personal calificado y confiable, con su respectiva dotación, con placa de identificación, credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada del nivel de capacitación
5. El contratista deberá entregar a la entidad suscrita el acta de inicio, la garantía de seguro de vida colectivo de que trata la ley artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 de 2021
6. Responder por los bienes faltantes en caso de pérdida o hurto, y daños materiales, donde se evidencie la responsabilidad de la empresa, ya sea que estos se ocasionen por



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



- imprudencia, negligencia, impericia o descuido dentro y fuera de los sitios donde se ha de prestar el servicio derivado de su actividad o de sus trabajadores. No obstante, en caso de sustracción por cualquier causa, el contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato, posterior a ello, el municipio evaluará los informes y determinará la responsabilidad del contratista. En caso de que se determine que el contratista es responsable por la sustracción de que se trate, las partes, de mutuo acuerdo, definirán el pago o reposición a que haya lugar, el cual se podrá descontar de los saldos a favor del contratista, no obstante, el plazo para la reposición o pago de elementos no puede ser superior al plazo dispuesto por el supervisor del contrato. En todo caso, si no se logra acuerdo sobre el particular, el municipio descontará el valor de los saldos adeudados al contratista y si ello no es posible, lo hará exigible por la vía judicial.
7. Cumplir con las políticas del sistema integrado de gestión y de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la entidad, así como adoptar lo definido en las disposiciones legales y la normativa interna de la Entidad para la contratación en cumplimiento del SG-SST
 8. Cumplir con las normas ambientales, de seguridad industrial y de seguridad y salud en el trabajo.
 9. Cumplir, durante el tiempo de ejecución del contrato, con las obligaciones con el sistema integral de seguridad social en salud, pensión y parafiscales, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia. Para el efecto, el Contratista debe adjuntar a la plataforma del SECOP II, para el pago del contrato, copia de los comprobantes de pago de los aportes, que serán verificados por el Supervisor del contrato
 10. Suministrar a los vigilantes vinculados para la ejecución del contrato los elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades.
 11. Acatar las recomendaciones que durante del desarrollo del contrato realice la secretaria de Educación o el Supervisor designado.
 12. Constituir en debida forma a la suscripción del contrato, la garantía única según las condiciones establecidas por la Administración Municipal, y cancelar los pagos a que hubiere lugar por gravámenes municipales, conforme las normas vigentes.
 13. Suministrar Materiales necesarios para el normal desarrollo de las labores de vigilancia, tales como espejo cóncavo, carné de visitantes o ficheros, libros, minuta, lapiceros, linterna y baterías para ella, etc, en perfectas condiciones de funcionamiento y disponibles durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
 14. Disponer en forma inmediata de vigilantes para reemplazar, en caso de vacaciones, accidentes, calamidad doméstica, u otros, e informar a la Secretaría de Educación Municipal sobre cualquier cambio de personal.
 15. Realizar el registro de ingreso con nombre e identificación de cada una de las personas externas que ingresan a las diferentes sedes de la entidad.
 16. El Contratista deberá garantizar una supervisión rutinaria de mínimo dos (2) veces en el día y dos (2) veces en la noche al personal asignado para las jornadas diurnas o nocturnas según sea el caso, dejando constancia en un libro de minuta de cada visita realizada.
 17. Observar en el cumplimiento del contrato, el acatamiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
 18. Atender en debida forma los reclamos que presente la Secretaría de Educación en relación con el servicio de vigilancia y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
 19. Reemplazar o cambiar el mismo día los vigilantes que no satisfagan plenamente las necesidades de las diferentes dependencias de la administración municipal, ante la solicitud del supervisor del contrato. Si por cualquier motivo un vigilante no se presenta a trabajar o no puede ejercer su actividad, el vigilante debe ser reemplazado dentro de las dos horas siguientes a la ausencia.
 20. Capacitar en materia de seguridad al personal de la Secretaría de Educación que el Supervisor del contrato le indique, la cual deberá concertarse previamente.
 21. El Contratista prestará el servicio rotando a las mismas personas, evitando el cambio de estas, salvo por fuerza mayor o caso fortuito, lo cual será oportunamente informado por



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



modelo integrado
de planeación y
gestión

escrito a la Secretaría de Educación de la Alcaldía de Neiva y/o al supervisor del contrato. El Contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato un sistema de comunicaciones (Radiocomunicación) entre las personas empleadas para prestar el servicio.

22. Realizar las respectivas investigaciones en caso de hurtos o demás inconvenientes presentados y emitir los informes respectivos.
23. Sugerir a la entidad planes de mejora para la seguridad de las diferentes sedes.
24. Mantener la Licencia de funcionamiento y la certificación de la vigencia de la Licencia de funcionamiento vigentes durante el término de ejecución del contrato.
25. Anexar certificado de antecedentes expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
26. El personal asignado a las labores de vigilancia por el Contratista, deberá tener vinculación laboral directa con la empresa de vigilancia.
27. El contratista cancelará de manera oportuna los salarios y demás factores prestacionales del personal asignado a las labores de vigilancia, los cuales se liquidarán conforme lo establece la Normatividad Laboral Vigente.
28. Elaborar y presentar al municipio de Neiva un informe mensual de ejecución del contrato, y siempre que lo solicite el contratante o el supervisor, relacionado con la evaluación de las condiciones de seguridad de las diferentes dependencias o sedes donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. Así mismo, el contratista deberá elaborar y presentar estudios e iniciativas orientados a mejorar la prestación del servicio, cuando lo considere necesario o la entidad se lo solicite.
29. Observar en el cumplimiento del contrato, el acatamiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
30. Dar un trato cordial a los funcionarios, colaboradores y usuarios de la entidad. El contratista y su personal bajo ninguna circunstancia utilizará términos peyorativos, denigrantes, discriminatorios etc, cuando se dirija al personal asignado a las labores de vigilancia.
31. El Contratista dará cumplimiento a la jornada laboral que establece la superintendencia de vigilancia y reconocer las horas extras, llevar el registro correspondiente y entregar copia a los trabajadores como lo establece la Ley.
32. Guardar estricta reserva sobre todos los trámites, la información y documentos a los que tenga acceso, en desarrollo del objeto contractual o de aquellos que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública o reservada. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio la información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del supervisor.
33. Sufragar los gastos legales a que haya lugar para la legalización y ejecución del contrato.
34. Las de más análogas que se requieren y que estén acordes con la naturaleza del Contrato.

OBLIGACIONES A CARGO DEL PERSONAL DE VIGILANCIA

1. Controlar la entrada y salida de funcionarios y visitantes.
2. Revisar bolsos, paquetes, etc. tanto entrantes como salientes a funcionarios y visitantes sin excepción alguna.
3. Atender con respeto y cortesía a funcionarios y visitantes.
4. Atender las instrucciones del Supervisor del contrato.
5. Portar debida y permanentemente los uniformes y la identificación.
6. Verificar el porte del carné de los funcionarios de la entidad.
7. Verificar y registrar la asistencia del personal autorizado para laborar los fines de semana.
8. Velar por la protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del municipio de Neiva, así como de los que se le encomienden bajo su custodia y responsabilidad.
9. Ejercer control permanente de entrada y salida de elementos y/o bienes de las diferentes sedes y dependencias de la administración municipal.
10. Revisar los vehículos que ingresan y/o salen de la entidad.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



11. Reportar de manera inmediata, escrita y/o telefónicamente, cualquier novedad presentada en el puesto de vigilancia.

OBLIGACIONES POR PARTE DE LOS SUPERVISORES ASIGNADO POR EL CONTRATISTA

1. Dirigir, coordinar en forma permanente al personal de seguridad, fijándose las condiciones específicas y horarios de turnos.
2. Revisar, evaluar y hacer seguimiento a las novedades registradas en las minutas de seguridad y demás sistemas de control.
3. Responder por el registro y control del libro de turnos.
4. Implementar en forma inmediata los correctivos que sean necesarios para contrarrestar cualquier tipo de emergencia o anomalía que se presente.
5. Adoptar correctivos necesarios para garantizar la eficiente y adecuada prestación del servicio.
6. Reportar en forma inmediata al supervisor del contrato, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.
7. Las demás que sean asignadas por la empresa seleccionada y el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES FRENTE A LOS MEDIOS TECNOLOGICOS:

2. Garantizar el servicio de monitoreo remoto de cámaras y alarmas conforme a las siguientes especificaciones:
 - a) Alarma monitoreada con GPRS y conexión 4G.
 - b) Protección perimetral mediante CCTV IP de 4MP e implementación de analíticas avanzadas (IA) que identifiquen comportamientos sospechosos o inusuales, basados en datos históricos y análisis predictivo.
 - c) Generación de alertas tempranas mediante la implementación de reconocimiento facial con listas negras y listas blancas.
 - d) Conectividad de internet con fibra óptica.
 - e) Reacción 24/7 para realizar rondas preventivas y reacción inmediata según la generación de alarmas.
 - f) Sistema de disuasión mediante parlantes IP con capacidad para generar mensajes de voz en tiempo real y reproducir mensajes pregrabados automatizados, según el tipo de alerta detectada o las necesidades operativas.
 - g) Central de monitoreo con atención de eventos 24 horas del día
 - h) La empresa debe contar con licenciamiento de software de monitoreo usado en la central.
 - i) Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de CCTV y alarma.
 - j) Contar con certificación por parte de casa matriz de equipos a instalar donde garanticen la empresa está capacitada y autorizada para la instalación y uso de licencias.
 - k) La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia, que permita la integración de notificaciones en tiempo real, incluyendo: alertas de alarmas, alertas de CCTV, envío de botones pánico por parte de todos los usuarios que sean asignados y autorizados a los sistemas de seguridad electrónica.
 - l) La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia que permita a la comunidad participar activamente en la gestión de seguridad, facilitando el envío de alertas SOS con la opción de adjuntar texto, imágenes y/o videos en tiempo real. Además, el aplicativo deberá incluir:
 - Un módulo de encuestas en línea para recopilar opiniones y sugerencias de la comunidad.

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

- Un directorio de emergencias actualizado, disponible para todos los usuarios, con contactos relevantes para una atención rápida y efectiva.

- Entregar en calidad de préstamo los equipos tecnológicos de acuerdo con las características consignadas en las condiciones técnicas.
- Contar con certificación por parte de casa matriz de equipos a instalar donde garanticen la empresa está capacitada y autorizada para la instalación y uso de licencias.
- Cumplir las demás actividades que le sean asignadas por el Municipio que sean acordes con el objeto contractual y que se requieran para garantizar un adecuado y oportuno desarrollo de las actividades de vigilancia y seguridad.
- El contratista dentro de los 8 días siguientes a la suscripción del acta de inicio deberá instalar todos los medios tecnológicos requeridos en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato. Durante el término de instalación deberá disponer de todos los medios necesarios que garanticen la seguridad en las instalaciones. La entidad no reconocerá costos correspondientes a medios tecnológicos durante los días que no estuvieron instalados y en funcionamiento.
- El contratista deberá asegurar la correcta administración y funcionamiento del sistema de cámaras que ponga a su disposición para la correcta ejecución del contrato, garantizando la disponibilidad permanente de una atención primaria que permita resolver inconvenientes técnicos ocasionales, sin perjuicio de los mantenimientos regulares a que hubiere lugar.
- El contratista deberá reemplazar los equipos o medios tecnológicos que dejen de funcionar o funcionen de manera defectuosa a más tardar, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho y comunicar tal situación al supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
- Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Exigir que los servicios y suministros sean de óptima calidad.
- Exigir calidad de los servicios prestados y que estos se ajusten a los requisitos previstos por las normas técnicas obligatorias.
- Pagar al contratista el valor pactado una vez el contratista cumpla con los requisitos exigidos, tanto operacionales como administrativos.
- Verificar el cumplimiento de la contratación laboral, la afiliación al sistema de seguridad social y parafiscales de los trabajadores del Contratista y exigir para cada pago la planilla de pagos y exigirlos para cada pago de los servicios prestados.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

Criterios Ambientales - compras públicas sostenibles (SI APLICA)

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales"

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

	- Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien. - Ciclo de vida: Certificados de extracción y procedencia de las materias primas. - Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las normas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos. - Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio. - Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.					
	Licitación pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
		X				

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La norma que soporta la modalidad del presente proceso selección es el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la cual establece: "De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

(...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...) " (Negrilla fuera de texto).

De acuerdo a la naturaleza y cuantía del servicio requerido por la Entidad, la modalidad de selección corresponde a la contratación bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, esto por cuanto el valor estimado del contrato, objeto el proceso de selección a realizar, no supera el valor máximo de la menor cuantía de la Entidad, correspondiendo este último a **OCHOCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$811.106.693,00)**, conforme a la Circular 006 expedida 31 de diciembre de 2025, expedida por la Oficina Asesora Jurídica del municipio de Neiva.

El proceso de contratación y el contrato que se adjudique en virtud del mismo, se regirá por lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias. En lo que la citada disposición no regule particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados

El análisis del sector permite establecer concretamente el contexto del Proceso de Contratación a realizar por parte de la entidad territorial, identificar algunos de los riesgos existentes y determinar los requisitos habilitantes para el mismo.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios y con fundamento en la información contenida en el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), la clasificación hasta el cuarto nivel de la necesidad prevista en el presente Estudio Previo es la siguiente:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
-----------------	-----------------	----------------	----------------	--------------	--------------	-----------------	-----------------

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad y protección personal	921215	Servicios de guardias	92121504	Servicios de guardas de seguridad
92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia	9212	Seguridad y protección personal	921217	Servicios de sistemas de seguridad	92121701	Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas

ESTUDIO DEL SECTOR:

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD

Sector Aplicable:

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o agropecuario:

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios

El sector terciario de la economía colombiana, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), está formado por las actividades de servicios, lo que engloba actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales.

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional

Conforme a la anterior el objeto del presente proceso de contratación es la: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INCLUYE MEDIOS TECNOLÓGICOS CON DESTINO A SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA — DEPARTAMENTO DEL HUILA.** El cual se encuentra ubicado en el sector Terciario, conformado por las actividades de servicios, lo que engloba actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales.

DADA LA ARGUMENTACIÓN ANTERIOR, LAS OPCIONES QUE EL SECTOR ECONÓMICO OBJETIVO OFRECE - CLASIFICACIÓN SECTORIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CIIU)

A partir de la resolución 636 de 2012, se establecen los códigos CIU Rev. 4 A.C mediante los cuales es posible definir las opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad de contratación y a su vez el mercado objetivo que se va a estudiar durante el análisis

Empresas por actividad económica (Secciones de CIU)

En el siguiente cuadro podemos evidenciar el número de empresas activas por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIU).

Tejido empresarial por actividades: Huila

El cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIU).

Cuadro 7: Empresas por actividad económica (Secciones de CIU)

Sección	Descripción	Empresas
Sección A	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	911
Sección B	Explotación De Minas Y Canteras	101
Sección C	Industrias Manufactureras	3.343
Sección D	Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado	42
Sección E	Distribución De Agua; Evacuación Y Tratamiento De Aguas Residuales, Gestión De Desechos Y Actividades De Saneamiento Ambiental	158
Sección F	Construcción	1.548
Sección G	Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor, Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas	18.975
Sección H	Transporte Y Almacenamiento	1.034
Sección I	Alojamiento Y Servicios De Comida	5.682
Sección J	Información Y Comunicaciones	646
Sección K	Actividades Financieras Y De Seguros	331
Sección L	Actividades Inmobiliarias	382
Sección M	Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas	1.467
Sección N	Actividades De Servicios Administrativos Y De Apoyo	1.220
Sección O	Administración Pública Y Defensa, Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria	14
Sección P	Educación	251
Sección Q	Actividades De Atención De La Salud Humana Y De Asistencia Social	642
Sección R	Actividades Artísticas, De Entretenimiento Y Recreación	920
Sección S	Otras Actividades De Servicios	1.652
Sección T	Actividades De Los Hogares Individuales En Calidad De Empleadores; Actividades No Diferenciadas De Los Hogares Individuales Como Productores De Bienes Y Servicios Para Uso Propio	3
Sin identificar	Sin identificar	29

Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2025.

Dado el objeto del contrato ya mencionado con anterioridad, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante CIU Rev. 4 A.C, se determina que el sector económico a estudiar es el correspondiente al sector de SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN PRIVADA, Así:

SECCIÓN N ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO

❖ DIVISIÓN 80 Actividades de seguridad e investigación privada

Esta división comprende los servicios relacionados con la seguridad, como: servicios de investigación y de detectives; servicios de vigilancia y patrullaje; servicios de recogida y entrega de dinero, de recibos o de otros artículos de valor, con personal y equipo adecuados para protegerlos durante el trayecto; explotación de sistemas electrónicos de seguridad, como los de alarma contra robos y contra incendios, en los que la actividad se centra en la supervisión a distancia de los sistemas pero que suele abarcar también servicios de venta, de instalación y de reparación. Si estos últimos componentes se ofrecen por separado, no se clasifican en esta división, sino como venta al por menor, construcción, etcétera.

❖ 8010 Actividades de seguridad privada

Esta clase comprende la prestación de servicios de vigilancia y patrullaje de calles, guardianes en edificios, locales, centros comerciales y otros, prestados por particulares, seguridad relacionada con el transporte público, servicios de recogida y entrega de dinero, facturas u otros artículos de valor con personal y equipo adecuados para protegerlos durante el trayecto.

Esta clase incluye:

- Los servicios de vehículos blindados.

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

- Los servicios de escolta.
- Los servicios de polígrafo.
- Los servicios de huellas dactilares.
- Los servicios de guardias de seguridad. Detectives de almacenes y privados.

Esta clase excluye:

- Las actividades de mantenimiento de orden público y de seguridad. Se incluyen en la clase 8423 «Orden público y actividades de seguridad».

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de tres áreas:

- Aspectos Generales
- Perspectiva Económica
- Estudio de la Demanda
- Estudio de la Oferta

A. ASPECTOS GENERALES:

La Vigilancia y Seguridad Privada desempeñan un papel crucial en la protección de personas, propiedades y activos en Colombia, así como en muchos otros lugares del mundo. Algunas de las razones que destacan la importancia de la vigilancia y seguridad privada en Colombia son: Complemento a las Fuerzas de Seguridad Públicas: La seguridad privada complementa las acciones de las fuerzas de seguridad públicas, como la policía y el ejército.

Contribuye a fortalecer la seguridad general y a cubrir áreas o necesidades específicas que pueden no estar completamente atendidas por las autoridades gubernamentales. Protección de Propiedades y Activos: Las empresas, instituciones y personas contratan servicios de seguridad privada para proteger sus propiedades, activos y recursos.

Esto incluye la vigilancia de instalaciones, la gestión del acceso a áreas restringidas y la prevención de robos o daños. Seguridad en Eventos y Lugares Públicos: Los servicios de seguridad privada son esenciales para garantizar la seguridad en eventos públicos, conciertos, centros comerciales, parques y otros lugares de gran afluencia.

Ayudan a prevenir situaciones de riesgo y a responder eficazmente en caso de emergencias. Protección Personal: Individuos, incluidos funcionarios públicos, empresarios y personalidades, pueden contratar servicios de seguridad privada para su protección personal. Esto es particularmente relevante en contextos donde las amenazas a la seguridad son más altas. Prevención de Delitos: La presencia de seguridad privada puede actuar como un disuasivo para los delincuentes y contribuir a la prevención de delitos.

La vigilancia constante y las medidas de seguridad implementadas por empresas privadas pueden crear un entorno menos propicio para actividades criminales. Respuesta Rápida a Emergencias: Los equipos de seguridad privada están entrenados para responder rápidamente a situaciones de emergencia. Su presencia puede ser crucial en la mitigación de riesgos y en la coordinación con las autoridades públicas en caso de incidentes graves.

Protección de la Información y la Tecnología: En un mundo cada vez más digitalizado, la seguridad privada también desempeña un papel importante en la protección de la información confidencial y la tecnología. Esto incluye la seguridad cibernética y la prevención de intrusiones informáticas.

Generación de Empleo: La industria de la seguridad privada contribuye significativamente a la generación de empleo en Colombia. Ofrece oportunidades laborales para personal de seguridad, supervisores, consultores de seguridad y otros profesionales. Por lo anterior, la vigilancia y seguridad privada en Colombia desempeñan un papel integral en la protección de personas y bienes, contribuyendo a la seguridad ciudadana, al desarrollo empresarial y al bienestar general de la sociedad. La coordinación efectiva entre la seguridad privada y las autoridades es esencial para abordar de manera integral los desafíos de seguridad.

De igual manera, el sector de la vigilancia y seguridad privada aporta significativamente a la economía en varios aspectos. Algunos de

las contribuciones clave incluyen: Generación de Empleo: La industria de la seguridad privada es una fuente importante de empleo. Proporciona oportunidades laborales para una amplia gama de profesionales, desde guardias de seguridad hasta supervisores y personal de gestión.

Inversión en Tecnología y Equipamiento: Las empresas de seguridad privada a menudo invierten en tecnologías avanzadas y equipos especializados para mejorar sus servicios. Esto puede incluir sistemas de vigilancia, tecnología de control de accesos, vehículos de patrulla, entre otros. Esta inversión contribuye al sector de tecnología y manufactura.

Dinamismo del Mercado: La demanda de servicios de seguridad privada puede aumentar en periodos de incertidumbre o inestabilidad económica, lo que proporciona un componente estable al sector en momentos de desafío económico. Protección de Activos Empresariales y Bienes: Las empresas contratan servicios de seguridad privada para proteger sus activos, propiedades y personal.

Esto puede ayudar a prevenir pérdidas debido a robos, vandalismo u otros riesgos, contribuyendo así a la estabilidad económica de las empresas. Contribución a la Prevención del Delito: La presencia de seguridad privada puede actuar como un disuasivo para actividades criminales. La prevención de delitos ayuda a mantener un entorno empresarial seguro y favorece el desarrollo económico al proporcionar un ambiente más propicio para la inversión y la actividad comercial.

Desarrollo de Capacidades: La formación y el desarrollo de habilidades en el personal de seguridad privada contribuyen al desarrollo humano y al capital humano en el país.

Colaboración con las Autoridades Públicas: Las empresas de seguridad privada a menudo colaboran con las fuerzas de seguridad públicas para mejorar la seguridad general. Esta colaboración puede incluir la coordinación en respuesta a emergencias y la participación en programas de seguridad comunitaria.

Innovación en Seguridad: El sector impulsa la innovación en soluciones de seguridad. Esto puede incluir avances en tecnología de vigilancia, sistemas de detección, y otros dispositivos y métodos para mejorar la seguridad. Es importante destacar que, a pesar de estos aportes positivos, el sector de seguridad privada también enfrenta desafíos, como la necesidad de garantizar altos estándares de formación y profesionalismo, y la necesidad de equilibrar la seguridad con el respeto a los derechos individuales.

SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
INDICADORES FINANCIEROS SECTOR DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 2024
 Oficina Asesora de Planeación 2025

TIPO DE SERVICIO	2022	2023	2024	% Participación 2024
Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada con / sin Armas	687	753	746	78%
Escuela de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada	90	91	90	9%
Empresa Blindadora	35	36	36	4%
Empresa Arrendadora de Vehículos Blindados	22	20	20	2%
Empresa Asesora, Consultora e Investigadora en Vigilancia y Seguridad Privada	16	15	12	1%
Empresa de Transporte de Valores	9	11	10	1%
TOTAL	901	969	955	100%

INGRESOS OPERACIONALES DEL SECTOR
 Cifras en millones de Pesos Colombianos (COP)



TIPO DE SERVICIO	2021	2022	2023	2024	Variación 2024-2023
Cooperativa de Vigilancia y Seguridad Privada	\$ 662.720	\$ 776.094	\$ 892.962	\$ 1.003.339	12%
Empresa Arrendadora de Vehículos Blindados	\$ 114.100	\$ 132.829	\$ 158.426	\$ 211.467	33%
Empresa Asesora, Consultora e Investigadora en Vigilancia y Seguridad Privada	\$ 49.311	\$ 58.471	\$ 56.479	\$ 55.848	-1%
Empresa Blindadora	\$ 386.663	\$ 506.732	\$ 723.067	\$ 697.607	-4%
Empresa de Transporte de Valores	\$ 735.630	\$ 854.451	\$ 970.234	\$ 1.083.435	12%
Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada con / sin Armas	\$ 10.862.130	\$ 12.685.919	\$ 15.428.281	\$ 17.981.593	17%
Escuela de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada	\$ 50.845	\$ 50.166	\$ 60.085	\$ 64.295	7%
TOTAL	\$ 12.861.399	\$ 15.064.662	\$ 18.289.554	\$ 21.097.584	15%



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

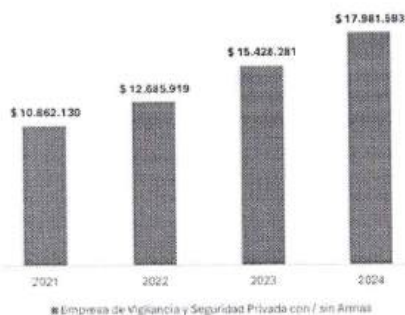
FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



modelo integrado
de planeación y
gestión



INGRESOS OPERACIONALES POR TAMAÑO DE EMPRESA

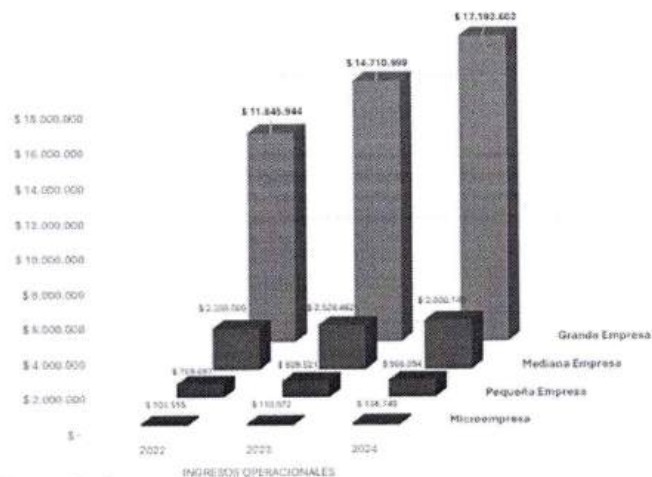
Cifras en millones de Pesos Colombianos (COP)



TAMAÑO EMPRESA	ERI - Estado de Resultado Integral		
	INGRESOS OPERACIONALES		
	2022	2023	2024
Microempresa	\$ 103.515	\$ 110.572	\$ 138.749
Pequeña Empresa	\$ 759.697	\$ 939.521	\$ 966.094
Mediana Empresa	\$ 2.355.509	\$ 2.528.462	\$ 2.800.140
Grande Empresa	\$ 11.845.944	\$ 14.710.999	\$ 17.192.602
Total	\$ 15.064.665	\$ 18.289.554	\$ 21.097.594

El Decreto 957 de 2019 del Gobierno Nacional establece una nueva clasificación del tamaño de las empresas a partir del criterio de ingresos por actividades ordinarias:

- Microempresas serán quienes tengan ingresos menores o iguales a 32.988 UVT
- Pequeña serán quienes tengan ingresos entre 32.988 UVT y 131.951 UVT
- Mediana serán quienes tengan ingresos entre 131.951 UVT y 483.034 UVT
- Grandes serán quienes tengan ingresos superiores a 483.034 UVT
- Para el año 2024 la UVT establecida por la DIAN según Res. 187 de 28 de noviembre de 2023, era equivalente a \$47.065

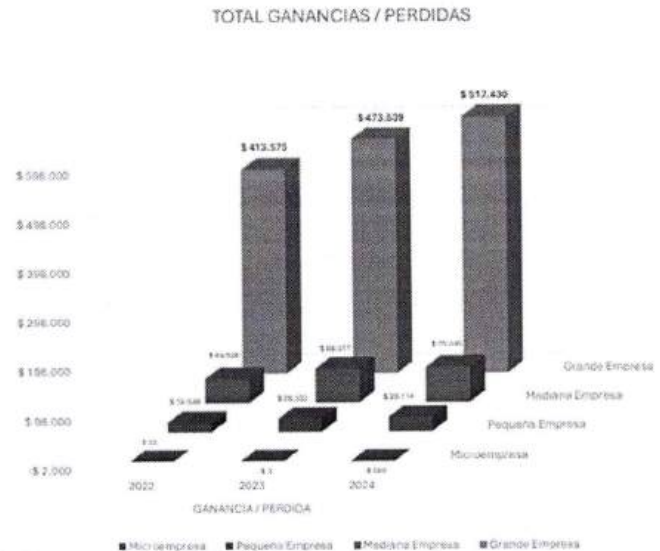


UTILIDAD NETA POR TAMAÑO DE EMPRESA

Cifras en millones de Pesos Colombianos (COP)

Supervigilancia

TAMAÑO EMPRESA	ERI - Estado Resultado Integral		
	GANANCIA / PERDIDA		
	2022	2023	2024
Microempresa	\$ 33	-\$ 3	\$ 689
Pequeña Empresa	\$ 19.549	\$ 26.302	\$ 29.114
Mediana Empresa	\$ 49.026	\$ 68.317	\$ 70.246
Grande Empresa	\$ 413.575	\$ 473.539	\$ 517.430
Total	\$ 482.183	\$ 568.156	\$ 616.101



file:///C:/Users/Sandra%20Liliana/Downloads/Indicadores%20financieros%20sector%20Vigilancia%20y%20Seguridad%20Privada%202024%20(2).pdf

PERSPECTIVA DEL SECTOR DE LA SEGURIDAD PRIVADA EN COLOMBIA

El panorama del sector de la seguridad privada a nivel mundial, tiene un comportamiento diverso en diferentes regiones, por múltiples factores. Por ejemplo, en Asia y la región Pacífica, de acuerdo a la investigadora de mercados The Freedonia Group, el sector se comportará positivamente, logrará un incremento promedio anual de 4,4% y llegará a alcanzar 295 billones de dólares

Las razones de este buen comportamiento son:

- La industrialización y el crecimiento urbano.
- El crecimiento demográfico en las grandes ciudades.
- La expansión del sector de la seguridad privada en China.
-

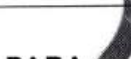
Por otra parte, Norteamérica y los países de Europa, si bien mantendrán una gran cuota del mercado global, el crecimiento se verá más limitado, a causa de:

- Los altos costos de la mano de obra.
- La alta penetración de los métodos de pagos digitales.

En el caso de Colombia, el panorama es alentador. De acuerdo a Supervigilancia el sector de la seguridad privada aporta a la economía del país cerca de 10.5 billones de pesos anuales, es decir, 1,2% del PIB. Si bien, los resultados podrían ser mejores, sigue siendo un sector importante para el desarrollo económico.

Para el gerente general de Seguridad Atlas, Luis Fernando García Tarquino, estas cifras se han logrado gracias a la dinamización de diferentes sectores como el agrícola, la construcción y la minería que han contribuido a la dinámica económica y social del país.

Además, señala que el sector de la seguridad privada es un motor para el empleo, con cifras cercanas a los 400 mil empleos directos, incluye mujeres y personal con algún grado de discapacidad. Igualmente, este sector tiene presencia en zonas que presentan diferentes riesgos.

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS 	FOR-GDCO-04	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

La tecnificación del sector

Para García, el principal reto que tiene la seguridad privada en Colombia para los próximos años, será la tecnificación del sector. Pero, es enfático en que la utilización de las implementaciones tecnológicas no significa transformarse digitalmente. El reto es utilizar la tecnología en las soluciones de seguridad para lograr integrarse en la cadena de valor de los clientes.

Según Luis Fernando García, algunos ejemplos de incorporación de tecnología son: controles de acceso a personal desde la analítica de video (lo que permite anticipar flujos de personal), drones autónomos con cámaras de alta resolución y sensores de monitoreo para perímetros, inspección de merma de inventarios, detección y control de temperatura, entre otras aplicaciones.

La retención del personal

De acuerdo con el gerente de Seguridad Atlas, además de la tecnificación, las empresas tienen un reto que es la retención del personal. "En la actualidad contamos con nuevas generaciones que tienen nuevas perspectivas de vida y relacionamiento con el ámbito laboral", algo, que, para García, debe llevar a las empresas no solo a generar estrategias de retención, sino a tener una visión y unos valores que realmente sean atractivos para los empleados.

Por eso, durante los últimos años en Seguridad Atlas se ha fortalecido el compromiso con la responsabilidad social y el medio ambiente, el salario emocional (beneficios que valore el colaborador), la integración de la familia y un plan de carrera que le permita a los colaboradores construir su proyecto de vida y profesional.

<https://www.atlas.com.co/seguridad-privada-en-colombia/>

B. PERSPECTIVA ECONÓMICA

ENCUESTA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA (ECSC 2024)

20/11/2025 — La Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana genera

La Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana genera información estadística sobre las dinámicas delictivas que afectan a personas de 15 años y más en Colombia, incluyendo casos de hurto, extorsión, incidentes de seguridad digital, riñas y peleas; así como las percepciones de seguridad y los comportamientos relacionados con la convivencia ciudadana.

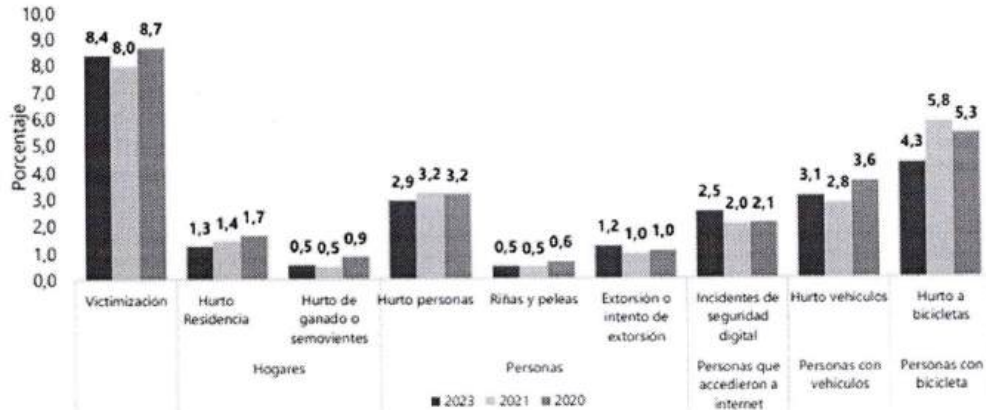
Durante el 2023, el 8,4% de las personas de 15 años y más sufrieron al menos un delito para el total nacional. Los delitos más reportados para el periodo 2023 fueron el hurto a bicicletas 4,3% y el hurto a vehículos 3,1%.

Periodo de referencia año 2023

Gráfico 1. Tasa de victimización (población de 15 años y más)

Total nacional

2023 - 2021 - 2020



Fuente: DANE, Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana 2024

Total nacional, cabecera, centro poblado y rural disperso

Victimización por delito

Durante el 2023, el 8,4% de las personas de 15 años y más sufrieron al menos un delito para el total nacional; 9,0% para cabeceras y 6,1% para centro poblado y rural disperso.

Cuadro 1. Tasa de victimización (población de 15 años y más)

Total nacional, cabecera, centro poblado y rural disperso

2023

Población	Delito	Total nacional		Cabecera		Centro poblado y rural disperso	
		%	CVE	%	CVE	%	CVE
Persona de 15 años y más	Victimización	8,4	3,2	9,0	3,4	6,1	8,1
Hogares	Hurto a residencias	1,3	9,6	1,4	10,6	0,9*	19,7
	Hurto de ganado, semovientes o aves de corral	0,5	12,3	0,1*	27,7	2,0	11,2
Personas de 15 años y más	Hurto a personas	2,9	4,3	3,4	4,4	1,2*	18,1
	Riñas y peleas	0,5	10,6	0,5	11,2	0,4*	31,1
	Extorsión o intento de extorsión	1,2	6,4	1,4	6,7	0,7*	19,1
Personas de 15 años y más que accedieron a internet	Incidentes de seguridad digital	2,5	5,4	2,8	5,6	1,0*	17,1
Personas de 15 años y más propietarios de vehículos	Hurto a vehículos o sus partes	3,1	8,4	3,2	8,6	2,4*	28,1
Personas de 15 años y más propietarios de bicicletas	Hurto a bicicletas o sus partes	4,3	14,0	4,6	14,5	2,0*	59,3

Fuente: DANE, Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana - 2024

Características de la victimización

Hurto a residencias

Del 1,3% de los hogares que informaron haber sufrido hurto a residencias en 2023 para total nacional, el 68,7%, habitaba en vivienda tipo casa, mientras que el 26,6% habitaba en apartamento. Frente a la hora en la que ocurre este delito, el rango entre las 12:00 a.m. y las 5:59 a.m. presentó la prevalencia más alta con 25,0% para total nacional. (Ver anexo cuadro 10).

Hurto a personas

Para el total nacional, el 2,9% de las personas de 15 años y más informaron haber sufrido hurto a personas al menos una vez durante 2023. Por sexo, el 3,0% del total de hombres de 15 años y más reportó haber sufrido un hurto a personas en 2023, mientras que el 2,9% del total de mujeres de 15 años y más informó haber sido víctima de este delito. (Ver anexo – cuadro 13).

Por rangos de edad se encontró que las personas entre los 25 y los 54 años tuvieron la mayor proporción con 59,3% y la población que registró la menor proporción en este delito fue la de 55 y más años con 17,0%. (Ver cuadro 3).

Cuadro 3. Caracterización del hurto a personas (población 15 años y más)
Total nacional
2023

	Caracterización	Total nacional	
		%	CVE
Sexo (Total de la población)	Hombres	3,0	5,8
	Mujeres	2,9	5,6
Rangos de edad (Desagregación personas víctimas de hurto)	15-24 años	23,7	5,9
	25-54 años	59,3	2,6
	55 años y más	17,0	6,9
Hora (Desagregación personas víctimas de hurto)	Entre las 12:00 a.m. y las 5:59 a.m.	3,3	14,9
	Entre las 6:00 a.m. y las 11:59 a.m.	24,7	6,7
	Entre las 12:00 m. y las 5:59 p.m.	37,2	4,7
	Entre las 6:00 p.m. y las 11:59 p.m.	31,2	5,2
Objeto o bien hurtado (Desagregación personas víctimas de hurto)	Teléfono celular	79,3	1,9
	Dinero en efectivo, tarjetas o documentos personales	37,5	4,9
	Artículos de uso personal	25,9	6,9
	Aparatos electrónicos (computador portátil, tableta, videojuegos, cámara, USB, MP3 etc.)	5,3*	17,4
Modalidad (Desagregación personas víctimas de hurto)	Atraco	41,9	4,0
	Raponazo	26,6	6,8
	Cosquilleo	14,2	8,2
	Descuido (factor de oportunidad)	12,6	10,4
	Engaño	2,6*	23,1
	Otro**	2,1*	19,3

Fuente: DANE, Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana – 2024

Victimización por ciudades de estudio

Las ciudades de Villavicencio (16,2%), Pasto (15,3%) y Bogotá D.C. (14,7%) presentaron las tasas más altas de victimización en 2023. (Ver anexo cuadro 5).

Las mayores variaciones de aumentos respecto a la tasa de 2021 se presentaron en Cartagena (6,1 puntos porcentuales) y Villavicencio (5,2 puntos porcentuales), y de disminución para Barranquilla (3,5 puntos porcentuales) y Pasto (3,0 puntos porcentuales).

Gráfico 2. Tasa de victimización por ciudades de estudio (población de 15 años y más)
13 ciudades
2023

Ciudad	Tasa de victimización	Variación puntos porcentuales 2023 - 2021	Variación estadísticamente significativa
Villavicencio	16,2	5,2	SI
Pasto	15,3	-3,0	SI
Bogotá D.C.	14,7	1,1	NO
Cúcuta	10,6	1,7	NO
Ibagué	10,2	1,7	NO
Cartagena	9,5	6,1	SI
Cali	9,0	0,5	NO
Manizales	7,7	-2,8	SI
Bucaramanga	7,7	1,3	NO
Pereira	6,4	0,9	NO
Medellín	6,3	-0,1	NO
Barranquilla	5,8	-3,5	SI
Montería	5,1	1,4	SI

Fuente: DANE, Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana - 2024

En el hurto a residencias, las ciudades de Cúcuta (3,4%) y Villavicencio (3,2%) tuvieron las tasas más altas en 2023. (Ver anexo cuadro 9).

Gráfico 3. Tasa de hurto a residencias por ciudades de estudio (hogares)
13 ciudades
2023

Ciudad	Hurto a residencias	Variación puntos porcentuales 2023 - 2021	Variación estadísticamente significativa
Cúcuta	3,4	-0,3	NO
Villavicencio	3,2	0,0	NO
Pasto*	2,2	0,2	NO
Cartagena*	1,7	0,7	NO
Ibagué*	1,5	0,0	NO
Manizales*	1,5	0,4	NO
Montería*	1,5	0,2	NO
Medellín*	1,1	0,5	NO
Bogotá D.C.*	1,0	-0,5	NO
Cali*	0,9	-0,1	NO
Barranquilla*	0,9	-0,7	SI
Bucaramanga*	0,7	-0,1	NO
Pereira*	0,6	-0,6	NO

Fuente: DANE, Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana - 2024

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/seguridad-y-defensa/encuesta-de-convivencia-y-seguridad-ciudadana-ecsc>

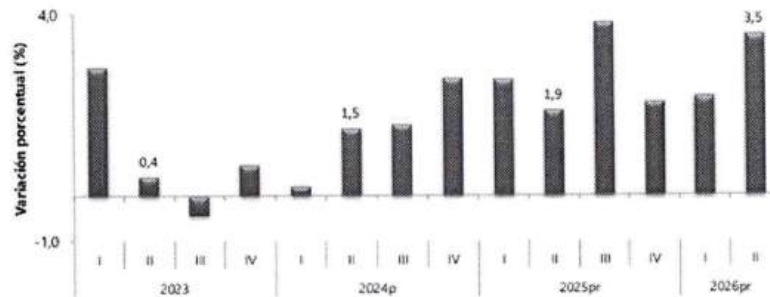
PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIN)

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas¹ y el Fondo Monetario Internacional.

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de tres capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto, e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto. El tercero, contiene el detalle de las revisiones presentadas durante el año, frente a la publicación anterior.

Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-II



Fuente: DANE, PIB_T

Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

Valor agregado por actividad económica

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	2,6	2,5	0,8

Fuente: DANE, PIB_T

PIB desde el enfoque del gasto

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 4,4%.
- Formación bruta de capital crece 7,1%.
- Exportaciones decrecen 1,0%.
- Importaciones crecen 7,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,2%.
- Formación bruta de capital crece 8,7%.
- Exportaciones decrecen 0,9%.
- Importaciones crecen 5,1%.

**Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}**

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Gasto de consumo final ²	4,4	4,3	1,2
Formación bruta de capital ³	7,1	0,8	8,7
Exportaciones	-1,0	0,3	-0,9
Importaciones	7,5	5,6	5,1
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

Exportaciones

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, las exportaciones decrecen 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones decrecen 0,9%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17).

**Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}**

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Exportaciones	-1,0	0,3	-0,9

Fuente: DANE, PIB_T

Importaciones

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, las importaciones crecen 7,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen 5,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

**Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}**

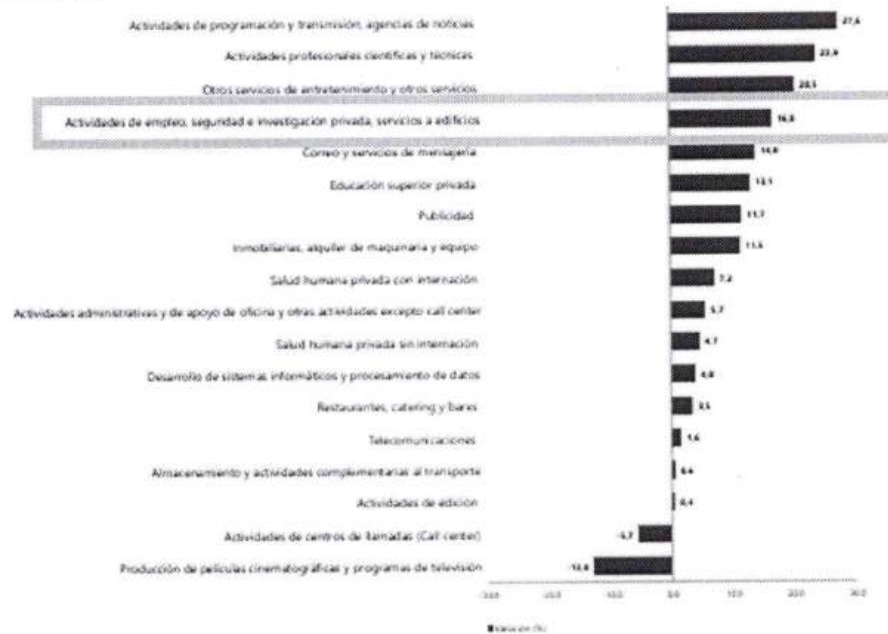
Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Importaciones	7,5	5,6	5,1

Fuente: DANE, PIB_T

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS) JUNIO DE 2026

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)P**



Fuente: DANE, EMS.

Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025)

En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Total nacional

Junio (2026/2025)^P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos recurrentes		Ingresos por servicios		Ventas de mercancías		Otros ingresos	
Sección	División	Descripción	Variación (%)				Contribución (%)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6		0,2		-0,0		0,5	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,0		15,5		0,0		-1,5	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3,5		2,3		1,1		-0,1	
J	División 58	Actividades de edición	0,4		-10,2		-0,7		11,3	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-13,0		-17,3		0,2		4,1	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	27,6		22,1		0,0		5,5	
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6		2,5		-1,2		0,3	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,0		3,9		0,1		-0,0	
IN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,5		11,0		0,3		0,2	
M	Divisiones 68, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	23,9		23,8		0,0		0,0	
M	Clase 7310	Publicidad	11,7		11,6		0,1		0,0	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8		16,9		-0,0		-0,1	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,7		-5,7		0,0		-0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,7		5,4		0,0		0,3	
P	Grupo 854	Educación superior privada	13,1		11,2		0,0		2,0	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,2		8,5		-1,3		0,0	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,7		4,4		0,4		0,0	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	20,5		16,5		0,0		3,9	

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025)

En junio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2025.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS



FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



modelo integrado
de planeación y
gestión

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)^P

Clasificación CIIU Rev. 4 & C.			Personal ocupado total ^P	Permanente	Temporal directo	Agencias	Salario ^{***} Hora estándar ^{***}
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (%)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,6	2,8	-1,7	1,4	
H	División 53	Comercio y servicios de mensajería	6,4	-1,1	1,3	-4,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	-0,4	-1,1	0,2	
I	División 58	Actividades de edición	-12,5	-7,4	-5,6	1,4	
I	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,7	-0,8	4,3	-0,3	
J	División 60 y Clase 6991	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,1	1,8	0,3	-3,7	
J	División 61	Telecomunicaciones	-9,3	-6,0	0,6	-2,0	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,9	1,8	-0,3	-0,3	
LN	Sección L, División 58, Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,3	0,8	-0,2	-1,4	
M	Divisiones 68, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,3	0,1	-1,7	1,4	
M	Clase 7310	Publicidad	-6,2	-1,4	-3,5	0,7	
N	Divisiones 76, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,3	1,9	-1,5	-0,3	-2,0
N	Clase 8020	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,5	-11,1	-3,4	-0,6	
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-14,4	-1,0	-6,5	-0,9	
P	Grupo 834	Educación superior privada	-0,7	0,1	-0,8	0,0	0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	1,8	-1,0	-0,2	-0,7	
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,5	-0,8	0,6	-0,3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,5	0,9	-1,5	0,1	

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025)

En junio de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con junio de 2025.

Alcaldía de
Neiva



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



modelo integrado
de planeación y
gestión

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)^P

Clasificación CIBU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias ¹	Permanente	Temporal directo	Misión ² Hara comida ³
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,2	6,7	6,5	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,1	10,9	6,2	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	20,9	11,4	9,5	
I	División 58	Actividades de edición	6,1	4,2	1,9	
I	División 58 excepto Clase 5820	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,1	5,9	10,2	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,0	3,0	3,4	
J	División 61	Telecomunicaciones	9,0	7,7	1,4	
J	División 62, División 63 excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,6	0,5	1,1	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,6	3,3	4,3	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,0	3,5	4,3	
M	Clase 7310	Publicidad	7,3	6,3	1,0	
N	Divisiones 76, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	23,3	6,9	11,0	5,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9,2	2,8	6,4	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	17,8	11,0	6,9	
P	Grupo 954	Educación superior privada	7,0	1,1	2,6	3,2
Q	Clase 9610	Salud humana privada con internación	11,9	3,2	6,6	
Q	División 96 excepto Clase 9610	Salud humana privada sin internación	9,1	2,6	6,5	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,7	8,2	7,4	

Fuente: DANE, EMS.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - JULIO 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual

Total nacional

2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

Fuente: DANE, IPC

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

RESULTADOS DEL MES DE JULIO 2026

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



modelo integrado
de planeación y
gestión

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

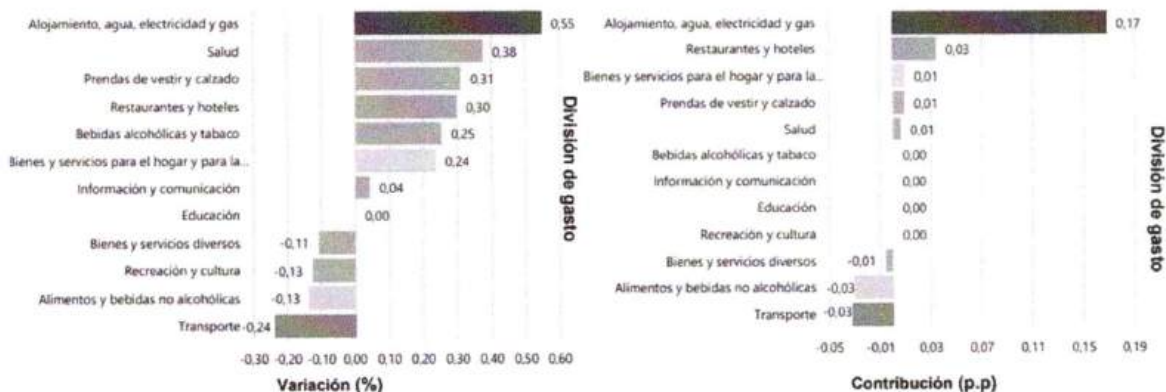
**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,62	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución mensual del IPC por divisiones de gasto Julio 2026



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



modelo integrado
de planeación y
gestión

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 6,03% en comparación con julio de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,53%), Salud (8,37%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,14%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,30%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,03%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,97%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,82%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,40%), Transporte (5,21%), Información y comunicación (4,97%), Recreación y cultura (3,74%) y por último, Prendas de vestir y calzado (3,38%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,59	0,83	9,53	1,06
Salud	1,71	5,36	0,09	8,37	0,14
Educación	4,41	7,56	0,30	7,57	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,95	0,08	7,14	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,15	0,13	6,30	0,25
TOTAL	100,00	4,90	4,90	6,03	6,03
Bienes y servicios diversos	5,36	3,55	0,19	5,97	0,31
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,94	0,94	5,82	1,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,95	1,54	5,40	1,66
Transporte	12,93	5,36	0,72	5,21	0,70
Información y comunicación	4,33	-1,10	-0,03	4,97	0,13
Recreación y cultura	3,79	1,72	0,05	3,74	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,10	0,07	3,38	0,10

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,86 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

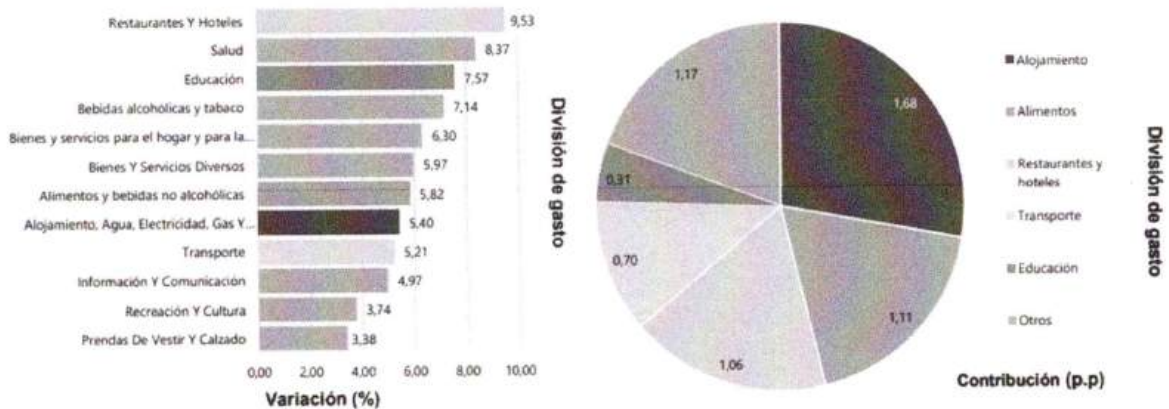
Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



modelo integrado
de planeación y
gestión

Variación y contribución anual del IPC por divisiones de gasto Julio 2026



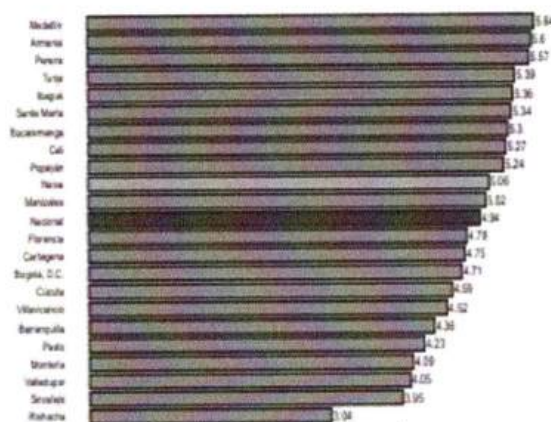
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

Inflación: Huila - Neiva

Variación año corrido IPC enero - julio 2026

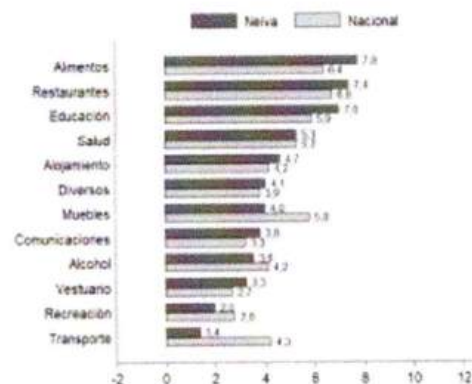
La figura muestra en orden descendente los resultados de la variación acumulada del IPC por departamentos

Figura 7: Total ciudades



La figura muestra la variación acumulada del IPC de la ciudad por categorías comparada con el total nacional

Figura 8: Por grupo de bienes y servicios



Fuente: Índice de Precios al Consumidor - DANE. Fecha de Publicación: 10 de agosto de 2026.

La figura 7 muestra en orden descendente los resultados de la variación acumulada del IPC por departamentos, en primer puesto se registra Medellín un incremento del 5.64% y Armenia con un 5.6%, es decir que Neiva se posiciona por encima de la Nacional en el puesto dos en un 5.06%.

La figura 8 muestra la variación acumulada del IPC de la ciudad por categorías comparada con el total nacional por grupo de bienes y servicios; el ítem con mayor registro es la de Alimentos con una participación del 7,8% en la ciudad de Neiva frente a Nacional que es del 6.4% porcentaje representativo para nuestro municipio, seguido de Restaurante y Educación.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024

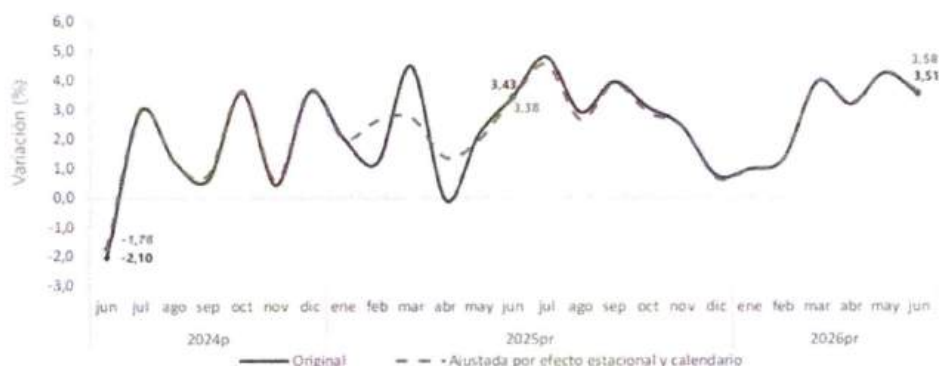


modelo integrado
de planeación y
gestión

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE) - JUNIO DE 2026

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo, el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024P - 2026PR (junio)



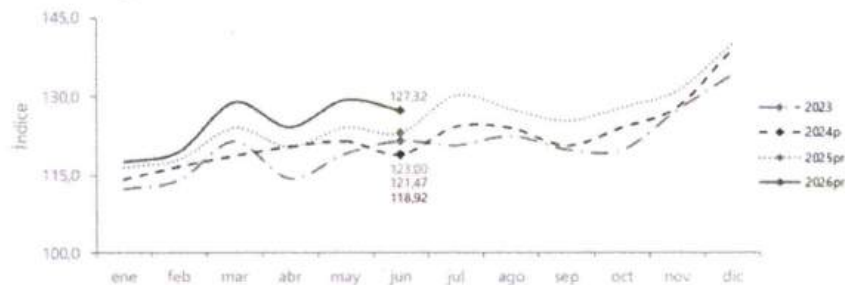
Fuente: DANE, ISE

Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Comportamiento anual

Para el mes de junio de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 3,51% respecto al mes de junio de 2025pr (123,00). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026PR (junio)



Fuente: DANE, ISE



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024

mipg

modelo integrado
de planeación y
gestión

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Serie original

2024P - 2026P^r (junio)



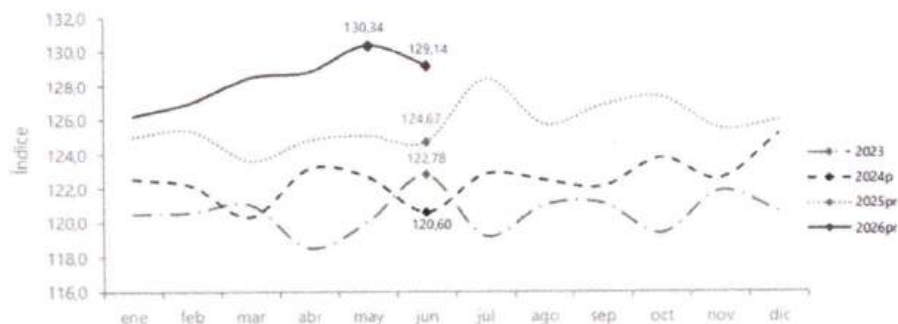
Fuente: DANE, ISE

Para el mes de junio de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 129,14, lo que representó un crecimiento de 3,58% respecto al mes de junio de 2025pr (124,67). (Ver gráficos 4 y 5).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)

Serie ajustada por efecto estacional y calendario

2023 - 2026P^r (junio)



Fuente: DANE, ISE

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Serie ajustada por efecto estacional y calendario

2024P - 2026P^r (junio)



Fuente: DANE, ISE

Comportamiento mensual

Para el mes de junio de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 129,14, lo que representó un decrecimiento de 0,92%, respecto al mes de mayo de 2026pr (130,34). (Ver gráficos 4 y 6).



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024P - 2026PR (junio)



Fuente: DANE, ISE

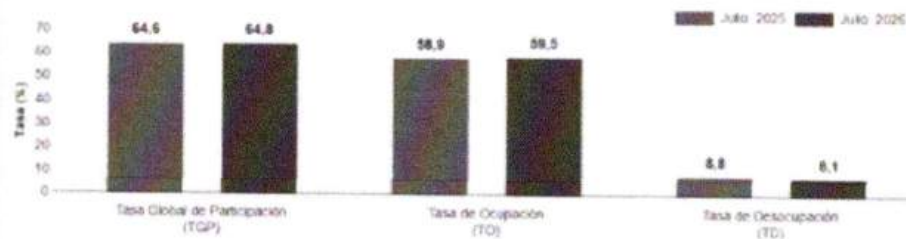
MERCADO LABORAL

Información julio de 2026

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Julio (2025-2026)



Fuente: DANE, CEN

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total nacional mensual

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

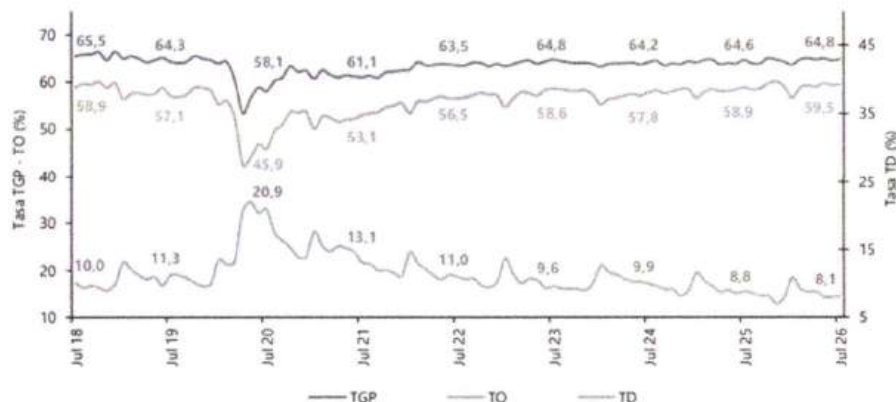
Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



modelo integrado
de planeación y
gestión

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)

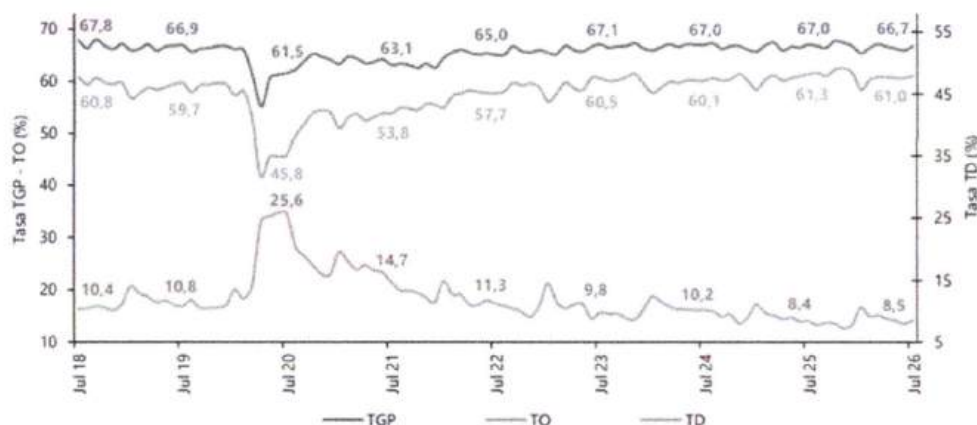


Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad, mes julio 2026

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

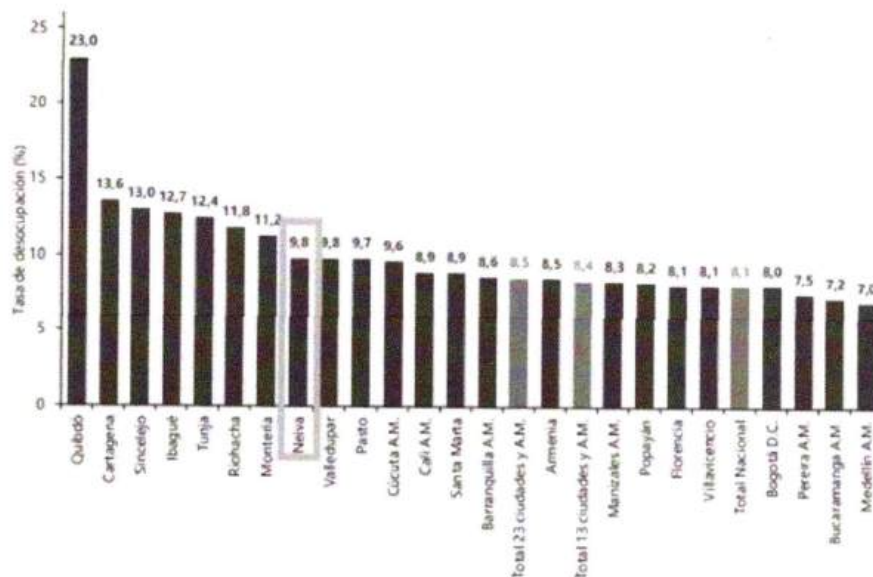
Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.969	24.547	100	578	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ^	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil mayo - julio 2026

Para el trimestre móvil mayo - julio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,0%), Cartagena (13,6%) y Sincelejo (13,0%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,5%), Bucaramanga A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,0%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio 2026



Fuente: DANE, GEIH.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



Población ocupada según posición ocupacional, mes julio 2026

En julio de 2026, Trabajador por cuenta propia y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,7 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional

Total nacional
Julio (2025 - 2026)

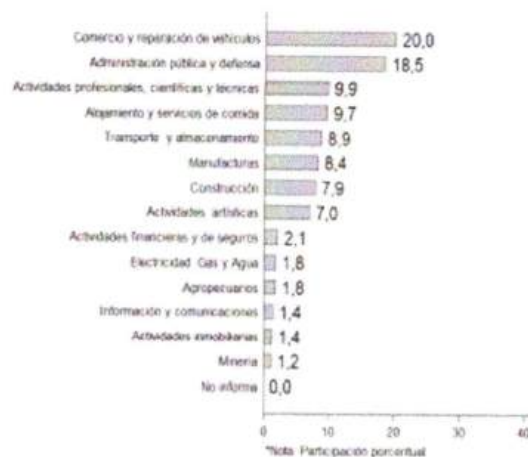
Posición ocupacional	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.969	24.547	100	578	
Trabajador por cuenta propia	9.774	10.187	41,5	413	1,7
Patrón o empleador	517	667	2,7	150	0,6
Obrero, empleado del gobierno	809	939	3,8	130	0,5
Obrero, empleado particular	10.885	10.924	44,5	39	0,2
Trabajador familiar sin remuneración	438	470	1,9	32	0,1
Empleado doméstico	733	733	3,0	1	0,0
Jornalero o Peón	805	619	2,5	-185	-0,8

Fuente: DANE, GEIH.

Mercado Laboral: Huila - Neiva

Figura 5: Participación ocupados según ramas de actividad económica

La figura muestra que durante el trimestre móvil abr-jun de 2026, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 20,0 % del total de ocupados de Neiva



Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 31 de julio de 2026.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

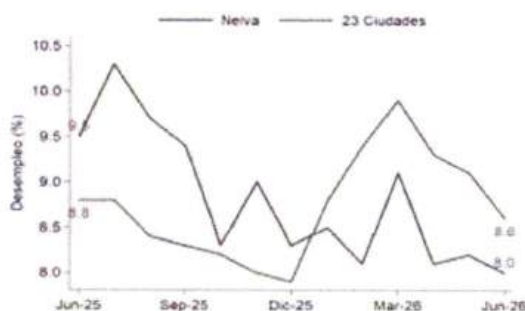
Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



Desempleo: Huila - Neiva

La figura muestra que durante el trimestre móvil abril-junio de 2026, la tasa de desempleo de Neiva se ubicó por debajo de la tasa de las 23 ciudades.

Figura 6: Comportamiento de la tasa de desempleo Trimestre móvil (abr-jun)



Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 31 de julio de 2026

SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE EN COLOMBIA

Mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025, quedo establecido el salario mínimo en Colombia para el año 2026. El SMMLV 2026 corresponde a un incremento del 23% frente a 2025, equivalente a un aumento nominal de \$327.405. En el caso del auxilio de transporte 2026, el Gobierno lo fija aplicando un incremento de 24,5% respecto del valor vigente en 2025 y lo establece en \$249.095 para un total de \$2.000.000 mensuales.

Este aumento fue decretado por el Gobierno Nacional, la decisión del jefe de Estado la adoptó tras agotarse la etapa de negociación directa entre las centrales obreras y los gremios de la producción, sin lograrse ningún acuerdo.

El incremento del salario mínimo deberá garantizar las mejores condiciones de vida a los trabajadores y mantener su poder adquisitivo, tal como lo ordena la Constitución.

Así lo afirmó el presidente de la República, Gustavo Petro durante una alocución de este 23 de diciembre y en la que dijo que el Gobierno tendrá en cuenta el salario vital familiar para el aumento que regirá en 2026.

Por primera vez se decretará el salario con base en la canasta mínima vital, según lo expresado por el Presidente. "Salario vital, ese concepto lo ponemos en el decreto, es lo que buscamos.

Según la OIT, que es un tratado para Colombia, un nivel salarial necesario para proporcionar un nivel de vida digno a los trabajadores y sus familias

SALARIO MÍNIMO 2026

El salario mínimo legal mensual (SMMLV)
para 2026 se fijó en **\$1.750.905**

y el auxilio de transporte 2026 en **\$249.095**
para un total mensual de **\$2.000.000**

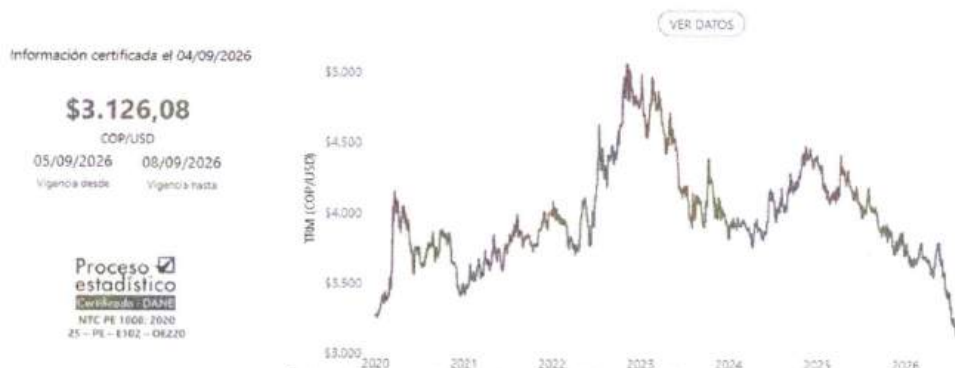
Ambas medidas rigen a partir del
1º de enero de 2026

y quedaron oficializadas mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025

TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO- TRM

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia



B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Neiva, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Análisis histórico de adquisiciones previas de la Entidad:

MUNICIPIO DE NEIVA:

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Neiva de la siguiente manera:

N° DE CONTRATO Y/O PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
MNSELPPS0001-2026	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INCLUYE MEDIOS TECNOLÓGICOS CON DESTINO A SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$2.425.760.584,14	LICITACIÓN PÚBLICA
MNSGLPPS009-2025	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INCLUYE MEDIOS TECNOLÓGICOS, CON DESTINO A SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$12.563.575.571	LICITACIÓN PÚBLICA

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

MNSELPSS00022024	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INCLUYE MEDIOS TECNOLÓGICOS CON DESTINO A SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO	\$ 2.312.027.891	LICITACIÓN PÚBLICA
MNSGLPSS003-2024	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INCLUYE MEDIOS TECNOLÓGICOS, CON DESTINO A SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$ 9.094.631.780	LICITACIÓN PÚBLICA
MNSGLPSS001-2023	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$ 7.248.255.851	LICITACIÓN PÚBLICA
MNSEMLPCPS-001-2022	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO A SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$ 964.940.923	LICITACIÓN PÚBLICA

Igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

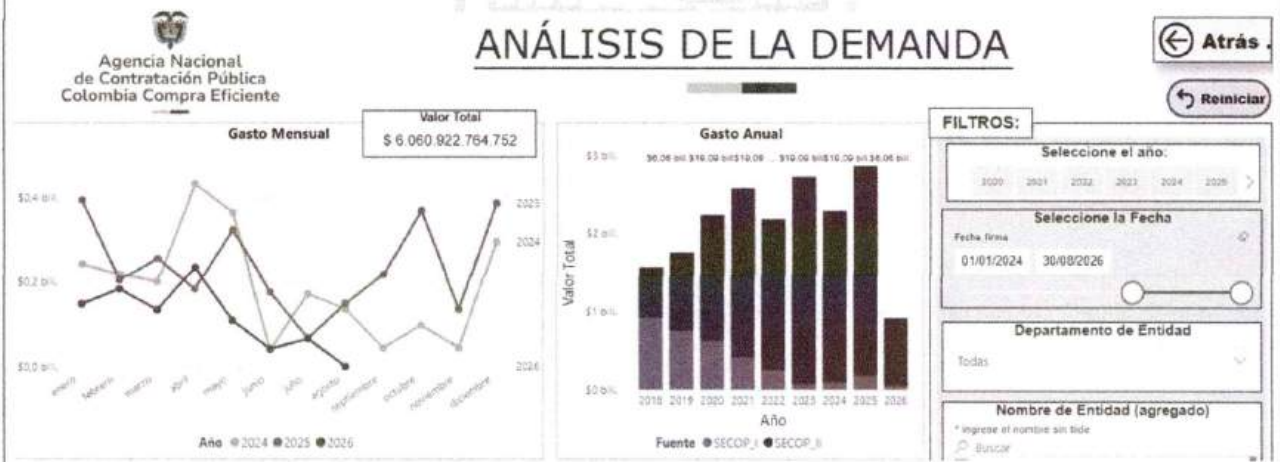
ENTIDAD	N° DE CONTRATO Y/O PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
UAE FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES	FNE-SACTU-006-2026	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES	\$254.601.888	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE BOGOTÁ D.C.	SCJ-SASIE-2-2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL CON Y SIN ARMAS Y VIGILANCIA CON MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SECRETARÍA, INCLUYENDO CÁRCEL II CERRAMIENTO.	\$ 4.442.341.333	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS – BOGOTÁ D.C.	FDLBU-SASI-001-2025 / CONTRATO 221-2025 CPS	PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MEDIANTE GUARDA, CUSTODIA Y PROTECCIÓN DE USUARIOS, FUNCIONARIOS Y PERSONAS EN GENERAL, UTILIZANDO ARMAS Y/O SIN ARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS, INCLUYENDO CONTROLES DE INGRESO Y SALIDA.	\$896.389.509	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA
ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO	FDLT-SASI-015-2024	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA SEDE	\$254.041.367	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

		ADMINISTRATIVA DE ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO, JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL, CASA DE LA PARTICIPACIÓN Y SEDE EN CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES, DE LOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA		
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE BOGOTÁ D.C.	SCJ-SIF-SASI-002-2023 / CONTRATO SCJ-1615-2023	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL CON Y SIN ARMAS Y VIGILANCIA CON MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SECRETARÍA.	\$8.434.210.168	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA

Una vez realizada la búsqueda se logró determinar que la modalidad de contratación utilizada en el presente estudio previo es la correcta, además que los requisitos jurídicos y la experiencia requerida en el presente estudio previo está acorde al valor y la complejidad del contrato.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA – MODELO ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO CCE 2026

Una vez revisada la información relacionada en la metodología y herramienta para la implementación de prácticas de Abastecimiento Estratégico para fortalecer los procesos de compras de las entidades públicas es posible evidenciar lo siguiente:





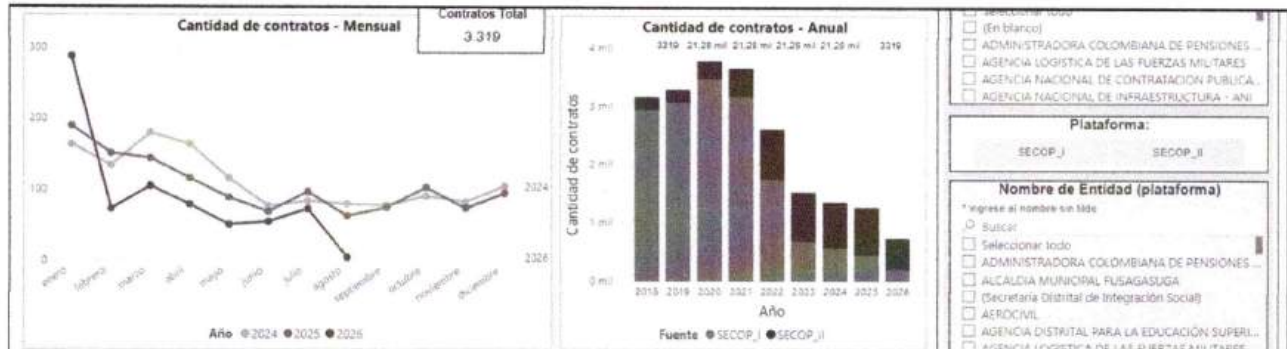
Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

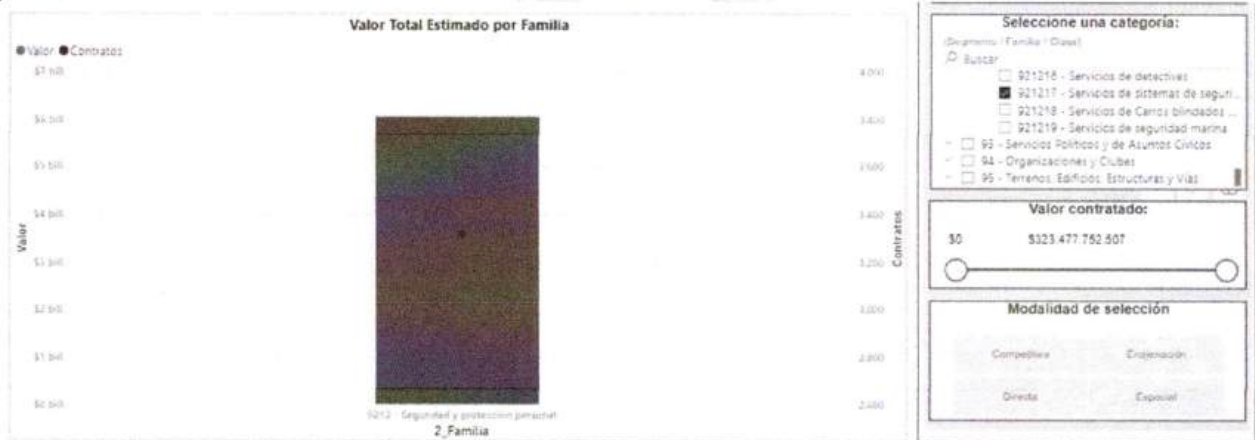
FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



Que durante los periodos evaluados, se puede determinar se realizaron 3.319 contratos a nivel nacional por concepto de vigilancia privada.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC											
Año	2024			2025			2026				
Classificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	
9212 - Seguridad y protección personal	1344	\$2.285.347.053.305	37,71%	1254	\$2.859.429.540.736	47,18%	721	\$916.146.170.711	15,12%	3319	\$6.060.922.764.752
Total	1344	\$2.285.347.053.305	37,71%	1254	\$2.859.429.540.736	47,18%	721	\$916.146.170.711	15,12%	3319	\$6.060.922.764.752

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC										
Año	2024			2025			2026			Total
Classificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9212 - Seguridad y protección personal	37,71%	1254	\$2.859.429.540.736	47,18%	721	\$916.146.170.711	15,12%	3319	\$6.060.922.764.752	100,00%
Total	37,71%	1254	\$2.859.429.540.736	47,18%	721	\$916.146.170.711	15,12%	3319	\$6.060.922.764.752	100,00%

Del periodo 2024 al 2025, se presentó una disminución en la cantidad de contratos realizados, pasando de 1.344 en el 2024 a 1.254 en el 2025, pero con crecimiento en el valor contrato, pasado de \$2.285.347.053.305 en el 2024 al \$2.859.429.540.736 en el 2025.



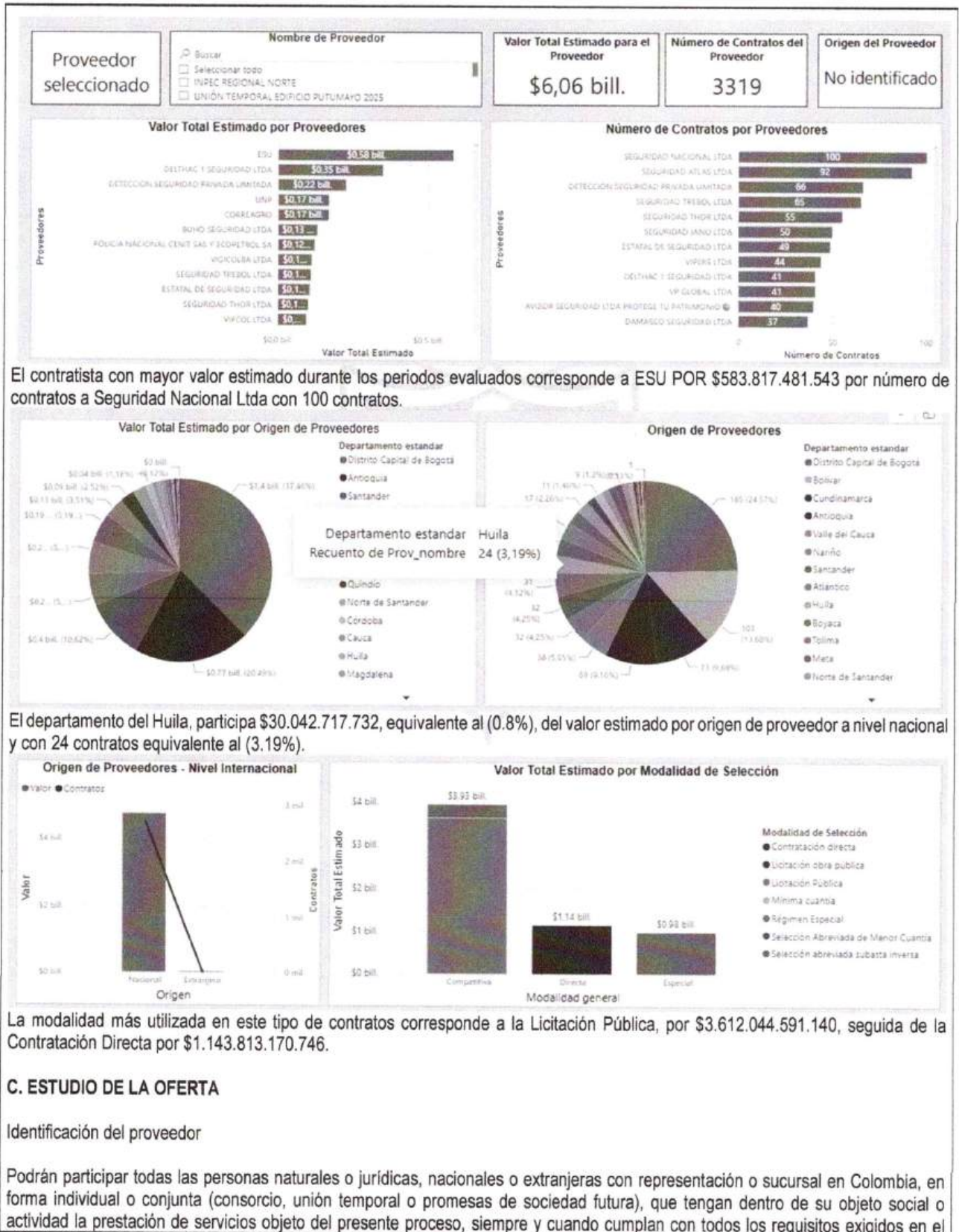
Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024





Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



mismo y se encuentren registrados en SECOP II.

El propósito de esta acción es impulsar el desarrollo de emprendimientos locales capaces de satisfacer la prestación del servicio requerido por la Entidad, fomentando así la participación de la mayor cantidad posible de oferentes que puedan suplir la necesidad institucional, para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas que reportar información ante la SuperSociedades, las cuales se encuentran inscritas bajo los códigos CIIU, así: **8010 Actividades de seguridad privada**, logrando evidenciar que existen 24 empresas ubicadas a nivel nacional que prestan este servicio, así:

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C
830117019	PILGRIM SECURITY LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada
860400249	PREVENCION TECNICA LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada
800100230	COMPAÑIA DE VIGILANCIA DEL CASANARE LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada
800213173	CUIDAR LIMITADA	N8010 - Actividades de seguridad privada
802006730	INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada
811034722	AUTO SAFE SA	N8010 - Actividades de seguridad privada
813010066	LA MAGDALENA SEGURIDAD LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada
816003445	SEGURIDAD ACTIVA L & L LIMITADA EN REORGANIZACION	N8010 - Actividades de seguridad privada
830035061	DUGATAN LTDA - EN REORGANIZACIÓN	N8010 - Actividades de seguridad privada
830072874	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA EN REORGANIZACIÓN	N8010 - Actividades de seguridad privada
830139512	COMPAÑIA DE VIGILANCIA LOS LIBERTADORES	N8010 - Actividades de seguridad privada
860353684	SALVAGUARDAR LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada
860514568	SEGURIDAD CENTRAL LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada
900055281	1TEG SEGURIDAD LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada
900166798	ESCORT SECURITY SERVICES LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada
900222918	PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA. EN REORGANIZACION	N8010 - Actividades de seguridad privada
900227032	CRIPTON SECURITY LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada
900280063	SEGURIDAD LA FE LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada
900292854	ANGELUS SEGURIDAD LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada
900306514	ZONA DE SEGURIDAD LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada
900309625	SEGURIDAD HORUS LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada
900354530	ASDA SEGURIDAD LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada
901050298	PROTINCO LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada
800220542	SEGURIDAD SELECTA LTDA	N8010 - Actividades de seguridad privada

Empresas de vigilancia privada en Neiva (H), las cuales fueron consultada en <https://www.informacolombia.com/directorio-empresas>, obteniendo un número de 24 empresas en el Mpio de Neiva, que prestan sus servicios cago los códigos CIIU **8010 Actividades de seguridad privada**, así:

EMPRESA	CODIGO	Localidad	Departamento
TELEVIGILANCIA LTDA	8010	Neiva	Huila
EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA	8010	Neiva	Huila
LAOS SEGURIDAD LTDA	8010	Neiva	Huila
COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE POLICIAS RETIRADOS COOVIPORE C T A	8010	Neiva	Huila



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



SEGURIDAD PRIVADA TIMANCO LTDA	8010	Neiva	Huila
INTERCOM SECURITY DE COLOMBIA LTDA	8010	Neiva	Huila
SEGURIDAD PRIVADA LOS ROBLES LTDA	8010	Neiva	Huila
LOS OCOBOS SEGURIDAD PRIVADA LTDA	8010	Neiva	Huila
INTEGRAL SEGURIDAD PRIVADA LTDA	8010	Neiva	Huila
SEGURIDAD DE VIGILANCIA PRIVADA HORIZONTE LTDA	8010	Neiva	Huila
TELEMONITOREAMOS LTDA	8010	Neiva	Huila
HALCON SECURITY LTDA	8010	Neiva	Huila
SURCOLOMBIANA DE SEGURIDAD LTDA	8010	Neiva	Huila
MULTISERVICIOS ALMAR S A S	8010	Neiva	Huila
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LA GAITANA Y CIA LTDA	8010	Neiva	Huila
SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE COLOMBIA LTDA SERVICOL LTDA	8010	Neiva	Huila
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO NUEVO ORIZONTE	8010	Neiva	Huila
MULTISERVICIOS EYD S A S	8010	Neiva	Huila
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LOPEZ LTDA	8010	Neiva	Huila
SOLARTE SERVICIOS INTEGRALES S A S	8010	Neiva	Huila
SERVIPHUILA LTDA	8010	Neiva	Huila
SEGURIDAD PRIVADA LOS CEDROS LTDA	8010	Neiva	Huila
MULTISERVICIOS JHC S A S	8010	Neiva	Huila
MARSHALL SECURITY MS LTDA	8010	Neiva	Huila

De acuerdo con la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, existen diferentes gremios que componen el sector, como lo son:

- -Asociación Nacional de Seguridad Privada – ANDEVIP
- Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada y empresas de servicios afines – FECOLSEP
- Asociación de Cooperativas de Vigilancia Privada – ASCOOVIP
- Asociación Colombiana de Empresas de Seguridad – ACES
- Asociación Colombiana de Escuelas de Capacitación en Seguridad Privada – ACASEP
- Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada – CONASEGUR
- Asociación Colombiana de Seguridad – ASOSEC
- Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada – FEDESEGURIDAD
- Cámara Colombiana de la Seguridad Privada – CCS
- Asociación de Empresas Colombianas de Seguridad – ECOS
- Confederación Nacional del Gremio de Vigilancia Privada – CONFEVIP

Estas empresas contribuyen al desarrollo económico de la región y a la generación de empleo; así como al servicio de vigilancia tanto para las empresas como para las entidades públicas.

ANÁLISIS DE LA OFERTA – MODELO ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO CCE 2026

Una vez revisada la información relacionada en la metodología y herramienta para la implementación de prácticas de Abastecimiento Estratégico para fortalecer los procesos de compras de las entidades públicas es posible evidenciar lo siguiente:



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024

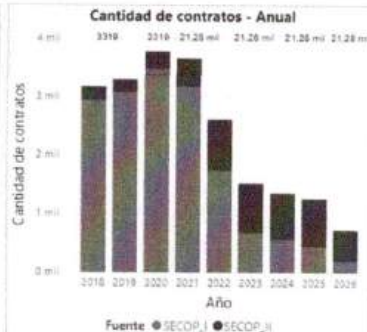
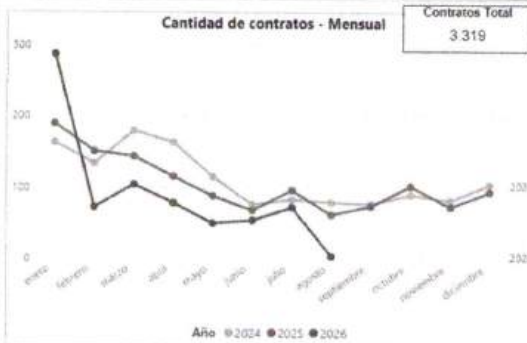
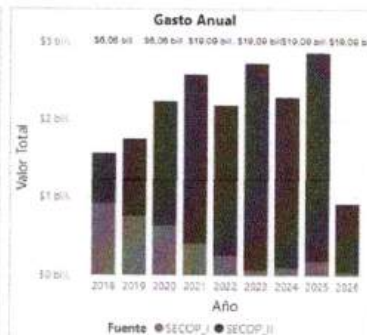
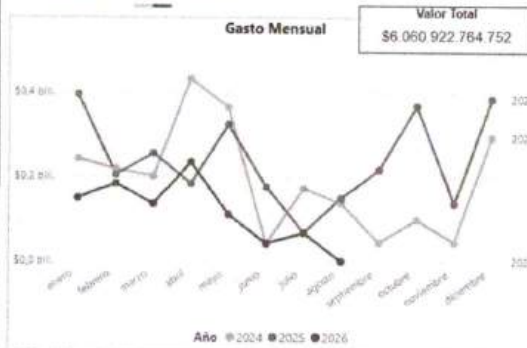


Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA

[← Atrás](#)

[↺ Reiniciar](#)



FILTROS:

Seleccione el año:

2018 2019 2020 2021 2022 2023

Seleccione la Fecha:

Fecha inicio: 01/01/2024

Fecha fin: 30/08/2026

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

Buscar:

☐ 9211 - Servicios militares o defensa nacional

☐ 9212 - Seguridad y protección personal

☒ 921215 - Servicios de guardias

☐ 921216 - Servicios de detectives

☒ 921217 - Servicios de sistemas de seguridad

☐ 921218 - Servicios de Carros blindados

☐ 921219 - Servicios de seguridad marina

☐ 93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos

☐ 94 - Organizaciones y Clubes

☐ 95 - Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías

Filtro de Departamento - Proveedor:

Departamento estándar

Buscar:

☐ Seleccionar todo

☐ Amazonas

☐ Antioquia

☐ Arica

☐ Atlántico

☐ Bolívar

☐ Boyacá

Plataforma:

SECOP_I SECOP_II

Nombre de Proveedor

Buscar:

☐ 1052040104

☐ 40STECHNOLOGY SAS

☐ 90NICE SEGURIDAD LTDA

☐ A3 INGENIEROS SAS

☐ A3SEC SAS

Documento de Proveedor (Plataforma)

Buscar:

☐ Seleccionar todo

☐ 0

Valor contratado:

\$0 \$323.477.782.507

Modalidad de selección

Competitiva

Cooperación

Directa

Extemporal

Valor Contratación
\$6,06 bill.

Número de Proveedores

1121

Número de Contratos

3319





Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

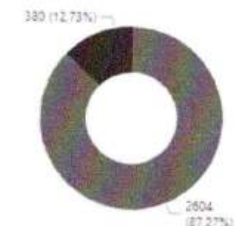
Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



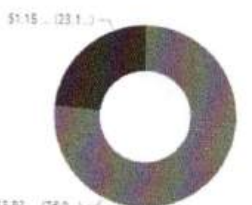
modelo integrado
de planeación y
gestión

Cantidad de Contratos con proveedores
plurales en SECOP II



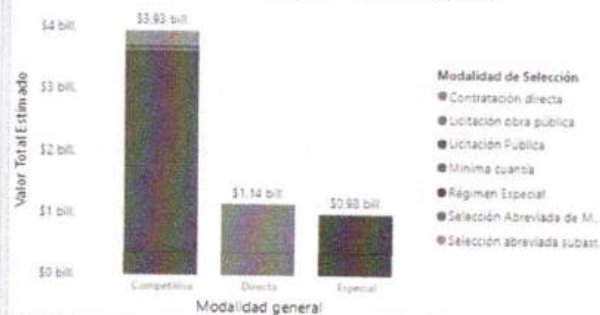
Tipo: ● No es plural ● Proponente plural

Valor de Contratos con proveedores
plurales en SECOP II

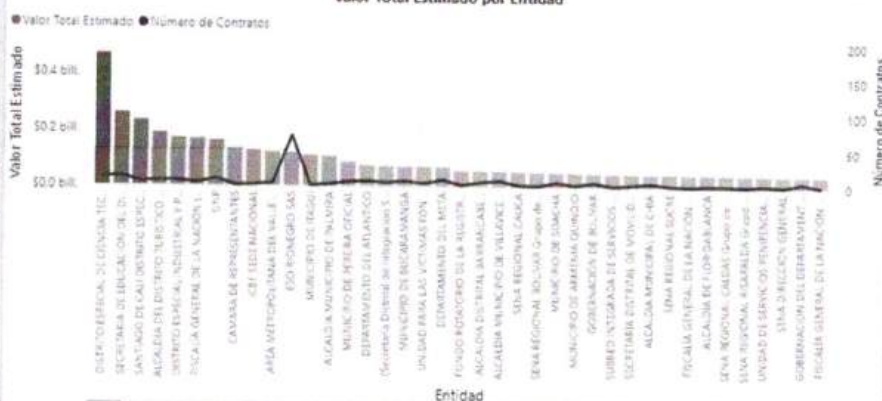


Tipo: ● No es plural ● Proponente plural

Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



Valor Total Estimado por Entidad



Departamento de Entidad

Todas

Nombre de Entidad (agregado)

* ingrese el nombre o el código

Buscar

Seleccionar todo

(En blanco)

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES L.

AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA L.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

Nombre de Entidad (plataforma)

Buscar

Seleccionar todo

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES C.

ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA

(Secretaría Distrital de Integración Social)

AEROCIVIL

AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR

AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Compromiso de contratación por bienes y servicios de UNSPSC											
Año	2024			2025			2026				
Classificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	
9212 - Seguridad y protección personal	1344	\$2.268.347.053.305	37,71%	1254	\$2.859.429.540.736	47,18%	721	\$916.146.170.711	15,12%	3319	\$6.060.922.764.752
Total	1344	\$2.285.347.053.305	37,71%	1254	\$2.859.429.540.736	47,18%	721	\$916.146.170.711	15,12%	3319	\$6.060.922.764.752

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Desempeño Contratación por Bienes y servicios de UNSPSC										
Año	2024			2025			2026			Total
Classificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9212 - Seguridad y protección personal	37,71%	1254	\$2.859.429.540.736	47,18%	721	\$916.146.170.711	15,12%	3319	\$6.060.922.764.752	100,00%
Total	37,71%	1254	\$2.859.429.540.736	47,18%	721	\$916.146.170.711	15,12%	3319	\$6.060.922.764.752	100,00%

Una vez analizados los códigos UNSPSC 92121504 Y 92121701, para los periodos 2024, 2025 y lo corrido de 2026, se puede establecer que 1.121 participaron en la contratación de los 3.319 contratos otorgados a nivel nacional, con lo cual podemos identificar pluralidad de oferentes para el presente proceso que se viene adelantando por el Mpio de Neiva. De igual manera se pudo establecer que la modalidad más utilizada en el presente proceso es la Licitación Pública, seguida de la contratación directa.

ESTUDIO DEL MERCADO

La secretaria de educación solicitó cotizaciones a las empresas PUMA SEGURIDAD LTDA con NIT 813002358-1, LAOS SEGURIDAD LTDA, NIT 839000088-1, y TELEVIGILANCIA SEGURIDAD INTELIGENTE NIT 800237731-6. Que las tarifas de vigilancia física son las que están establecidas en el marco de la norma, por lo que los ítem del 1 al 6 del cuadro comparativo de las cotizaciones no presentan variaciones significativas. En cuanto al ítem 7 servicio con medios tecnológicos presenta diferencias entre una cotización y otra.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



Tarifas del 15 de julio de 2026 al 30 de diciembre de 2026

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR TOTAL PUMA SEGURIDAD LTDA	VALOR TOTAL LAOS SEGURIDAD LTDA	VALOR TOTAL TELEVIGILANCIA SEGURIDAD INTELIGENTE	MENOR VALOR
1	24 Hrs Permanentes Sin Arma	4	78.706.725	78.706.725	78.706.725	78.706.725
2	24 Hrs Fines De Semana (Sabados, Domingos, Festivos) Sin Arma	2	13.121.749	13.121.749	13.121.749	13.121.749
3	12 Hrs Diurnas L-V sin Arma	1	5.762.663	5.762.663	5.762.664	5.762.663
4	12 Hrs Nocturnas Permanente Sin Arma	7	77.232.270	77.232.270	77.232.273	77.232.270
5	12 Hrs Nocturnas De L-V Sin Arma	2	15.190.388	15.190.388	15.190.388	15.190.388
6	Supervisores 24 Hrs Permanentes Con Arma	2	40.082.129	40.082.129	40.082.129	40.082.129
7	Servicio con medios tecnológicos (24/7 Alarma y monitoreo)	41	278.799.999	266.500.000	287.000.005	266.500.000
TOTALES VALOR MENSUAL SERVICIO			508.895.923	496.595.924	517.095.932	496.595.924

EMPRESA	VALOR MENSUAL
PUMA SEGURIDAD LTDA	\$508.895.923
LAOS SEGURIDAD LTDA	\$496.595.924
TELEVIGILANCIA SEGURIDAD INTELIGENTE	\$517.095.932
MENOR VALOR	\$496.595.924

Para la vigencia proyectada se contempla el fortalecimiento del servicio de vigilancia mediante medios tecnológicos, pasando de una cobertura de 32 a 41 sedes educativas, lo que representa la incorporación de 9 sedes adicionales al esquema de vigilancia tecnológica.

En el marco de la estructuración del nuevo servicio, se solicitaron cotizaciones a empresas especializadas del sector, evidenciándose un incremento en el valor estimado por sede educativa, al pasar de \$4.760.240 a aproximadamente \$6.500.000, lo que representa una diferencia de \$1.739.760 por sede, equivalente a un incremento del 36,55 %.

Este comportamiento de los valores cotizados obedece a las condiciones actuales del mercado y a las características técnicas, tecnológicas y operativas requeridas para la nueva prestación del servicio, teniendo en cuenta tanto la ampliación de la cobertura de 32 a 41 sedes como el fortalecimiento de los componentes que integran el sistema de seguridad electrónica.

Dentro de las mejoras y condiciones técnicas contempladas se encuentran, entre otras:

- * Certificación expedida por el fabricante o casa matriz de los equipos que serán instalados, con el propósito de acreditar que la empresa cuenta con la capacitación, autorización y condiciones técnicas requeridas para la instalación, configuración y administración de los equipos y sus respectivas licencias.
- * Implementación de una aplicación móvil propia, que permita integrar y gestionar las alertas provenientes del sistema de alarmas, las alertas de videovigilancia y las notificaciones generadas mediante botones de pánico, para los usuarios previamente autorizados.
- * Integración de los sistemas de seguridad electrónica con la operación de la empresa de vigilancia, fortaleciendo la capacidad de monitoreo, atención y reacción ante eventos.
- * Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica mediante la incorporación y/o actualización de NVR, cámaras IP, UPS, detectores magnéticos inalámbricos, sensores de movimiento, sensores de ruptura de vidrio, paneles de alarma, sistemas de comunicación GPRS/3G/4G, sirenas IP, cableado UTP CAT5E para exteriores, discos duros de 4 TB para videovigilancia y switches PoE, entre otros componentes requeridos para garantizar la operación del sistema.

En consecuencia, el incremento aproximado del 37 % en el valor unitario por sede no corresponde únicamente a un aumento del precio



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



del servicio, sino que se encuentra asociado a las nuevas condiciones de mercado, la ampliación de la cobertura y el fortalecimiento de las capacidades técnicas, tecnológicas y operativas requeridas para atender las necesidades de seguridad de las instituciones educativas oficiales.

Lo anterior permite contar con un servicio con mayor cobertura y capacidad de monitoreo, contribuyendo al fortalecimiento de las condiciones de seguridad y protección de las instalaciones, bienes y comunidad educativa.

Como referente adicional para la determinación del valor estimado, se tuvo en cuenta el proceso adelantado por el Municipio identificado con el No. MNSGLPPS009-2025, en el cual se contempló la prestación del servicio de vigilancia mediante medios tecnológicos para 39 cámaras de videovigilancia, estableciéndose un valor cotizado de \$6.734.265.

Este antecedente constituye un referente objetivo para el análisis económico del presente proceso, toda vez que corresponde a una cotización obtenida por la misma Administración Municipal para la prestación de servicios de vigilancia mediante medios tecnológicos con características técnicas comparables a las requeridas en el presente proceso.

En consecuencia, para la determinación del presupuesto se consideraron de manera integral las cotizaciones obtenidas de empresas especializadas, el antecedente contractual del proceso MNSGLPPS009-2025, la ampliación de la cobertura de 32 a 41 sedes educativas y las condiciones técnicas, tecnológicas y operativas requeridas para el nuevo servicio.

Bajo este análisis, el valor estimado de \$6.500.000 por sede, frente al valor actualmente considerado de \$4.760.240, representa un incremento de \$1.739.760 por sede, equivalente al 36,55 %. Dicho incremento se encuentra soportado en referentes objetivos de mercado y en el fortalecimiento y ampliación de las condiciones del servicio.

D. ASPECTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES:

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional tienen como objetivo establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera y organizacional de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y rentabilidad. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

El sustento legal de la exigencia de los indicadores financieros y organizacionales se encuentra sustentado en lo estipulado en el **Artículo 2.2.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP**, del Decreto 1082 de 2015 que reza:

3. Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

3.1. Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.

3.2. Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.

3.3. Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

4. Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

4.1. Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

4.2. Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Así las cosas, es deber de la Entidad exigir dichos indicadores en aras de dar cumplimiento a la normatividad establecida para la contratación pública, en el entendido que los indicadores financieros son utilizados para mostrar las relaciones que existen entre las diferentes cuentas de los estados financieros; y sirven para analizar su liquidez, solvencia, rentabilidad y eficiencia operativa de una empresa.

Asimismo, el **Artículo 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales** del precitado decreto establece que:

La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

En tal sentido, la Entidad realiza el análisis del sector desde la perspectiva financiera y organizacional para poder determinar los indicadores requeridos durante la etapa de planeación.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



Para determinar los indicadores tanto financieros como organizacionales que garanticen la ejecución del presente contractual, la administración municipal tomó como referencia la información financiera reportada por las empresas del sector en el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS de la Superintendencia de Sociedades; la cual, es la encargada de realizar control y vigilancia de las sociedades mercantiles de Colombia.

El Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS, es el único portal inteligente que agrupa la más completa información del sector empresarial y permite obtener la información básica en materia financiera y jurídica de las sociedades comerciales, empresas unipersonales y sucursales de sociedad extranjera, que reportan información a la Entidad y en tal sentido, esta herramienta permite obtener los estados financieros reales para cada sector a través de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas - CIIU adaptada para Colombia, tomando como referencia la actividad identificada bajo el código **8010 “Actividades de seguridad privada”**.

Una vez analizada la información financiera presentada para el sector a corte de 31 de diciembre, por más de 24 empresas, tanto por empresas Pymes como para las grandes empresas del sector aplicadas a las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera), se procede a determinar los indicadores financieros y organizacionales tomando como referencia los indicadores financieros y organizacionales de dichas empresas, a saber:

CAPACIDAD FINANCIERA - INDICADORES FINANCIEROS:

La capacidad financiera (Cf) del proponente se evaluará de acuerdo con la información descrita en el registro único de proponentes (RUP), el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso contractual, el que a su vez deberá presentar como mínimo la siguiente información:

INDICE	CUMPLE
Liquidez	Mayor o igual a 1,50
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual al 50%
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 1.0 o indeterminado
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al 50 % del Pto Oficial
PATRIMONIO	Mayor o igual al 50 % del Pto Oficial

- Índice de Liquidez:

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Es igual a Activo Corriente/Pasivo Corriente, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los activos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

LIQUIDEZ				
Rango		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
0	0,50	1	4,35%	100,00%
0,51	1,02	1	4,35%	95,65%
1,02	1,51	1	4,35%	91,30%
1,52	2,01	4	17,39%	86,96%
2,02	2,51	2	8,70%	69,57%
2,52	3,01	1	4,35%	60,87%
3,02	3,51	1	4,35%	56,52%
3,52	4,01	2	8,70%	52,17%



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

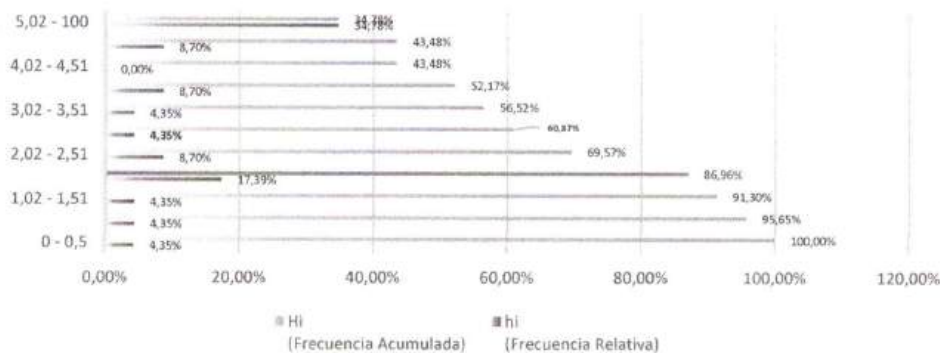
Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



modelo integrado
de planeación y
gestión

4,02	4,51	0	0,00%	43,48%
4,52	5,01	2	8,70%	43,48%
5,02	100,00	8	34,78%	34,78%

DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS LIQUIDEZ



De acuerdo a la muestra toma la mayor frecuencia se encuentra entre los rangos 1,02 a 1,51 con una frecuencia relativa de 4,35%, por consiguiente, se recomienda establecer el indicador en 1,50, teniendo en cuenta que el objeto del contrato determina que el oferente debe gozar de algún grado de liquidez, tratándose el presente proceso de prestación de servicios de personal, se les debe garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social y parafiscal y demás pagos aplicables de conformidad con las normas laborales y contractuales aplicables, se establece un índice de liquidez mayor del o igual a 1,50

Es decir, los proponentes que tengan un liquidez mayor o igual a 1,50 quedan habilitados con respecto a este indicador.

Indicador de Nivel de Endeudamiento

El nivel de endeudamiento indica el grado de apalancamiento de la compañía o el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

ENDEUDAMIENTO				
Rango (%)		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
-	10,00%	-	0,00%	0,00%
10,0%	20,0%	2	8,33%	8,33%
20,0%	30,0%	2	8,33%	16,67%
30,0%	40,0%	3	12,50%	29,17%
40,0%	50,0%	4	16,67%	45,83%
50,0%	60,0%	6	25,00%	70,83%
60,0%	70,0%	-	0,00%	70,83%
70,0%	80,0%	2	8,33%	79,17%
80,0%	100,0%	3	12,50%	91,67%



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

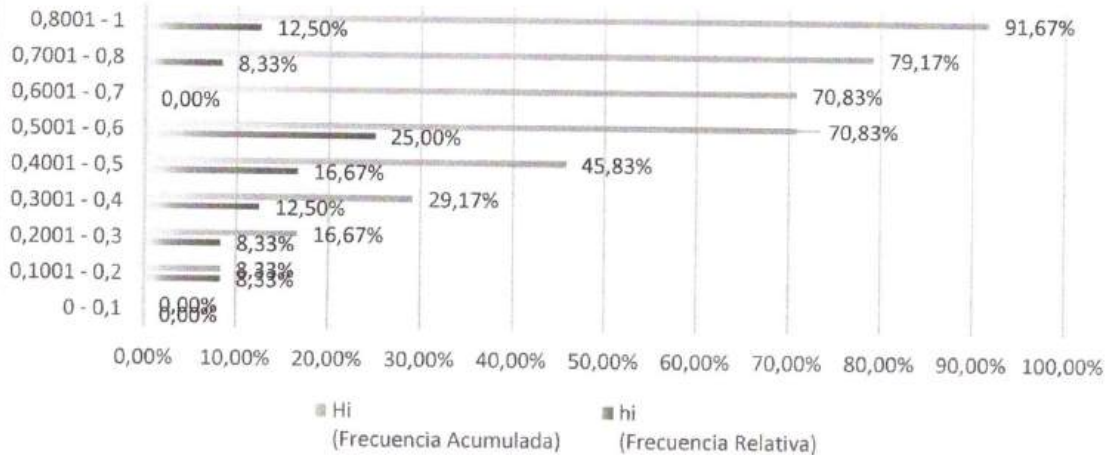
FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS ENDEUDAMIENTO



Teniendo en cuenta la tendencia de la muestra en donde las empresas analizadas reflejan el mayor porcentaje de ubicación entre los rangos de 50% al 60%; con un nivel de endeudamiento medio, y teniendo en cuenta la finalidad del contrato, el valor del proceso, la experiencia de la Entidad en contrataciones anteriores se recomienda establecer como indicador de Endeudamiento el 50%.

Es decir, los proponentes que tengan un índice de Nivel de Endeudamiento menor o igual al 50% quedan habilitados con respecto a este indicador

Indicador de Razón de Cobertura de Intereses

Indica para un período de tiempo determinado, cuántas veces el flujo de caja generado por una empresa son superiores a las cargas financieras que debe pagar. Es un dato útil para conocer el grado de apalancamiento financiero de una empresa. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras

COBERTURA DE INTERESES				
Rango		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
0,00	1,00	10	52,63%	100,00%
1,01	1,50	-	0,00%	47,37%
1,51	2,00	1	5,26%	47,37%
2,01	2,50	1	5,26%	42,11%
2,51	3,00	2	10,53%	36,84%
3,01	3,50	-	0,00%	26,32%
3,51	4,00	-	0,00%	26,32%
4,01	4,50	1	5,26%	26,32%
4,51	5,00	-	0,00%	21,05%
5,01	5,50	-	0,00%	21,05%
5,51	10.000,0	4	21,05%	21,05%



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

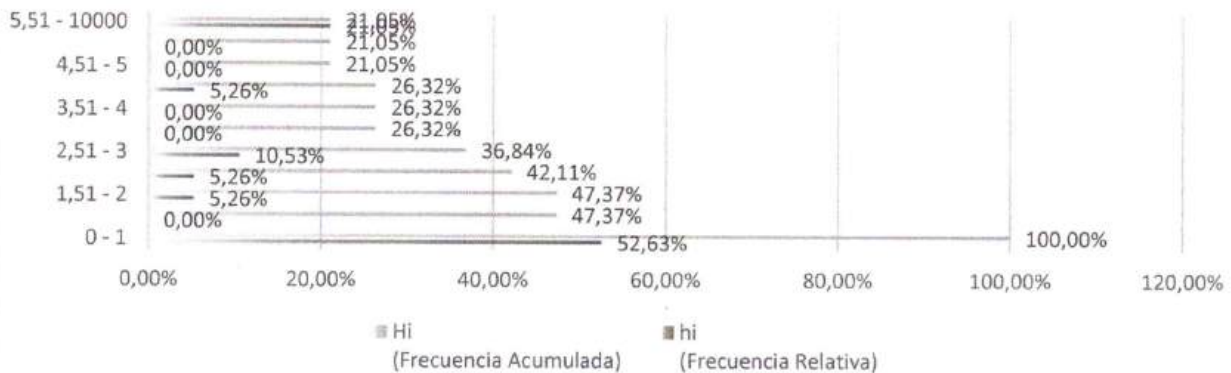
FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS COBERTURA DE INTERESES



Como se puede observar, este indicador muestra datos atípicos, debido a que varias empresas muestran gastos de intereses mínimos en comparación a su utilidad. De otra parte, se muestra concentración de empresas en un rango alto, que nos está indicando que se está generando la suficiente utilidad operacional que cubre los gastos financieros. Sin embargo y con el fin de dar pluralidad de oferentes se recomienda establecer como indicador de RCI mayor o igual a 1.0 veces donde se da un margen de participación suficiente.

Es decir, los proponentes que tengan un índice de razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.0 veces quedan habilitados con respecto a este indicador. El proponente que no tenga gastos de intereses queda habilitado para este indicador porque no tiene intereses que cubrir.

Capital de Trabajo

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos

CAPITAL DE TRABAJO				
Rango		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
	0	2	8,70%	100,00%
-	2.599.999	11	47,83%	91,30%
2.600.000	4.599.999	8	34,78%	43,48%
4.600.000	5.599.999	-	0,00%	8,70%
6.600.000	8.599.999	-	0,00%	8,70%
8.600.000	10.599.999	-	0,00%	8,70%
10.600.000	12.599.999	1	4,35%	8,70%



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

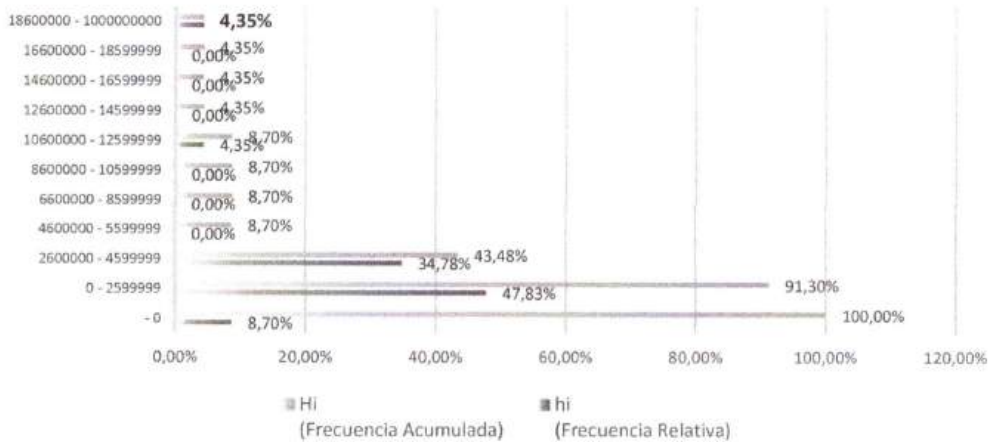
Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



modelo integrado
de planeación y
gestión

12.600.000	14.599.999	-	0,00%	4,35%
14.600.000	16.599.999	-	0,00%	4,35%
16.600.000	18.599.999	-	0,00%	4,35%
18.600.000	1.000.000.000	1	4,35%	4,35%

DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS CAPITAL DE TRABAJO



Como se puede observar en la muestra, el 47,83% de las empresas tiene la capacidad de generar capital de trabajo (flujo de caja), igual o superior al presupuesto estimado (recordando que las cifras aquí utilizadas se encuentran en miles), lo que le genera la capacidad de operar y asumir los compromisos adquiridos. Por consiguiente, y con el ánimo de permitir pluralidad de proponentes, se establece que el capital de trabajo debe ser mayor o igual al 50% del presupuesto oficial.

Patrimonio

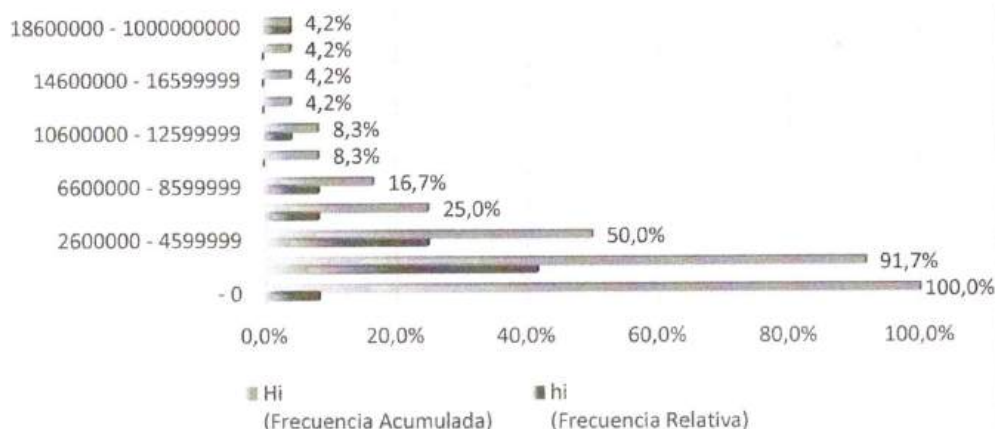
Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

PATRIMONIO				
Rango		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
	0	2	8,33%	100,00%
-	2.599.999	10	41,67%	91,67%
2.600.000	4.599.999	6	25,00%	50,00%
4.600.000	5.599.999	2	8,33%	25,00%
6.600.000	8.599.999	2	8,33%	16,67%
8.600.000	10.599.999	-	0,00%	8,33%

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 mipg modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

10.600.000	12.599.999	1	4,17%	8,33%
12.600.000	14.599.999	-	0,00%	4,17%
14.600.000	16.599.999	-	0,00%	4,17%
16.600.000	18.599.999	-	0,00%	4,17%
18.600.000	1.000.000.000	1	4,17%	4,17%

DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS PATRIMONIO



El 100% de las empresas de la muestra que tienen la capacidad de generar patrimonio igual al mayor al presupuesto (recordando que las cifras aquí utilizadas se encuentran en miles), considerando las condiciones de pago, la necesidad en la permanencia del servicio y el nivel de capital de trabajo solicitado se recomienda que el patrimonio debe ser mayor o igual al 50% del presupuesto oficial

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar su capacidad organizacional.

Los datos reportados para la actividad con Código CIIU Rev.4 A.C. **N8010- "Actividades de seguridad privada"** consultados en la página www.rues.org.co del Registro Único Empresarial y Social – RUES, la página www.supervigilancia.gov.co, y en la plataforma de la Superintendencia De Sociedades a través de la plataforma PIE [http:// pie.supersociedades.gov.co/](http://pie.supersociedades.gov.co/) y <https://siis.ia.supersociedades.gov.co>.

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE	CUMPLE
Liquidez	Mayor o igual a 1,50



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



modelo integrado
de planeación y
gestión

Nivel de Endeudamiento	Menor o igual al 50 %
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 1.0 o indeterminado
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al 50 % del Pto Oficial
PATRIMONIO	Mayor o igual al 50 % del Pto Oficial

INDICE	CUMPLE
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,12
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,10

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO

Indicador de Rentabilidad del Patrimonio La rentabilidad del Patrimonio (Utilidad operacional/Patrimonio), el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO				
Rango (%)		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
0	0,12	16	66,67%	100,00%
0,121	0,241	3	12,50%	33,33%
0,242	0,362	2	8,33%	20,83%
0,363	0,483	2	8,33%	12,50%
0,484	0,604	-	0,00%	4,17%
0,605	0,725	-	0,00%	4,17%
0,726	0,846	-	0,00%	4,17%
0,847	0,967	-	0,00%	4,17%
0,968	1,088	-	0,00%	4,17%
1,089	1,209	-	0,00%	4,17%
1,210	1000,000	1	4,17%	4,17%



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO



En la muestra, se puede apreciar que hay una concentración en el rango de 0,00% a 0,12%. Por lo anterior y la necesidad de organización del futuro contratista se recomienda establecer como indicador de Rentabilidad del Patrimonio el 0,12, el cual otorga un porcentaje de participación de 66,67%. Es decir, los proponentes que tengan un índice de Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual al 0,12 quedan habilitados con respecto a este indicador.

Rentabilidad del Activo

La rentabilidad del Activo (Utilidad Operacional/ Total Activos), el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO				
Rango (%)		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
0	0,10	16	66,67%	100,00%
0,10	0,20	3	12,50%	33,33%
0,20	0,30	2	8,33%	20,83%
0,30	0,40	2	8,33%	12,50%
0,40	0,50	-	0,00%	4,17%
0,51	0,61	-	0,00%	4,17%
0,61	0,71	-	0,00%	4,17%
0,71	0,81	-	0,00%	4,17%
0,81	0,91	-	0,00%	4,17%
0,91	1,01	-	0,00%	4,17%
1,01	1000,00	1	4,17%	4,17%



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

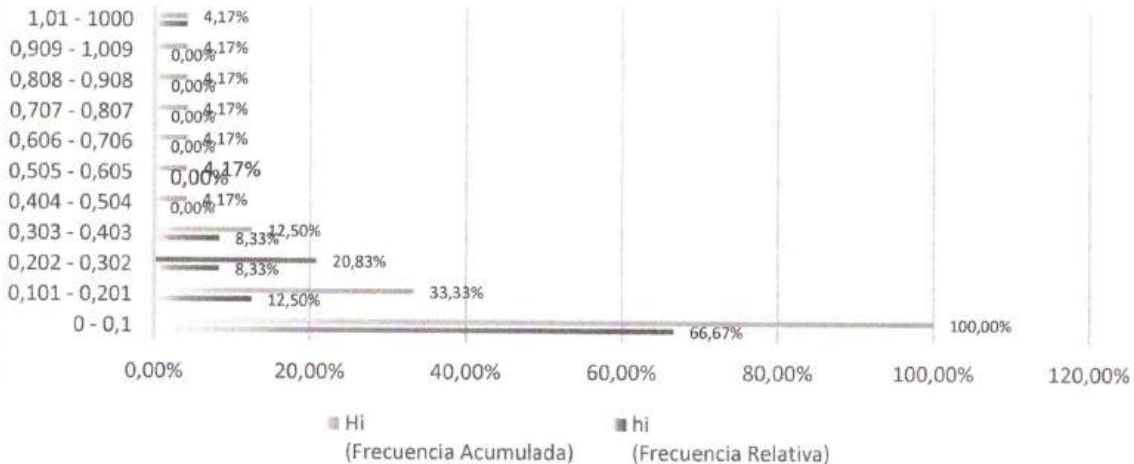
FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS RENTABILIDAD DEL ACTIVO



En la muestra podemos observar, que la mayor participación se encuentra en el rango de más del 0,00 a 0,10, lo que nos indica que se tiene una gran capacidad de generar rentabilidad de sus activos. Por consiguiente, se establece este indicador en el 0,10 es decir, los proponentes que tengan un índice de Rentabilidad del Activo mayor o igual a 0,10 quedan habilitados con respecto a este indicador.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

La administración municipal ha venido cumpliendo y aplicando las tarifas para el sector público del servicio de vigilancia y seguridad privada para los inmuebles y muebles del Municipio de Neiva, descritas en el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018, el Decreto 1588 de 2021, el artículo 2.6.1.1.6.3. del DUR 1070 de 2015 y el contenido de la Circular Circular N° 20251000059517CS DE 08-08-2025- **POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA TARIFA MINIMA DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada Publica fijando tarifas en su artículo primero numeral 2:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALÍZENSE las tarifas mínimas para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas, treinta (30) días al mes, así: Numeral 2:

2. Empresas sin armas con medio humano: La tarifa para cubrir los costos laborales y operativos será el equivalente a:

- 9,24 SMMLV a partir del 1 de julio del año 2025.
- 9,53 SMMLV a partir del 15 de julio de 2025.
- *9,77 SMMLV a partir del 25 de diciembre de 2025.
- *9,85 SMMLV a partir del 01 de julio de 2026.
- *10,21 SMMLV a partir del 15 de julio de 2026.**
- *10,38 SMMLV a partir del 01 de julio de 2027.

Los recursos disponibles para el actual proceso de contratación fueron incorporados en el Acuerdo 044 De 2025 y Acuerdo 012 del 23/06/2026. El valor que se estableció conforme estudio de mercado y conforme tarifas del 15 de julio de 2026 a 31 de diciembre de 2026 fue por: **OCHOCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$811.106.693,00)**, discriminados de a siguiente manera:



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

**ESTUDIOS PREVIOS PARA
CONTRATAR BIENES Y
SERVICIOS**



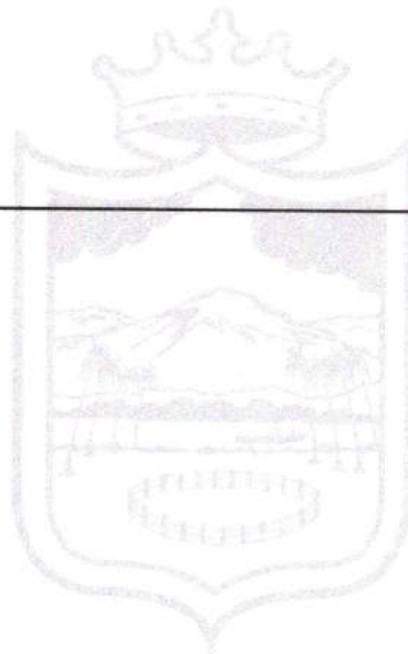
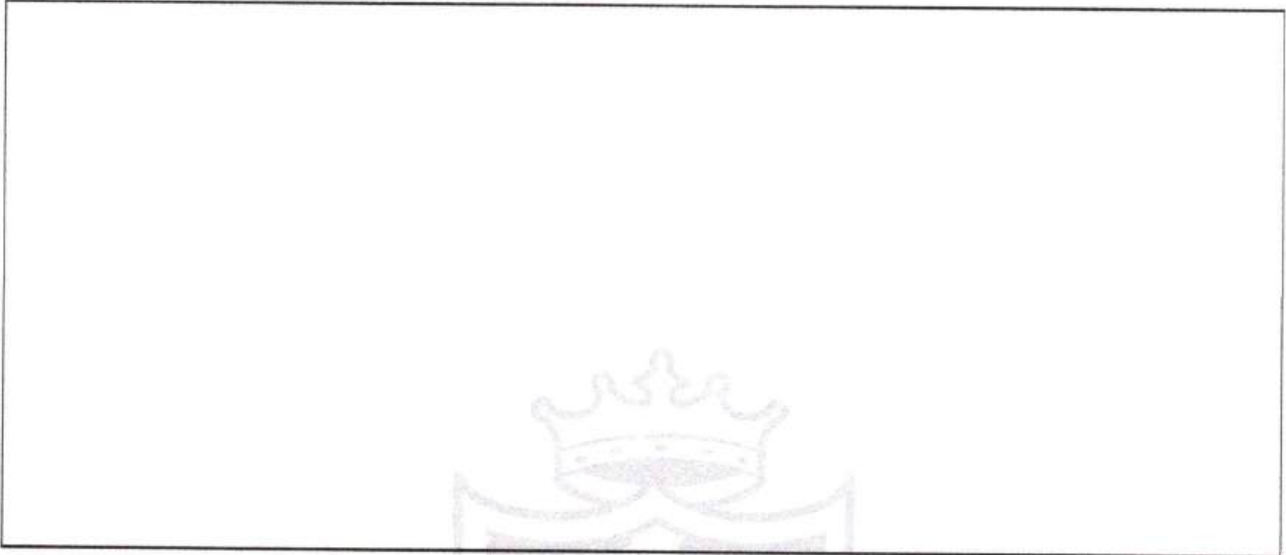
FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



modelo integrado
de planeación y
gestión



Alcaldía de
Neiva



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



TARIFAS DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FISICA TARIFA VIGENTE - DEL 15 DE JULIO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

SERVICIO DE VIGILANCIA FISICA												
NOMBRE DE LA INSTITUCION	SEDE	TORNOS DE VIGILANCIA	Cantidad	COSTO DIRECTO	PRIMA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA	COSTO DIRECTO +PRIMA	AAS	TOTAL COSTO DIRECTO	AUJ	NA	VALOR UNITARIO MENSUAL	
ANDRES ROJAS IPC	LA GATANA	24 horas permanentes (Sin arma)	1	\$ 17.676.740	\$ 2.700	\$ 17.679.440	\$ 1.430.355	\$ 19.309.795	\$ 1.930.980	\$ 366.886	\$ 19.676.681	
AGUSTIN CODAZZI	ROSARIO	12 horas Nocturnas permanentes (Sin arma)	1	\$ 10.023.626	\$ 1.800	\$ 10.025.426	\$ 802.034	\$ 10.827.460	\$ 1.082.746	\$ 205.722	\$ 11.033.181	
ATANASIO GIRARDOT	GUILLERMO MONTENEGRO	12 horas Nocturnas permanentes (Sin arma)	1	\$ 10.023.626	\$ 1.800	\$ 10.025.426	\$ 802.034	\$ 10.827.460	\$ 1.082.746	\$ 205.722	\$ 11.033.181	
ENRIQUE OLAYA HERRERA	PRINCIPAL	12 horas Nocturnas permanentes (Sin arma)	1	\$ 10.023.626	\$ 1.800	\$ 10.025.426	\$ 802.034	\$ 10.827.460	\$ 1.082.746	\$ 205.722	\$ 11.033.181	
DEPARTAMENTAL	EFRAIN ROJAS TRUJILLO	12 horas Nocturnas permanentes (Sin arma)	1	\$ 10.023.626	\$ 1.800	\$ 10.025.426	\$ 802.034	\$ 10.827.460	\$ 1.082.746	\$ 205.722	\$ 11.033.181	
EDUARDO SANTOS	ALBERTO ROSERO CONCHA	12 horas Nocturnas permanentes (Sin arma)	1	\$ 10.023.626	\$ 1.800	\$ 10.025.426	\$ 802.034	\$ 10.827.460	\$ 1.082.746	\$ 205.722	\$ 11.033.181	
EL CAGUAN	PRINCIPAL	12 horas Nocturnas permanentes (Sin arma)	1	\$ 10.023.626	\$ 1.800	\$ 10.025.426	\$ 802.034	\$ 10.827.460	\$ 1.082.746	\$ 205.722	\$ 11.033.181	
FORTALECILLAS	PRINCIPAL	24 horas permanentes (Sin arma)	1	\$ 17.676.740	\$ 2.700	\$ 17.679.440	\$ 1.430.355	\$ 19.309.795	\$ 1.930.980	\$ 366.886	\$ 19.676.681	
JAIRO MORERA LIZCANO	PANORAMA FUNDACION VIDA	12 horas Nocturnas permanentes (Sin arma)	1	\$ 10.023.626	\$ 1.800	\$ 10.025.426	\$ 802.034	\$ 10.827.460	\$ 1.082.746	\$ 205.722	\$ 11.033.181	
RODRIGO LARA BONILLA	IV CENTENARIO	24 horas permanentes (Sin arma)	1	\$ 17.676.740	\$ 2.700	\$ 17.679.440	\$ 1.430.355	\$ 19.309.795	\$ 1.930.980	\$ 366.886	\$ 19.676.681	
TECNICO SUPERIOR	TECNICO SUPERIOR	12 horas Nocturnas de Lunes a Viernes (Sin arma)	1	\$ 6.960.559	\$ 900	\$ 6.961.459	\$ 562.117	\$ 7.453.576	\$ 745.358	\$ 141.618	\$ 7.595.194	
TECNICO SUPERIOR	TECNICO SUPERIOR	24 horas sábados, domingos y festivos (Sin arma)	1	\$ 5.956.913	\$ 2.700	\$ 5.961.613	\$ 476.929	\$ 6.438.542	\$ 643.854	\$ 122.332	\$ 6.580.874	
DEPARTAMENTAL TERRA DE PROMISIÓN	EL LAGO	12 horas Nocturnas de Lunes a Viernes (Sin arma)	1	\$ 6.960.559	\$ 900	\$ 6.961.459	\$ 562.117	\$ 7.453.576	\$ 745.358	\$ 141.618	\$ 7.595.194	
DEPARTAMENTAL TERRA DE PROMISIÓN	EL LAGO	24 horas sábados, domingos y festivos (Sin arma)	1	\$ 5.956.913	\$ 2.700	\$ 5.961.613	\$ 476.929	\$ 6.438.542	\$ 643.854	\$ 122.332	\$ 6.580.874	
JAIRO MORERA LIZCANO	PRINCIPAL	12 horas Diurnas de Lunes a Viernes (Sin arma)	1	\$ 5.236.410	\$ 900	\$ 5.236.310	\$ 418.935	\$ 5.655.214	\$ 565.521	\$ 107.449	\$ 5.762.663	
INEM ALJAM MOTA SALAS	CANDIDO LEGUIZAMO	24 horas permanentes (Sin arma)	1	\$ 17.676.740	\$ 2.700	\$ 17.679.440	\$ 1.430.355	\$ 19.309.795	\$ 1.930.980	\$ 366.886	\$ 19.676.681	
						TOTAL MENSUAL	\$ 172.858.194	\$ 13.812.650	\$ 186.670.844	\$ 18.647.085	\$ 3.542.948	\$ 196.913.795
										TOTAL MENSUALIDAD	\$ 196.913.795	

TARIFAS DE SERVICIOS ALARMA Y MONITOREO

TARIFAS DE SERVICIOS ALARMA Y MONITOREO								
NOMBRE DE LA INSTITUCION	SEDE	SERVICIO	Cantidad de sedes	BASE	SUBTOTAL	AUJ	NA	VALOR UNITARIO MENSUAL
GUACIRCO - Jairo Mosquera Moreno	PRINCIPAL	Servicio de vigilancia y seguridad electrónica mediante: 1. Alarma monitoreada con GPRS y conexión 4G. 2. Protección perimetral mediante CCTV P de 4MP. Implementación de análisis avanzados (AI) que identifiquen comportamientos sospechosos o inusuales, basados en datos históricos y análisis predictivo. 3. Generación de alertas tempranas mediante la implementación de reconocimiento facial con listas negras y listas blancas. 4. Conectividad de Internet con fibra óptica. 5. Reacción 24/7 para realizar rondas preventivas y respuesta inmediata según la generación de alarmas. 6. Sistema de disuasión mediante parlantes IP con capacidad para generar mensajes de voz en tiempo real y reproducir mensajes pregrabados automatizados, según el tipo de alarma detectada o las necesidades operativas. 7. Central de monitoreo con atención de eventos 24 horas del día. 8. La empresa debe contar con licenciamiento de software de monitoreo usado en la central. 9. Garantizar el mantenimiento preventivo correctivo de los equipos CCTV y alarmas. 10. Contar con certificación por parte de casa matriz de equipos a instalar donde garanticen la empresa está capacitada y autorizada para la instalación y uso de licencias. 11. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia, que permita la integración de notificaciones en tiempo real, incluyendo: alertas de alarmas, alertas de CCTV, envío de botones pánico por parte de todos los usuarios que sean asignados y autorizados a los sistemas de seguridad electrónica. 12. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia que permita a la comunidad participar activamente en la gestión de seguridad, facilitando el envío de alertas SOS con la opción de adjuntar texto, imágenes y/o videos en tiempo real. Además, el aplicativo deberá incluir: - Un módulo de encuestas en línea para recoger opiniones y sugerencias de la comunidad. - Un directorio de emergencias actualizado, disponible para todos los usuarios, con contactos relevantes para una atención rápida y efectiva.	1	\$ 6.378.803	\$ 6.378.803	\$ 637.880	\$ 121.197	\$ 6.500.000
HUMBERTO TAFUR CHARRY	PALMAS		1	\$ 6.378.803	\$ 6.378.803	\$ 637.880	\$ 121.197	\$ 6.500.000
INEM JUJUAN MOTA SALAS	PALMITAS		1	\$ 6.378.803	\$ 6.378.803	\$ 637.880	\$ 121.197	\$ 6.500.000
INEM JUJUAN MOTA SALAS	LA GRANJA		1	\$ 6.378.803	\$ 6.378.803	\$ 637.880	\$ 121.197	\$ 6.500.000
JAIRO MORERA LIZCANO	PRINCIPAL		1	\$ 6.378.803	\$ 6.378.803	\$ 637.880	\$ 121.197	\$ 6.500.000
JAIRO MORERA LIZCANO	PAVONARMA FUNDACION VIDA		1	\$ 6.378.803	\$ 6.378.803	\$ 637.880	\$ 121.197	\$ 6.500.000
JOSE EUSTACIO RIVERA	ELISEO CABRERA		1	\$ 6.378.803	\$ 6.378.803	\$ 637.880	\$ 121.197	\$ 6.500.000
JUAN DE CABRERA	ALFONSO LOPEZ		1	\$ 6.378.803	\$ 6.378.803	\$ 637.880	\$ 121.197	\$ 6.500.000
MARIA CRISTINA ARANGO	LOS PINOS		1	\$ 6.378.803	\$ 6.378.803	\$ 637.880	\$ 121.197	\$ 6.500.000
MISABEL PASTRANA BORRERO	LA RIOJA		1	\$ 6.378.803	\$ 6.378.803	\$ 637.880	\$ 121.197	\$ 6.500.000
OLIVERIO LARA BORRERO	TIMANCO		1	\$ 6.378.803	\$ 6.378.803	\$ 637.880	\$ 121.197	\$ 6.500.000
OLIVERIO LARA BORRERO	SANTA ISABEL		1	\$ 6.378.803	\$ 6.378.803	\$ 637.880	\$ 121.197	\$ 6.500.000
RICARDO BORRERO ALVAREZ	JARDIN INFANTIL NACIONAL		1	\$ 6.378.803	\$ 6.378.803	\$ 637.880	\$ 121.197	\$ 6.500.000
RODRIGO LARA BONILLA	MEGACOLEGIO		1	\$ 6.378.803	\$ 6.378.803	\$ 637.880	\$ 121.197	\$ 6.500.000
SANTA TERESA	JORGE VILLAMIL		1	\$ 6.378.803	\$ 6.378.803	\$ 637.880	\$ 121.197	\$ 6.500.000
RODRIGO LARA BONILLA	PRINCIPAL		1	\$ 6.378.803	\$ 6.378.803	\$ 637.880	\$ 121.197	\$ 6.500.000
INEM JULIAM MOTA SALAS	IV CENTENARIO		1	\$ 6.378.803	\$ 6.378.803	\$ 637.880	\$ 121.197	\$ 6.500.000
SANTA LIBRADA	MAURICIO SANCHEZ GARCIA		1	\$ 6.378.803	\$ 6.378.803	\$ 637.880	\$ 121.197	\$ 6.500.000
INSTITUTO TECNICO IPC ANDRES ROSA	GABINO CHARRY		1	\$ 6.378.803	\$ 6.378.803	\$ 637.880	\$ 121.197	\$ 6.500.000
ESCUELA NORMAL SUPERIOR	PICARDIAS PRIMARIA		1	\$ 6.378.803	\$ 6.378.803	\$ 637.880	\$ 121.197	\$ 6.500.000
ANGEL MARIA PAREDES	LAS BRISAS		1	\$ 6.378.803	\$ 6.378.803	\$ 637.880	\$ 121.197	\$ 6.500.000
MARIA CRISTINA ARANGO DE PASTRANA	LUIS CALIXTO LEIVA		1	\$ 6.378.803	\$ 6.378.803	\$ 637.880	\$ 121.197	\$ 6.500.000
EDUARDO SANTOS	M PEQUEÑO MUNDO		1	\$ 6.378.803	\$ 6.378.803	\$ 637.880	\$ 121.197	\$ 6.500.000
GABRIEL GARCIA MARQUEZ	LUIS CARLOS GALAN		1	\$ 6.378.803	\$ 6.378.803	\$ 637.880	\$ 121.197	\$ 6.500.000
PROMOCION SOCIAL	HUMBERTO TAFUR CHARRY		1	\$ 6.378.803	\$ 6.378.803	\$ 637.880	\$ 121.197	\$ 6.500.000
JUAN DE CABRERA	COLOMBO ANDINO		1	\$ 6.378.803	\$ 6.378.803	\$ 637.880	\$ 121.197	\$ 6.500.000
EDUARDO SANTOS	SUR ORIENTAL		1	\$ 6.378.803	\$ 6.378.803	\$ 637.880	\$ 121.197	\$ 6.500.000
JAIRO MORERA LIZCANO	PRINCIPAL		1	\$ 6.378.803	\$ 6.378.803	\$ 637.880	\$ 121.197	\$ 6.500.000
RICARDO BORRERO ALVAREZ	GUILLERMO LIEVANO		1	\$ 6.378.803	\$ 6.378.803	\$ 637.880	\$ 121.197	\$ 6.500.000
PROMOCION SOCIAL	ORIENTE		1	\$ 6.378.803	\$ 6.378.803	\$ 637.880	\$ 121.197	\$ 6.500.000
GABRIEL GARCIA MARQUEZ	LAS MERCEDES		1	\$ 6.378.803	\$ 6.378.803	\$ 637.880	\$ 121.197	\$ 6.500.000
IE TECNICO ANDRES ROSAS	JOSE MARIA CARBONELL		1	\$ 6.378.803	\$ 6.378.803	\$ 637.880	\$ 121.197	\$ 6.500.000
IE ANGEL MARIA PAREDES	JARDIN PICARDIAS		1	\$ 6.378.803	\$ 6.378.803	\$ 637.880	\$ 121.197	\$ 6.500.000
IE PROMOCION SOCIAL	SEDE PRINCIPAL		1	\$ 6.378.803	\$ 6.378.803	\$ 637.880	\$ 121.197	\$ 6.500.000
IE AGUSTIN CODAZZI	SEDE CONTRALORIA		1	\$ 6.378.803	\$ 6.378.803	\$ 637.880	\$ 121.197	\$ 6.500.000
IE LIMONAR	SEDE EMABA		1	\$ 6.378.803	\$ 6.378.803	\$ 637.880	\$ 121.197	\$ 6.500.000
IE LUIS IGNACIO ANDRADE	SEDE BUENOS AIRES		1	\$ 6.378.803	\$ 6.378.803	\$ 637.880	\$ 121.197	\$ 6.500.000
IE RICARDO BORRERO	SEDE REINALDO MATIZ		1	\$ 6.378.803	\$ 6.378.803	\$ 637.880	\$ 121.197	\$ 6.500.000
HUMBERTO TAFUR CHARRY	SEDE PRINCIPAL		1	\$ 6.378.803	\$ 6.378.803	\$ 637.880	\$ 121.197	\$ 6.500.000
CEINAR	SEDE PRINCIPAL	1	\$ 6.378.803	\$ 6.378.803	\$ 637.880	\$ 121.197	\$ 6.500.000	
TOTAL MENSUAL				\$ 261.530.923	\$ 261.530.923	\$ 26.153.092	\$ 4.999.088	\$ 266.500.011



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



REFUERZO VIGILANCIA INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON MEDIOS TECNOLÓGICOS (ALARMA Y MONITOREO) TARIFAS DE SERVICIOS DE									
SERVICIO	Cantidad	COSTO DIRECTO	PRIMA DE SEGURO COLECTIVO	COSTO DIRECTO + PRIMA	A&S	TOTAL COSTO DIRECTO	AIU	IVA	VALOR UNITARIO MENSUAL
Supervisores 24 Hrs Permanentes Con Arma	2	35.753.480	5.400	35.758.880	3.575.888	39.334.768	3.933.477	747.361	40.082.129

DISCRIMINACION DEL IVA	
IVA VIGILANCIA FISICA MENSUAL 14 SEDES	\$ 3.542.946
IVA VIGILANCIA FISICA 49 DIAS (1 MES Y 19 DIAS)	\$ 5.786.812
IVA VIGILANCIA CON MEDIOS TECNOLÓGICOS (MONITOREO Y ALARMA) MAS SERVICIO DE SUPERVISIÓN MENSUAL 41 SEDES (1 MES Y 19 DIAS)	\$ 5.716.448
IVA MEDIOS TECNOLÓGICOS (MONITOREO Y ALARMA) MAS SERVICIO DE SUPERVISIÓN MENSUAL 41 SEDES 49 DIAS (1 MES Y 19 DIAS)	\$ 9.336.865
TOTAL IVA VIGILANCIA FISICA Y CON MEDIOS TECNOLÓGICOS (MONITOREO Y ALARMA) MAS SERVICIO DE SUPERVISIÓN 49 DIAS (1 MES Y 19 DIAS)	\$ 15.123.677

SUB TOTAL VIGILANCIA FISICA 14 SEDES (TOTAL COSTO DIRECTO SIN IVA)	\$ 186.470.849
SUB TOTAL VIGILANCIA FISICA 14 SEDES SEDES 49 DIAS (1 MES Y 19 DIAS) (TOTAL COSTO DIRECTO SIN IVA)	\$ 304.569.053
SUB TOTAL VIGILANCIA SISTEMAS MEDIOS TECNOLÓGICOS (MONITOREO Y ALARMA) MAS SERVICIO DE SUPERVISIÓN MENSUAL 41 SEDES (TOTAL COSTO DIRECTO SIN IVA)	\$ 300.865.691
SUB TOTAL VIGILANCIA MEDIOS TECNOLÓGICOS (MONITOREO Y ALARMA) MAS SERVICIO DE SUPERVISIÓN MENSUAL 41 SEDES 49 DIAS (1 MES Y 19 DIAS) (TOTAL COSTO DIRECTO SIN IVA)	\$ 491.413.962
SUB TOTAL VIGILANCIA FISICA 14 SEDES Y VIGILANCIA MEDIOS TECNOLÓGICOS (MONITOREO Y ALARMA) MAS SERVICIO DE SUPERVISIÓN (2)- MENSUAL 41 SEDES 49 DIAS (1 MES Y 19 DIAS) (TOTAL COSTO DIRECTO SIN IVA)	\$ 795.983.015
AIU	\$ 79.598.302
IVA	\$ 15.123.677
GRAN TOTAL VIGILANCIA FISICA 14 SEDES Y VIGILANCIA MEDIOS TECNOLÓGICOS (MONITOREO Y ALARMA) MAS SERVICIO DE SUPERVISIÓN (2)- MENSUAL 41 SEDES 49 DIAS (1 MES Y 19 DIAS)	\$ 811.106.693

TARIFAS DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 49 DIAS (1 MES Y 19 DIAS)		
VALOR PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA FISICA 14 SEDES Y 41 SEDES CON VIGILANCIA CON MEDIOS TECNOLÓGICOS MAS DOS (02) SUPERVISORES REFORZANDO LA SEGURIDAD		
CONCEPTO	VIGILANCIA FISICA 14 SEDES	VIGILANCIA CON MEDIOS TECNOLÓGICOS (41 SEDES) MAS DOS (02) SUPERVISORES
IVA	5.786.812	9.336.865
SUBTOTAL COSTO DIRECTO	304.569.053	491.413.962
GRAN TOTAL	310.355.865	500.750.827
VALOR TOTAL PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA FISICA 14 SEDES Y 41 SEDES CON VIGILANCIA CON MEDIOS TECNOLÓGICOS MAS DOS (02) SUPERVISORES		811.106.693

Valores redondeados

El plazo de ejecución inicialmente estimado y dentro del cual se requiere el servicio a contratarse, es otro aspecto que incide en la determinación del valor sugerido, cuyo pago se sugiere sea realizado de manera parcial a medida que se avance en la ejecución del objeto.

PLAZO DE EJECUCION (MESES / DIAS)	VALOR TOTAL
1 MES Y 19 DIAS	\$811.106.693



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



De acuerdo al presupuesto elaborado, el valor del proceso asciende a la suma **OCHOCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$811.106.693,00)**, los impuestos que hubiera lugar.

El Presupuesto Oficial fue realizado de acuerdo a las cotizaciones recibidas e incluye y sustenta todos los costos asociados al objeto y se presentan como documento separable del pliego de condiciones, el cual podrá ser consultado por los interesados en participar en el presente proceso de selección, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP a través de la página web del Portal Único de contratación: <http://www.colombiacompra.gov.co>

Dicho documento contiene los detalles de descripción, unidad, cantidad, los valores unitarios de costo día y mes, prima de seguro de vida colectiva, prima de seguro de vida colectiva, administración y servicio, costo directo, AIU, IVA, costo de alarma y monitoreo y deberá ser tenido en cuenta por los interesados en participar para la confección de sus ofrecimientos

El presente proceso de selección se realizará con la persona jurídica, unión temporal o consorcio que acredite lo exigido en el presente estudio previo, al igual que la idoneidad.

COSTOS ASOCIADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN: Todos los costos asociados a la presentación de la propuesta estarán a cargo del oferente.

COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento del mismo estarán a cargo del contratante.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como los costos que se generen por transporte, visitas, verificación y supervisión del personal a cargo del contratista y las demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual estarán a cargo del contratista.

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

El municipio de Neiva requiere contratar la adquisición el servicio de vigilancia para las instituciones educativas de responsabilidad del Municipio con una persona jurídica que cuente con las siguientes condiciones:

La prestación del servicio de Vigilancia a través de medios físicos y medios tecnológicos, será ejecutado conforme las siguientes cantidades y características en los aspectos de tecnología.

DISPOSITIVO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
NVR	NVR 4K de 32 Entradas de cámara IP - Formatos de video H.265+/H.265/H.264+/H.264 - Capacidad de decodificación de hasta 2 canales @ 12 MP o 3 canales @ 8 MP o 6 canales @ 4 MP o 12 canales @ 1080p - Hasta 256 Mbps de ancho de banda entrante- 4 interfaces SATA - 1 canal, RCA (2,0 Vp-p, 1 KΩ, utilizando la entrada de audio)	41
CAMARA IP	Cámara de red tipo bala fija ColorVu MD 2.0 de 4 MP - Resistente al agua y al polvo (IP67)- Tecnología de compresión H.265+ eficiente - Admite almacenamiento integrado de hasta 256 GB - Color: 0,001 Lux @ (F1.0, AGC ON), 0 Lux con luz - 2,8 mm, campo de visión horizontal: 96°, campo de visión vertical: 52°, campo de visión diagonal: 113° - DORI 2,8 mm, Fondo: 64 m, O: 25 m, R: 12 m, I: 6 m - Protección con contraseña, contraseña complicada, marca de agua, autenticación básica y resumida para HTTP, WSSE y autenticación resumida para Open Network Video Interface, registro de auditoría de seguridad, autenticación de host (dirección MAC)- Modo de rotación, saturación, brillo, contraste, nitidez, ganancia, balance de blancos, ajustable mediante software cliente o navegador web UL: UL 62368-1, CB: IEC 62368-1: 2014+A11, seguridad: CE-LVD: EN 62368-1: 2014/A11: 2017, BIS: IS 13252 (Parte 1): 2010/IEC 60950-1: 2005 1 puerto Ethernet autoadaptativo RJ45 10 M/100 M	250
UPS	UPS INTERACTIVA MONOFASICA - Arranque en frío - Transferencia 4 ms a 8 ms - Onda Cuadrada modificada - Indicadores LED Multicolor - AVR Automático - Chasis Metálico y frente en ABS (No inflamable) Puerto USB + CD Software + Cable - Interactiva con cargador de baterías y regulador de voltaje 120VAC +/- 10% en modo linea entrada: 120VAC +/- 10% en modo batería - salida: 60Hz +/-10% en modo linea	41

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 mipg modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

	+/-2% en modo batería - 2200 VA - Batería VRLA con tecnología AGM y chasis en ABS	
MAGNETICO INALAMBRICO	Detector magnético inalámbrico - Contacto magnético combinado con detección de golpes e inclinación - Salto de frecuencia contra interferencias para una transmisión confiable - Brecha de detección 43 mm máx. - Sensibilidad Detección de impacto: alta, normal, baja - Detección de inclinación: hasta 25° - Protección contra manipulación - Tecnología de transmisión Tri-X inalámbrico - Método de transmisión RF inalámbrico bidireccional	123
SENSOR MOVIMIENTO INALAMBRICO	Detector PIR inalámbrico - Rango de detección: 15 m/85,9° - Inmunidad para mascotas de hasta 30 kg - SEC (Smart Environmental Control): procesamiento avanzado de señales digitales y óptica 3D - Salto de frecuencia contra interferencias para una transmisión confiable - Protección contra manipulación - Tecnología de transmisión Tri-X inalámbrico - Método de transmisión RF inalámbrico - Seguridad de transmisión Cifrado AES-128 bidireccional - Filtro de luz blanca 6500lux	156
SENSOR ROTURA DE VIDRIO	Sensor acústico - Rango de detección 12m - Gama de rotura de vidrio 8m - Tipo de vidrio Flotar; Plato; Manipulados; Cableado; laminado emplomado; Doble acristalamiento Sensibilidad a la rotura de cristales los 2m, 4m, 6m, 8m - Espesor del vidrio De 2,4 mm a 6,4 - Protección contra manipulaciones Frente; Trasero mmÁngulo de detección 85.9° - Zonas de detección 52 - Velocidad detectable 0.3~2m/s - Tecnología de transmisión Tri-X inalámbrico - Método de transmisión Inalámbrico RF bidireccional Frecuencia de transmisión 433MHz - Seguridad de la transmisión Cifrado AES-128 - Duración estándar de la batería Hasta 4 años (tiempo de espera) Fuente de alimentación por batería, tipo de batería CR123A x 2 - Voltaje típico 3V General - Temperatura de funcionamiento De -10 °C a 55 °C (de 14 °F a 131 °F).	36
PANEL DE ALARMA	Entrada de alarma 48 (8 zonas a bordo) - Salida de alarma 48 (Incluye 2 salidas de relé integradas y 2 salidas de E/S) - Potencia de salida Campana: máximo 12V 1.2A, AUX: máximo 12V 1.5A, Campana y AUX máximo 12V 2.1A - interruptor para detectar la extracción del montaje - interruptor para detectar la cubierta frontal abierta - interfaz Ethernet RJ45 10M/100M - Interfaz de alimentación De 100 a 240 VCA (transformador de potencia integrado) Consumo de energía - 1. Fuente de alimentación de 220 V (1) Con alarma: 1.875A, 30W (2) Sin alarma: 200 mA, 3,2 W 2. Suministro de batería de 13,5 V (1) Con alarma: 1,5 A, 22 W (2) Sin alarma: 150 mA, 2 W - Temperatura de funcionamiento De -10 °C a 40 °C - Humedad de funcionamiento Del 10% al 90%.	41
GPRS	Comunica el panel a través de 3G/4G- Soporte a múltiples operadores celulares - Requiere una tarjeta SIM - Permite al panel de alarma enviar SMS o realizar llamadas (require SIM de voz y datos)- Modo de comunicación Dual-Band UMTS/HSDPA/HSPA+B1/B5 - Temperatura de operación: -10°C a 40°C.	41
SIRENA	Micrófono Tipo Electret - Respuesta De Frecuencia De 100 Hz a 20 kHz - Frecuencia De Muestreo 48 kHz - Altavoz Potencia Nominal 7 vatios - Impedancia 8 Ω - Respuesta De Frecuencia De 300 Hz a 13 kHz - Función Algoritmo De Audio AEC, AGC, ANS, DRC - Velocidad De Bits De Audio - G.711 Ula (64 Kbps)/G.711 Ala (64 Kbps)/MP3 (128 Kbps) - Formato De Archivo De Audio MP3, WAV - Protocolo De Red IPv4, http, hatpas,sip, sal/tls, dns, ntp, tcp, udp, i, icmp, dcp, arp, sh - Método De Comunicación: Soporta comunicación de red por cable - Interfaz Ethernet Puerto Ethernet adaptativo RJ45 10 M/100 M x 1 - API ISAPI, ISUP - Material Metal - Temperatura De Funcionamiento-30 °C a 60 °C (-22 °F a 140 °F).	68
UTP	Cable de Red Exterior UTP CAT5E de 305 m (Cobre Sólido, 0,5 mm) - Diámetro completo y longitud completa - Calidad verificada por la prueba Fluke - Larga distancia de transmisión PoE garantizada - Cable de red exterior UTP CAT5E de 305 m	Todo el proyecto debe instalarse en esta referencia de cable
DISCO DURO	DISCO DURO especial para CCTV de 4TB - INTERFAZ STA A 6 Gb/s - Calse de 5400/7200 r.p.m	82

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

SWITCH	Puertos: 8 x puerto Gigabit PoE, 1 puerto Gigabit RJ45 x, 1 puerto de fibra óptica x Gigabit - Tabla De Direcciones MAC 4 K - Capacidad De Conmutación 20 Gbps - Velocidad De Reenvío De Paquetes 14.88 Mpps - Caché Interna 1,5 Mbits - Fuente De Alimentación PoE, Estándar PoE IEEE 802.3af, IEEE 802.3at - Pin De Alimentación PoE Tramo final: 1/2(+), 3/6(-) - Puertos PoE 1 a 8 - Temperatura De Funcionamiento De 0 °C a 40 °C (de 32 °F a 104 °F) - Temperatura De Almacenamiento De -40 °C a 85 °C (de -40 °F a 185 °F) - Humedad De Funcionamiento Del 5 % al 95 %.	82
--------	--	----

Todos los equipos deberán ser completamente nuevos, y deben entregarse instalados y en funcionamiento.

El proponente deberá acreditar las siguientes condiciones:

- Contar con certificación por parte de casa matriz de equipos a instalar donde garanticen la empresa está capacitada y autorizada para la instalación y uso de licencias.

Contar con una aplicación móvil (APP) propia, en la cual se puedan integrar notificaciones de: alertas de alarmas, alertas de CCTV, envío de botones pánico por parte de todos los usuarios que sean asignados y autorizados a los sistemas de seguridad electrónica en aras de mantener integrado los sistemas de seguridad de la empresa de seguridad con la entidad.

11. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas:

PERSONAS NATURALES

Considerando que el objeto del presente proceso de selección supone la Contratación de una Empresa legalmente constituida que posea autorización de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, **no podrán participar las Personas Naturales**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 431 de 2017, el cual modificó el Art. 2.2.1.6.4. del Decreto 1079 de 2015.

PERSONAS JURÍDICAS

Para poder contratar, las Personas Jurídicas, que su objeto social sea relacionado con el objeto del presente proceso de selección y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

En Caso de Consorcio y/o Uniones Temporales, la experiencia general la debe cumplir cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

REQUISITOS PARTICULARES DE LOS PROPONENTES ASOCIADOS.

El Municipio de Neiva aceptará que la propuesta sea presentada por dos (2) o más personas jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas anteriormente, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto.

Dichas formas asociativas deberán estar conformados a la fecha de la inscripción, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en el pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la persona que para todos los efectos los representará y la autorización de este para suscribir contratos hasta el valor del Presupuesto Oficial en el evento que legalmente sea requerida dicha autorización.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS



FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024

mipg

modelo integrado
de planeación y
gestión

Si la propuesta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la etapa precontractual como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, El Municipio de Neiva podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente proceso o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos.

Si la propuesta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto el proceso como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar; sin embargo, las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Neiva.

OFERENTES EXTRANJEROS.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente proceso de selección, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal eventualidad, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el presente pliego relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia.

El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Todos los Proponentes deben:

- (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta;
- (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato;
- (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (5) años más;
- (iv) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993;
- (v) No estar incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación;
- (vi) No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

La verificación de los requisitos habilitantes del proponente se efectuará a través de un estudio de la capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso; tal verificación traerá un resultado el cual será **HABILITADO/ NO HABILITADO**.

12. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTE

El municipio de Neiva requiere contratar la vigilancia para las instituciones educativas oficiales del municipio, con una persona jurídica que cuente con las siguientes condiciones:

REQUISITOS HABILITANTES:

PERSONAS JURÍDICAS.

Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso prevista en el cronograma, en el que conste: 1. El objeto social de la persona jurídica, el cual debe corresponder con el objeto a contratar; 2. Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato, en caso de requerirlo deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente; 3. La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más, y 4. La fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica. Si la Oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS



FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



certificados tanto de la sucursal como de la casa principal (matriz).

En Caso de Consorcio y/o Uniones Temporales, la experiencia general la debe cumplir cada uno de integrantes de la forma asociativa.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado la ejecución del objeto del presente proceso, en donde *cada uno de sus integrantes deberá cumplir con las condiciones de experiencia general establecidas; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993*

Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993;

El Municipio de Neiva, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

OFERENTES EXTRANJEROS: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente Invitación Pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO N° 1: Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más. (iv) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (v) No estar incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación; (vi) no estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

La propuesta debe contener los documentos, presentados a través de la Plataforma del Secop II y la información que a continuación se reseñan:

1. **CARTA DE PRESENTACION**

Las ofertas deberán estar acompañadas del ANEXO- MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA suscritas por los proponentes.

2. **FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA**

Deberá presentar con la propuesta copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de los representantes legales de las empresas proponentes.

4. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario vigente del representante legal del proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los representantes legales de las empresas integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

5. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**

Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal vigente del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los representantes legales y las empresas integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS



FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



modelo integrado
de planeación y
gestión

La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000.

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En caso de ser persona jurídica, se presentará del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado del representante legal.

7. VERIFICACIÓN SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC

El proponente deberá anexar la consulta respectiva al SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC del representante legal del proponente o integrantes de la forma asociativa.

8. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS “REDAM”

El proponente deberá anexar la verificación el certificado de Medidas Correctivas del proponte (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) no se encuentre vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016.

9. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993 donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

La no presentación del documento de conformación Consorcial o la unión temporal, o la ausencia de la firma, será causal de rechazo.

10. CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o Ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo en caso de



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en este proceso y suscribir el contrato con el Municipio de Neiva, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, de no hacerlo la propuesta será rechazada.

No serán administradas las propuestas en aquellos eventos en que el certificado de existencia y representación o cualquier otro documento que logre establecerse que el oferente o uno cualquiera de los integrantes en casos de consorcios o uniones temporales esté afectados con embargos judiciales que afecten en más de un cincuenta por ciento (50%) sus activos o que con la medida judicial no permita la ejecución contractual.

La no presentación del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, con sus documentos anexos será causal para declarar inhábil la propuesta

11. LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe allegar con su propuesta, la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, así:

- **Tomador: El proponente.** En caso de personas jurídicas debe indicar el nombre o razón social de la empresa. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante del mismo.
- **Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE NEIVA.**
- **Valor asegurado: Diez por ciento 10% del valor total del presupuesto oficial. Vigencia: Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.**

Vigencia: Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

- **Objeto: Garantizar la seriedad de la oferta** presentada en virtud del Proceso de selección abreviada N° XXX, el cual tiene por objeto: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INCLUYE MEDIOS TECNOLÓGICOS CON DESTINO A SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA — DEPARTAMENTO DEL HUILA".

- **Firmada por el Tomador**

El oferente también podrá garantizar la seriedad de su oferta a través de un aval bancario, el cual debe cumplir con los requisitos de valor asegurado, constituirse a favor de la Entidad, vigencia, referencia al presente proceso contractual y encontrarse firmado por el representante de la Entidad Bancaria en los mismos términos exigidos para la garantía de seriedad expedida por una Compañía Aseguradora.

En caso que la fecha de cierre se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

La no presentación de la garantía de seriedad, genera el rechazo de la oferta conforme lo descrito en la ley 1882 de 2018.

12. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL PAGO DE APORTES PARAFISCALES.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente, persona jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, adjuntando constancia de pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondiente al lapso mencionado.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la constancia de cumplimiento y demás documentos antes referidos para cada uno de los integrantes.

Nota: Para los proponentes que de acuerdo a requerimientos de ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios. Este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

13. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DEL DOMICILIO DE LA PERSONA JURÍDICA.

Las personas jurídicas, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente Proceso de Contratación, ya sea en forma individual o conjunta, deberán acreditar la inscripción en el RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2 del Decreto 434 de 2020; y estar en firme al momento de la adjudicación (Parágrafo 1° del Artículo 5° de la ley 1150 de 2007).

Cada proponente deberá aportar el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma.

Nota 1: Los proponentes deberán acreditar que están inscritos en el RUP para el momento de presentación de la oferta

Nota 2: En caso de proponente conjuntos, se deberá aportar el RUP de cada uno de los integrantes.

Nota 3: En caso de que la inscripción en el RUP, la renovación del RUP y las actualizaciones NO se encuentre en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza, dentro del término de traslado del Informe de Evaluación que se establece en el cronograma.

Nota 4: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

14. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente deberá anexar copia del Registro Único Tributario en el que se indique el Régimen Tributario al que pertenece, ya sea Simplificado o Común. En el caso de Personas Jurídicas se deberá anexar el de esta. Y en el evento de Consorcios o Uniones Temporales se deberá anexar de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS FINALES – RUB: El proponente deberá adjuntar el Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB. Registro a través del cual las personas jurídicas y estructuras sin personería jurídica o similares deben suministrar la información de sus beneficiarios finales. Con el objetivo de contribuir en la lucha contra la corrupción, el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la evasión fiscal.

15. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

El proponente deberá allegar copia de la Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medio humano, fija, móvil y armada, debidamente autorizada para operar con domicilio principal o sucursal en la ciudad de Neiva conforme lo descrito en el memorando 7200-0AJ-2016 emanado de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada que expresa:



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS



FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



En virtud de los artículo 11 y 113 del Decreto 356 de 1994, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, concede algunos de sus vigilados Licencias de Funcionamiento con carácter nacional.

*Lo anterior claramente indica que, mediante las licencias de funcionamiento de carácter nacional, esta Superintendencia certifica que la vigilada cuenta con el permiso de funcionamiento en todo el territorio nacional por parte de esta Superintendencia, pero no con la potestad para **operar** dicha licencia de funcionamiento en lugares diferentes de los autorizados en ella mismo y/o en su domicilio principal*

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, deberán allegar el documento requerido.

La licencia debe estar vigente al momento de la presentación de la oferta y en caso de encontrarse en trámite de renovación se debe anexar en la propuesta el radicado de solicitud ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada en los plazos establecidos y como tal el oferente debe garantizar en caso de vencimiento, se solicitarán las prórrogas respectivas con el fin de garantizar la adecuada ejecución contractual.

La no presentación de este documento hace NO HÁBIL la propuesta.

16. CERTIFICACIÓN SOBRE SANCIONES.

El proponente debe allegar certificación, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de la cual certifique que el proponente no tiene multas o sanciones.

La vigencia de la certificación no debe ser superior a 90 días hábiles.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, deben allegar este documento

La no presentación de este documento hace NO HÁBIL la propuesta.

17. RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL USO DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y Resoluciones No. 2852 del 8 de agosto de 2006 y 5351 del 6 de diciembre de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados para el personal de vigilancia y seguridad privada, el proponente deberá anexar copia de la resolución por medio de la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autoriza el uso de uniformes y distintivos.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, deberán allegar el documento requerido.

La no presentación de este documento hace NO HÁBIL la propuesta.

18. LICENCIA DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES, PERMISO PARA EL USO DEL ESPECTRO RADIO ELECTRÓNICO PARA LA MISMA Y AUTORIZACIÓN DE LA RED PRIVADA VIGENTE PARA EL DEPARTAMENTO DEL HUILA (CON SUS RESPECTIVAS FRECUENCIAS Y CUADRO DE RED)

El proponente deberá anexar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Comunicaciones, mediante la cual se otorga permiso para la autorización de frecuencias radioeléctricas Departamental Huila o dos frecuencias radioeléctricas con cubrimiento nacional, anexando el cuadro de red.

En el caso de proponentes plurales cada uno de los integrantes debe contar con autorización de por lo menos (1) frecuencia con cubrimiento nacional y al menos uno de los integrantes debe contar con autorización de (2) frecuencias con cubrimiento

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS 	FOR-GDCO-04	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

departamental Huila.

La licencia debe estar vigente al momento de la presentación de la oferta y como tal el oferente debe garantizar en caso de vencimiento, se solicitarán las prórrogas respectivas con el fin de garantizar la adecuada ejecución contractual. Para el efecto, con la oferta se debe manifestar el compromiso de tramitar la renovación de las licencias.

La no presentación de este documento, con sus anexos hace NO HÁBIL la propuesta.

19. LICENCIA PARA LA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS.

El proponente debe aportar fotocopia legible y clara de la licencia vigente para la operación de medios tecnológicos, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto- ley 356 de 1994.

En caso, que la licencia para la operación de medios tecnológicos del proponente se encuentre en trámite de renovación, este deberá presentar copia del respectivo radicado presentado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes, deberán allegar el documento requerido.

La no presentación de este documento, con sus anexos hace NO HÁBIL la propuesta.

20. INMUEBLES CON SERVICIO DE MONITOREO REMOTO Y ELECTRÓNICO DE ALARMAS

El oferente deberá acreditar su idoneidad en la prestación del servicio de monitoreo remoto y electrónico de alarmas, para lo cual deberá presentar una descripción, de su central de monitoreo propia ubicada en su empresa. Además, deberá adjuntar fotografías de las centrales de monitoreo y anexar los procedimientos que se lleven a cabo en su empresa para el monitoreo de alarmas

La no presentación de este documento, con sus anexos hace NO HÁBIL la propuesta.

21. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o la unión temporal, debe presentar la póliza de responsabilidad civil extracontractual que exige el Gobierno según el Decreto 356 de 1994, para cubrir los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de Vigilancia y Seguridad Privada, por un valor no inferior a 2000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada.

La póliza debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del presente proceso, además su vigencia debe ser igual al término de duración del contrato. En caso de vencimiento, se debe manifestar el compromiso de prórroga.

La no presentación de este documento, con sus anexos hace NO HÁBIL la propuesta.

PERMISOS DE PORTE O TENENCIA CORRESPONDIENTE DE LAS ARMAS con las cuales se de prestará el servicio de vigilancia, y las autorizaciones expedidas por el Departamento Control de Comercio de Armas, Municiones y Explosivo del Comando General de las Fuerzas Militares, los cuales deberán estar vigentes.

En caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes, deberán allegar el documento requerido

CERTIFICADO DE NO ESTAR REGISTRADO EN LISTAS OFAC: Certificación suscrita por el proponente bajo la gravedad del juramento de no encontrarse relacionado en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas. Correspondiente a representante legal e integrantes (Representantes Legales) de las formas asociativas.

En caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes, deberán allegar el documento requerido

El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o la unión temporal, deberá allegar con su oferta, el seguro colectivo de vida

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

para el personal, de conformidad con lo establecido bajo el radicado No. 2022027117 del 20 de octubre de 2022, emitida por la Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada; de igual forma, el proponente deberá incluir dentro de su oferta

La no presentación de este documento, con sus anexos hace NO HÁBIL la propuesta.

CRITERIO	VERIFICACION
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE/NO CUMPLE

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

CONDICIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA (HABILITANTE)

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos.

Se evaluará a partir de la información relacionada y cuando en la sumatoria de los contratos ejecutados por el proponente cumpla con el siguiente requerimiento de la experiencia:

- El proponente deberá tener experiencia acreditada, en máximo tres (03) contratos ejecutados y relacionados en el Registro único de Proponentes con los códigos del Clasificador de Bienes y servicios 92121500 denominado Servicio de guardias y 92121700 Servicio de sistemas de seguridad, que sumados sean igual o superior al presupuesto oficial.

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía – SMMLV
92121500 clase: Servicios de guardias	463.24 S.M.M.L.V.
92121700 servicio de sistemas de seguridad	

El proponente debe diligenciar toda la información solicitada en el Anexo “Experiencia específica”.

La acreditación de esta experiencia se hará mediante la presentación del Registro único de proponentes.

Para que la experiencia de los contratos sea válida deben estar registrados en el RUP de acuerdo al código del Clasificador de Bienes y Servicios exigido por la Entidad. El Municipio Evaluará únicamente los contratos que señale el oferente en el anexo de experiencia técnica.

De igual forma, los proponentes deberán acreditar experiencia específica mediante la ejecución en máximo tres (03) contratos cuyo objeto sea de prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, donde el valor ejecutado y actualizado sea como mínimo de 1.778 SMLMV.

Si el proponente no acredita la ejecución de contratos acorde a lo exigido en los pliegos de condiciones, o si los contratos relacionados no cumplen los parámetros mínimos, la oferta será determinada como NO CUMPLE por el evaluador técnico.

En caso de relacionarse más de tres (03) contratos, la administración para garantizar los principios de economía y transparencia evaluará los tres primeros en el orden que aparezcan relacionados.

- La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.
- Tratándose de persona jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen podrá probar la experiencia solicitada un (1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente previstos para un máximo de cuatro (4) contratos.

En caso de que la persona jurídica acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se tendrán en cuenta dos (2) contratos adicionales a los tres



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



modelo integrado
de planeación y
gestión

(3) inicialmente previsto, para un total de cinco (5) contratos.

Para el caso de proponentes plurales bastará con que uno de sus integrantes tengan una participación igual o superior la diez (10%) en el consorcio o unión temporal y acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada un (1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente previstos para un máximo de cuatro (4) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal y acredite la calidad de MiPymes o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los tres (3) inicialmente previstos, para un total de cinco (5) contratos. En todo caso no será posible aportar más de cinco (5) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos.

NOTA Para la acreditación de la experiencia en la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada, los proponentes a su elección deberán adjuntar la copia del Acta de Recibo Final y/o Acta de Liquidación y/o la certificación de cumplimiento, con la información necesaria para evaluar, tales como:

- Nombre del Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor total del contrato
- Plazo de ejecución
- Fecha de Iniciación
- Fecha de Finalización

La valoración de la experiencia del proponente se sujetará a las siguientes reglas:

- Estas certificaciones deberán estar firmadas por el ordenador del gasto, supervisor, representante legal de la entidad y/o su delegado autorizado.
- Para verificar el valor de los contratos acreditados, se procederá a constatar su valor en S.M.M.L.V., tomando como referencia la fecha de terminación, el cual se actualizará con el incremento del salario mínima mensual legal vigente.
- No se admiten certificaciones de subcontratos, ni auto certificaciones; tampoco se aceptarán certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
- En los casos en los cuales en una misma certificación relacione más de un contrato, cada contrato se validará como una certificación independiente.
- En caso de propuestas conjuntas, cada integrante deberá diligenciar el formulario en forma individual.

El Municipio bajo el más estricto tratamiento igualitario a los proponentes podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, aclaraciones o Información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de las certificaciones, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones, las certificaciones que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta para acreditar la experiencia requerida.

El no cumplimiento de la experiencia específica hace o hábil la propuesta.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



EQUIPO DE TRABAJO OFRECIDO (HABILITANTE)

El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta como requisito habilitante, un personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

El proponente, deberá cumplir con la totalidad del personal exigido, en las condiciones especificadas en el Pliego; en caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Equipo de trabajo su propuesta será declarada INHABIL.

NOTA: Cada proponente deberá presentar profesionales distintos que sea único y no podrá ser presentado en otras propuestas, so pena declarar inhábil la oferta. De igual forma, tampoco podrán presentarse proponentes como miembros de equipos de trabajo de otras propuestas.

• PERFIL DEL COORDINADOR DEL CONTRATO:

Se evaluará con base en la información suministrada por el Proponente para personal objeto de evaluación en el Formulario del Anexo y en sus respectivos documentos de soporte. El municipio se reserva el derecho de verificar y/o comprobar estos documentos.

El proponente deberá ofrecer dentro de los servicios requeridos una persona que reúna los siguientes requisitos mínimos:

- Oficial en grado superior en uso de buen retiro de las fuerzas armadas o de la policía.
- Título Profesional en áreas administrativas, lo cual se acreditará con copia del diploma o acta de grado, y su tarjeta profesional si se requiere para ejercer su profesión.
- Título de posgrado en Especialización en administración de la seguridad, otorgado por una Universidad avalada por el Ministerio de educación Nacional.
- Formación de Norma en Competencia Laboral de "Supervisar servicios de seguridad de acuerdo con normativa", otorgado por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o el SENA.
- Contar con curso como Evaluador en competencias laborales avalada por una institución de educación autorizada por el Ministerio de Educación nacional o el SENA.
- Formación de primeros auxilios con una intensidad mínima de 40 horas otorgado por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o el SENA.
- Formación de soporte vital básico con una intensidad mínima de 40 horas otorgado por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o el SENA.
- Experiencia mínima de cinco (5) años en cargos de coordinación de empresas de vigilancia y seguridad privada. La certificación debe estar expedida por parte de la empresa o entidad donde se prestó el servicio.
- Encontrarse vinculado a la empresa a la empresa proponente o alguna de las empresas integrantes de la forma asociativa, lo cual se acreditará con copia de las planillas de pago de seguridad social de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y la certificación laboral firmada por el Representante Legal o el jefe de Personal del proponente o quien corresponda.

NOTA: Para el perfil de Coordinador, se presentará por el oferente el perfil de la persona acompañado de la manifestación de prestar sus servicios en caso de la adjudicación del contrato.

• PERFIL DEL COORDINADOR DE MEDIOS TECNOLOGICOS

Se evaluará con base en la información suministrada por el proponente para el personal objeto de evaluación en el Formulario del Anexo y sus respectivos documentos de soporte. El municipio se reserva el derecho de verificar y/o comprobar esos documentos.

- Título de profesional en ingeniera de sistemas otorgado por una institución superior autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, lo que se acredita a través del diploma de grado.
- Título de posgrado de especialista en seguridad informática otorgado por una institución autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, lo que se acredita a través del diploma de grado.
- Curso de operador de medios tecnológicos vigente acreditado mediante certificación expedida por una escuela de capacitación debidamente autorizada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada en el aplicativo "APO".
- Acreditación como operador de medios tecnológicos ante la Superintendencia de Vigilancia Seguridad Privada en el aplicativo "APO".
- Diplomado en Ciberseguridad y Ciberdefensa con una intensidad mínima de 80 horas otorgado por una institución de educación superior autorizada por el Ministerio de Educación nacional.

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

- Formación de Norma en Competencia Laboral de "Atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicio y normativa Vigente otorgado por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o el SENA.
- Formación de seminario de dirección asertiva de operaciones críticas en la seguridad privada certificado y acreditado por una institución de educación superior avalada por el ministerio de educación nacional.
- Formación en gestión de riesgos ISO 31000:2018 otorgado por un ente certificador autorizado.
- Formación como auditor interno en el Sistema de Gestión de Operaciones de Seguridad Privada ISO 18788:2018 expedido por un ente certificador autorizado.
- Formación de primeros auxilios con una intensidad mínima de 40 horas otorgado por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o el SENA.
- Curso en lenguaje de señas con una intensidad de (40) horas, otorgado por una institución de educación superior avalada por el ministerio de educación nacional.
- Curso como Evaluador en competencias laborales otorgado por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o el SENA.
- Formación de auditor en sistemas de gestión de seguridad de la información norma ISO 27001 expedido por un ente certificador autorizado.
- Experiencia mínima de cinco (5) años en cargos de coordinación de empresas de vigilancia y seguridad privada. La certificación debe estar expedida por parte de la empresa o entidad donde se prestó el servicio.
- Encontrarse vinculado a la empresa a la empresa proponente o alguna de las empresas integrantes de la forma asociativa, lo cual se acreditará con copia de las planillas de pago de seguridad social de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y la certificación laboral firmada por el Representante Legal o el jefe de Personal del proponente o quien corresponda.

NOTA: Para el perfil de Coordinador de medios tecnológicos, se presentará por el oferente el perfil de la persona acompañado de la manifestación de prestar sus servicios en caso de la adjudicación del contrato.

• **PERFIL DEL CONSULTOR:**

Se evaluará con base en la información suministrada por el Proponente para personal objeto de evaluación en el Formulario del Anexo y en sus respectivos documentos de soporte. El municipio se reserva el derecho de verificar y/o comprobar estos documentos.

El proponente deberá ofrecer dentro de los servicios requeridos una persona que reúna los siguientes requisitos mínimos:

- Oficial en grado superior en uso de buen retiro de las fuerzas armadas o de la policía.
- Título Profesional en áreas administrativas, lo cual se acreditará con copia del diploma o acta de grado, y su tarjeta profesional si se requiere para ejercer su profesión.
- Título de posgrado de Especialización en Administración de la Seguridad otorgado por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación nacional, lo que se acreditara a través del diploma de grado.
- Seminario de dirección asertiva de operaciones críticas en la seguridad privada certificado y acreditado por una institución de educación superior avalada por el ministerio de educación nacional o el SENA.
- Resolución de consultor en vigilancia y seguridad.
- Formación de promotor de convivencia y seguridad ciudadana otorgado por la Policía Nacional.
- Curso como Evaluador en competencias laborales otorgado por una institución de educación autorizada por el Ministerio de Educación nacional o el SENA.
- Formación de primeros auxilios con una intensidad mínima de 40 horas otorgado por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o el SENA.
- Formación de soporte vital básico con una intensidad mínima de 40 horas otorgado por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o el SENA.
- Experiencia mínima de cinco (5) años como de consultor de seguridad privada lo que se acreditara con las resoluciones expedidas por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada y La certificación expedida por parte de la empresa o entidad donde se prestó el servicio.
- Encontrarse vinculado a la empresa a la empresa proponente o alguna de las empresas integrantes de la forma asociativa, lo cual se acreditará con copia de las planillas de pago de seguridad social de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y la certificación laboral firmada por el Representante Legal o el jefe de Personal del proponente o quien corresponda.

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

NOTA: Para el perfil del Consultor, se presentará por el oferente el perfil de la persona acompañado de la manifestación de prestar sus servicios en caso de la adjudicación del contrato.

• **PERFIL DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:**

Se evaluará con base en la información suministrada por el Proponente para cada uno de los profesionales objeto de evaluación en el Formulario del Anexo y en sus respectivos documentos de soporte.

El municipio se reserva el derecho de verificar y/o comprobar estos documentos.

El proponente deberá ofrecer dentro de los servicios requeridos tres (03) personas que reúnan los siguientes requisitos mínimos:

- Título profesional en cualquier área lo cual se acreditará con copia del diploma o acta de grado, y su tarjeta profesional si se requiere para ejercer su profesión.
- Experiencia mínima de cinco (5) años como supervisor de personal en empresas de vigilancia y seguridad privada. La certificación debe estar expedida por parte de la empresa o entidad donde se prestó el servicio.
- Libreta militar, si es de sexo masculino y está obligado a presentarla.
- Cuento con credencial de Supervisor expedida por la empresa de vigilancia refrendado ante la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
- Curso de Supervisor de especialización en Entidades Oficiales vigente, acreditado mediante certificación expedida por una escuela de capacitación debidamente autorizada por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
- Curso como Evaluador en competencias laborales otorgado por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o el SENA.
- Formación de soporte vital básico con una intensidad mínima de 40 horas otorgado por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o el SENA.
- Estar acreditado o en proceso de acreditación como supervisor ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en el aplicativo "APO".
- Formación de primeros auxilios con una intensidad mínima de 40 horas otorgado por una institución de educación autorizada por el Ministerio de Educación nacional o el SENA.
- Encontrarse vinculado con la firma proponente, lo cual se acreditará con copia de las planillas de pago de seguridad social los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y la certificación laboral firmada por el Representante Legal o el jefe de Personal del proponente o quien corresponda.

NOTA: Para el perfil de Supervisor se realizarán las evaluaciones de las tres personas. Para el efecto, se presentarán por el oferente los perfiles de tres personas acompañado de la manifestación del personal de prestar sus servicios en caso de la adjudicación del contrato.

• **PERFIL PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Se evaluará con base en la información suministrada por el Proponente para personal objeto de evaluación en el Formulario del Anexo y en sus respectivos documentos de soporte. El municipio se reserva el derecho de verificar y/o comprobar estos documentos.

El proponente deberá ofrecer dentro de los servicios requeridos una persona que deberá tener disponibilidad no exclusiva para la ejecución del presente proceso y que reúna los siguientes requisitos mínimos:

- Título profesional en cualquier área lo cual se acreditará con copia del diploma o acta de grado, y su tarjeta profesional si se requiere para ejercer su profesión.
- Título de Posgrado de Especialización en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo o Especialista en gerencia de la salud ocupacional otorgado por una universidad autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, acreditado a través de diploma de grado.
- Curso de evaluador en competencias laborales otorgado por una institución de educación autorizada por el Ministerio de Educación nacional o el SENA.
- Formación de soporte vital básico con una intensidad mínima de 40 horas otorgado por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o el SENA.
- Formación de Norma en Competencia Laboral de Atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicio y normativa Vigente otorgado por una institución de educación autorizada por el Ministerio de Educación nacional o el SENA.

- Formación de Norma en Competencia Laboral de Coordinar sistema de gestión de acuerdo con procedimiento técnico y normativa de seguridad y salud en el trabajo vigente otorgada por una institución de educación autorizada por el Ministerio de Educación nacional o por el SENA.
- Formación de Norma en Competencia Laboral de Controlar peligros de acuerdo con la actividad de alto riesgo y normativa de seguridad industrial vigente otorgado por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o el SENA
- Formación de Norma en Competencia Laboral de Orientar prácticas de seguridad industrial según normativa y procedimiento técnico vigente otorgado por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o el SENA.
- Formación de primeros auxilios con una intensidad mínima de 40 horas otorgado por una institución de educación autorizada por el Ministerio de Educación nacional o el SENA.
- Licencia en salud ocupacional o licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente, otorgada por la autoridad competente y vigente al momento de la presentación de la oferta.
- Experiencia mínima de Cinco (5) años como profesional en seguridad y salud en el trabajo en empresas de vigilancia. La certificación debe estar expedida por parte de la empresa o entidad donde se prestó el servicio.
- Encontrarse vinculado con la firma proponente, lo cual se acreditará con copia de las planillas de pago de seguridad social de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y la certificación laboral firmada por el Representante Legal o el jefe de Personal del proponente o quien corresponda.

NOTA: Para el perfil de profesional de seguridad y salud en el trabajo, se presentará por el oferente el perfil de la persona acompañado de la manifestación de prestar sus servicios en caso de la adjudicación del contrato.

Acreditación de la experiencia del personal propuesto para la ejecución del contrato

Para efectos de acreditar los aspectos relacionados anteriormente, el proponente deberá diligenciar el Formato dispuesto para tal fin en el Anexo **"EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL"** con toda la información solicitada y presentar los respectivos soportes, que acrediten el perfil, la formación y experiencia específica de cada uno de las personas y expertos integrantes del equipo de trabajo, según corresponda:

- Copia del documento de identificación.
- Hoja de vida con todos los soportes que acrediten su formación y experiencia
- Carta de intención suscrita conjuntamente por el proponente y los miembros del equipo de trabajo propuesto.

Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos deberán acreditarse mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente expedido por la autoridad competente.

Para acreditar la experiencia específica de las personas y expertos integrantes del equipo de trabajo propuesto se deberá aportar original o copia legible de los contratos con sus respectivas adiciones (si existieron) entre el integrante del equipo de trabajo y la empresa de seguridad y/o certificación de contrato, que deberá contener como mínimo, la siguiente información:

- Cargo desempeñado
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción
- Actividades ejecutadas
- Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato (año/mes/día).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Firma de la persona competente que certifica.

NOTA: No podrán formar parte del equipo de trabajo ofrecido los representantes legales, socios o accionistas de los proponentes o de las empresas en caso de consorcio o uniones temporales.

CONDICIONES DE LOS EQUIPOS TECNOLOGICOS:



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS



FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



modelo integrado
de planeación y
gestión

El proponente debe acreditar que cuenta con certificación por parte de casa matriz de equipos a instalar donde garanticen la empresa está capacitada y autorizada para la instalación y uso de licencias, conforme las siguientes especificaciones:

DISPOSITIVO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
NVR	NVR 4K de 32 Entradas de cámara IP - Formatos de video H.265+/H.265/H.264+/H.264 - Capacidad de decodificación de hasta 2 canales @ 12 MP o 3 canales @ 8 MP o 6 canales @ 4 MP o 12 canales @ 1080p - Hasta 256 Mbps de ancho de banda entrante- 4 interfaces SATA - 1 canal, RCA (2,0 Vp-p, 1 KΩ, utilizando la entrada de audio)	41
CAMARA IP	Cámara de red tipo bala fija ColorVu MD 2.0 de 4 MP - Resistente al agua y al polvo (IP67)- Tecnología de compresión H.265+ eficiente - Admite almacenamiento integrado de hasta 256 GB - Color: 0,001 Lux @ (F1.0, AGC ON), 0 Lux con luz - 2,8 mm, campo de visión horizontal: 96°, campo de visión vertical: 52°, campo de visión diagonal: 113° - DORI 2,8 mm, Fondo: 64 m, O: 25 m, R: 12 m, I: 6 m - Protección con contraseña, contraseña complicada, marca de agua, autenticación básica y resumida para HTTP, WSSE y autenticación resumida para Open Network Video Interface, registro de auditoría de seguridad, autenticación de host (dirección MAC)- Modo de rotación, saturación, brillo, contraste, nitidez, ganancia, balance de blancos, ajustable mediante software cliente o navegador web UL: UL 62368-1, CB: IEC 62368-1: 2014+A11, seguridad: CE-LVD: EN 62368-1: 2014/A11: 2017, BIS: IS 13252 (Parte 1): 2010/IEC 60950-1: 2005 1 puerto Ethernet autoadaptativo RJ45 10 M/100 M	250
UPS	UPS INTERACTIVA MONOFASICA - Arranque en frío - Transferencia 4 ms a 8 ms - Onda Cuadrada modificada - Indicadores LED Multicolor - AVR Automático - Chasis Metálico y frente en ABS (No inflamable) Puerto USB + CD Software + Cable - Interactiva con cargador de baterías y regulador de voltaje 120VAC +/- 10% en modo línea entrada: 120VAC +/- 10% en modo batería - salida: 60Hz +/-10% en modo línea +/-2% en modo batería - 2200 VA - Batería VRLA con tecnología AGM y chasis en ABS	41
MAGNETICO INALAMBRICO	Detector magnético inalámbrico - Contacto magnético combinado con detección de golpes e inclinación - Salto de frecuencia contra interferencias para una transmisión confiable - Brecha de detección 43 mm máx. - Sensibilidad Detección de impacto: alta, normal, baja - Detección de inclinación: hasta 25° - Protección contra manipulación - Tecnología de transmisión Tri-X inalámbrico - Método de transmisión RF inalámbrico bidireccional	123
SENSOR MOVIMIENTO INALAMBRICO	Detector PIR inalámbrico - Rango de detección: 15 m/85,9° - Inmunidad para mascotas de hasta 30 kg - SEC (Smart Environmental Control): procesamiento avanzado de señales digitales y óptica 3D - Salto de frecuencia contra interferencias para una transmisión confiable - Protección contra manipulación - Tecnología de transmisión Tri-X inalámbrico - Método de transmisión RF inalámbrico - Seguridad de transmisión Cifrado AES-128 bidireccional - Filtro de luz blanca 6500lux	156
SENSOR ROTURA DE VIDRIO	Sensor acústico - Rango de detección 12m - Gama de rotura de vidrio 8m - Tipo de vidrio Flotar; Plato; Manipulados; Cableado; laminado emplomado; Doble acristalamiento Sensibilidad a la rotura de cristales los 2m, 4m, 6m, 8m - Espesor del vidrio De 2,4 mm a 6,4 - Protección contra manipulaciones Frente; Trasero mmÁngulo de detección 85.9° - Zonas de detección 52 - Velocidad detectable 0.3~2m/s - Tecnología de transmisión Tri-X inalámbrico - Método de transmisión Inalámbrico RF bidireccional Frecuencia de transmisión 433MHz - Seguridad de la transmisión Cifrado AES-128 - Duración estándar de la batería Hasta 4 años (tiempo de espera) Fuente de alimentación por batería, tipo de batería CR123A x 2 - Voltaje típico 3V General - Temperatura de funcionamiento De -10 °C a 55 °C (de 14 °F a 131 °F).	36
PANEL DE ALARMA	Entrada de alarma 48 (8 zonas a bordo) - Salida de alarma 48 (Incluye 2 salidas de relé integradas y 2 salidas de E/S) - Potencia de salida Campana: máximo 12V 1.2A,	41

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

	AUX: máximo 12V 1.5A, Campana y AUX máximo 12V 2.1A - interruptor para detectar la extracción del montaje - interruptor para detectar la cubierta frontal abierta - interfaz Ethernet RJ45 10M/100M - Interfaz de alimentación De 100 a 240 VCA (transformador de potencia integrado) Consumo de energía - 1. Fuente de alimentación de 220 V (1) Con alarma: 1.875A, 30W (2) Sin alarma: 200 mA, 3,2 W 2. Suministro de batería de 13,5 V (1) Con alarma: 1,5 A, 22 W (2) Sin alarma: 150 mA, 2 W - Temperatura de funcionamiento De -10 °C a 40 °C - Humedad de funcionamiento Del 10% al 90%.	
GPRS	Comunica el panel a través de 3G/4G- Soporte a múltiples operadores celulares - Requiere una tarjeta SIM - Permite al panel de alarma enviar SMS o realizar llamadas (require SIM de voz y datos)- Modo de comunicación Dual-Band UMTS/HSDPA/HSPA+B1/B5 - Temperatura de operación: -10°C a 40°C.	41
SIRENA	Micrófono Tipo Electret - Respuesta De Frecuencia De 100 Hz a 20 kHz - Frecuencia De Muestreo 48 kHz - Altavoz Potencia Nominal 7 vatios - Impedancia 8 Ω - Respuesta De Frecuencia De 300 Hz a 13 kHz - Función Algoritmo De Audio AEC - AGC - ANS - DRC - Velocidad De Bits De Audio - G.711 Ula (64 Kbps)/G.711 Ala (64 Kbps)/MP3 (128 Kbps) - Formato De Archivo De Audio MP3, WAV - Protocolo De Red IPv4, http, hatpas,sip, sal/tls, dns, ntp, tcp, udp, i, icmp, dcp, arp, sh - Método De Comunicación: Soporta comunicación de red por cable - Interfaz Ethernet Puerto Ethernet adaptativo RJ45 10 M/100 M × 1 - API ISAPI, ISUP - Material Metal - Temperatura De Funcionamiento-30 °C a 60 °C (-22 °F a 140 °F).	68
UTP	Cable de Red Exterior UTP CAT5E de 305 m (Cobre Sólido, 0,5 mm) - Diámetro completo y longitud completa - Calidad verificada por la prueba Fluke - Larga distancia de transmisión PoE garantizada - Cable de red exterior UTP CAT5E de 305 m	Todo el proyecto debe instalarse en esta referencia de cable
DISCO DURO	DISCO DURO especial para CCTV de 4TB - INTERFAZ STA A 6 Gb/s - Calse de 5400/7200 r.p.m	82
SWITCH	Puertos:8 × puerto Gigabit PoE, 1 puerto Gigabit RJ45 ×, 1 puerto de fibra óptica × Gigabit - Tabla De Direcciones MAC 4 K - Capacidad De Conmutación 20 Gbps - Velocidad De Reenvío De Paquetes 14.88 Mpps - Caché Interna 1,5 Mbits -Fuente De Alimentación PoE, Estándar PoE IEEE 802.3af; IEEE 802.3at - Pin De Alimentación PoE Tramo final: 1/2(+), 3/6(-) - Puertos PoE 1 a 8 - Temperatura De Funcionamiento De 0 °C a 40 °C (de 32 °F a 104 °F) - Temperatura De Almacenamiento De -40 °C a 85 °C (de -40 °F a 185 °F) - Humedad De Funcionamiento Del 5 % al 95 %.	82

De igual forma, el proponente debe acreditar una aplicación móvil (APP) propia, en la cual se puedan integrar notificaciones de: alertas de alarmas, alertas de CCTV, envío de botones pánico por parte de todos los usuarios que sean asignados y autorizados a los sistemas de seguridad electrónica en aras de mantener integrado los sistemas de seguridad de la empresa de seguridad con la entidad.

13. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional tienen como objetivo establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera y organizacional de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y rentabilidad. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Los proponentes interesados en participar en este proceso de selección deberán cumplir con los indicadores financieros solicitados en el pliego de condiciones.

El proponente interesado en participar en este proceso, deberán demostrar que cumple con los indicadores financieros de acuerdo con la información establecida en la documentación solicitada en el Pliego de Condiciones.

El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año".

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

Para la verificación de la situación financiera del proponente se realizará sobre el Registro Único de Proponentes – RUP –, con la información financiera vigente, emitido por la cámara de comercio y con fecha de expedición no mayor de 30 días.

El **MUNICIPIO** realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los Proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales teniendo en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, del indicador del año inmediatamente anterior que se refleje en el registro de cada proponente.

CAPACIDAD FINANCIERA - INDICADORES FINANCIEROS:

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del Proponente:

Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

1. Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
2. Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
3. Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
4. Capital de Trabajo: Activo Corriente menos Pasivo Corriente
5. Patrimonio: Activo Total menos Pasivo Total

La Capacidad financiera (Cf) se evaluará de acuerdo con la información descrita Registro Único de Proponentes (RUP) el cual deberá estar vigente y en firme, el que a su vez deberá presentar como mínimo la siguiente:

Indicador	Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,50	Activo Corriente/Pasivo Corriente	$L = (\sum (ACn \times \%n) + \sum (PCn \times \%n))$
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 50%	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100$	$E = (\sum PTn \times \%n) + \sum (ATn \times \%n) \times 00$
Razón Cobertura de intereses	Mayor o igual 1,00 O indeterminado	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	$CI = (\sum (UOn \times \%n) + \sum (GIn \times \%n))$
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 50% el valor del Presupuesto Oficial	Activo Corriente – Pasivo Corriente	$CT = (\sum (ACn) - \sum (PCn))$
Patrimonio	Mayor o igual a 50% el valor del Presupuesto Oficial	Activo Total – Pasivo Total	$P = (\sum (ATn) - \sum (PTn))$

Además de los anteriores indicadores, los oferentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir con el índice de Capital de Trabajo y Patrimonio, según las condiciones que se muestran a continuación:

Donde:

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.

PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.

PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.

GIn = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal

Nota 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

Nota 2: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para proponente plural en la tabla anterior, para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

Nota 3: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el proponente plural será evaluado

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

como CUMPLE. Para los casos en que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal presente como gastos de intereses un valor de cero (0), el resultado se calculará aplicando la formula indicada en la tabla anterior, por la sumatoria de los factores respecto al porcentaje de participación, si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural NO CUMPLE.

Nota 4: Para el presente proceso de selección se estimó tener en cuenta los indicadores de Capital de Trabajo y Patrimonio como índices adicionales a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, puesto que analizadas las variables del proceso, es indispensable medir la solvencia del Proponente en termino absolutos, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos para iniciar la operación del contrato y pueda realizar los gastos pre operativos, operativos o inversiones requeridas mientras el flujo de caja fruto de los pagos que efectúa el Departamento ingresan a sus operaciones.

Nota 5: Para el presente proceso de selección se estimó tener en cuenta los indicadores de Capital de Trabajo y como índices adicionales a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, puesto que analizadas las variables del proceso, es indispensable medir la solvencia del Proponente en termino absolutos, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos para iniciar la operación del contrato y pueda realizar los gastos pre operativos, operativos o inversiones requeridas mientras el flujo de caja fruto de los pagos que efectúa el Departamento ingresan a sus operaciones.

Nota 6: Para acreditar la capacidad financiera y organizacional en el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

-El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

-Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Nota 7: En caso de que la **renovación o actualizaciones** del RUP, NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso o adquiere su firmeza con posterioridad a este, para la evaluación de las propuestas se deberá utilizar únicamente la información del registro que estaba en firme para dicho momento, pues no se pueden acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre.

Nota 6: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 7: Para las personas jurídicas constituidas en el año 2026 la acreditación de sus indicadores de capacidad financieros, se efectuarán a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 8: Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

FACTOR	VERIFICACION
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE /NO CUMPLE

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO)- INDICADORES ORGANIZACIONALES:

La Capacidad organizacional es la habilidad de un proponente para cumplir adecuadamente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado

4.1. Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

4.2. Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



modelo integrado
de planeación y
gestión

Así las cosas, es deber de la Entidad exigir dichos indicadores en aras de dar cumplimiento a la normatividad establecida para la contratación pública, en el entendido que los indicadores financieros son utilizados para mostrar las relaciones que existen entre las diferentes cuentas de los estados financieros; y sirven para analizar su liquidez, solvencia, rentabilidad y eficiencia operativa de una empresa.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	FÓRMULA PROPONENTE INDIVIDUAL	FÓRMULA PROPONENTE PLURAL
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o igual al 0,12	Utilidad Operacional/ Patrimonio	$RP = \sum (UOn \times \%n) + \sum (Pn \times \%n)$
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual al 0,10	Utilidad Operacional/ Activo Total	$RA = \sum (UOn \times \%n) + \sum (ATn \times \%n)$

Donde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.

ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la utilidad operacional sea negativa para el proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para proponentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Nota 3: En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término para subsanar o aclarar.

Nota 4: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 5: Para las personas jurídicas constituidas en el año 2026 la acreditación de sus indicadores de capacidad organizacional, se efectuarán a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 6. Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

FACTOR	VERIFICACION
Capacidad Organizacional	Cumple/No Cumple

14. OFERTA ECONOMICA

El proponente deberá, so pena de rechazo de la propuesta, diligenciar la totalidad del ANEXO del VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA, así:

TARIFAS PERIODO DEL 15/07/2026 AL 31/12/2026



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS



FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



TARIFAS DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FISICA TARIFA VIGENTE - DEL 15 DE JULIO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026											
SERVICIO DE VIGILANCIA FISICA											
NOMBRE DE LA INSTITUCION	SEDE	TURNOS DE VIGILANCIA	Cantidad	COSTO DIRECTO	PRIMA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA	COSTO DIRECTO + PRIMA	A\$S	TOTAL COSTO DIRECTO	AUJ	IVA	VALOR UNITARIO MENSUAL
ANDRES ROJAS LUC	LA GAITANA	24 horas permanentes (Sin armas)	1	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
AGUSTIN CODAZZI	ROSARIO	12 horas Nocturnas permanentes (Sin armas)	1	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
ATANASIO GIRARDOT	GUILLERMO MONTENEGRO	12 horas Nocturnas permanentes (Sin armas)	1	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
ENRIQUE OLAYA HERRERA	PRINCIPAL	12 horas Nocturnas permanentes (Sin armas)	1	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
DEPARTAMENTAL	EFRAIN ROJAS TRUJILLO	12 horas Nocturnas permanentes (Sin armas)	1	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
EDUARDO SANTOS	ALBERTO ROGERO CONCHA	12 horas Nocturnas permanentes (Sin armas)	1	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
EL CAGUAN	PRINCIPAL	12 horas Nocturnas permanentes (Sin armas)	1	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
FORTALECULAS	PRINCIPAL	24 horas permanentes (Sin armas)	1	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
JAIR MORERA LIZCANO	PAVORAMA FUNDACION VIDA	12 horas Nocturnas permanentes (Sin armas)	1	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
RODRIGO LARA BONILLA	IV CENTENARIO	24 horas permanentes (Sin armas)	1	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
TECNICO SUPERIOR	TECNICO SUPERIOR	12 horas Nocturnas de lunes a viernes (Sin armas)	1	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
TECNICO SUPERIOR	TECNICO SUPERIOR	24 horas sábados, domingos y festivos (Sin armas)	1	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
DEPARTAMENTAL TIERRA DE PROMISION	EL LAGO	12 horas Nocturnas de lunes a viernes (Sin armas)	1	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
DEPARTAMENTAL TIERRA DE PROMISION	EL LAGO	24 horas sábados, domingos y festivos (Sin armas)	1	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
JAIR MORERA LIZCANO	PRINCIPAL	12 horas Diurnas de Lunes a Viernes (Sin armas)	1	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
INEM JULIAN MOTTA SALAS	CANDIDO LEGUIZAMO	24 horas permanentes (Sin armas)	1	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
				TOTAL MENSUAL	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
				TOTAL MENSUALIDAD							

TARIFAS DE SERVICIOS ALARMA Y MONITOREO										
NOMBRE DE LA INSTITUCION	SEDE	SERVICIO	Cantidad de sedes	BASE	SUBTOTAL	AUJ	IVA	VALOR UNITARIO MENSUAL		
GUACIRCO - Jairo Mosquera Moreno	PRINCIPAL	Servicio de vigilancia y seguridad electrónica mediante: 1. Alarma monitoreada con GPRS y conexión 4G. 2. Protección perimetral mediante CCTV IP de 4MP. 3. Implementación de analíticas avanzadas (AI) que identifiquen comportamientos sospechosos o nuevos, basados en datos históricos y análisis predictivo. 3. Generación de alertas tempranas mediante la implementación de reconocimiento facial con listas negras y listas blancas. 4. Conectividad de Internet con fibra óptica. 5. Rescisión 24/7 para realizar rondas preventivas y reacción inmediata según la generación de alarmas. 6. Sistema de difusión mediante parlantes IP con capacidad para generar mensajes de voz en tiempo real y reproducir mensajes pregrabados automatizados, según el tipo de alerta detectada o las necesidades operativas. 7. Central de monitoreo con atención de eventos 24 horas del día. 8. La empresa debe contar con licenciamiento de software de monitoreo usado en la central. 9. Garantizar el mantenimiento preventivo correctivo de los equipos de CCTV y alarma. 10. Contar con certificación por parte de casa matriz de equipos a instalar donde garantizan la empresa está capacitada y autorizada para la instalación y uso de licencias. 11. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia, que permita la integración de notificaciones en tiempo real, incluyendo: alertas de alarmas, alertas de CCTV, envío de botones pánico por parte de todos los usuarios que sean asignados y autorizados a los sistemas de seguridad electrónica. 12. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia que permita a la comunidad participar activamente en la gestión de seguridad, facilitando el envío de alertas SOS con la opción de adjuntar texto, imágenes y/o videos en tiempo real. Además, el aplicativo deberá incluir: - Un módulo de encuestas en línea para recibir opiniones y sugerencias de la comunidad. - Un directorio de emergencias actualizado, disponible para todos los usuarios, con contactos relevantes para una atención rápida y efectiva.	1	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
HUMBERTO TAFUR CHARRY	PALMAS		1	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
	PALMITAS		1	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
INEM JULIAN MOTTA SALAS	LA GRANJA		1	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
	PRINCIPAL		1	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
JAIR MORERA LIZCANO	PAVORAMA FUNDACION VIDA		1	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
JOSE EUSTACIO RIVERA	ELISEO CABRERA		1	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
JUAN DE CABRERA	ALFONSO LOPEZ		1	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
MARIA CRISTINA ARANGO	LOS PINOS		1	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
MSAEL PASTRANA BORRERO	LA RIOJA		1	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
OLIVERIO LARA BORRERO	TIMAVCO		1	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
	SANTA ISABEL		1	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
RICARDO BORRERO ALVAREZ	JARDIN INFANTIL NACIONAL		1	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
RODRIGO LARA BONILLA	MEGACOLEGIO		1	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
	JORGE VILLAMIL		1	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
SANTA TERESA	PRINCIPAL		1	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
RODRIGO LARA BONILLA	IV CENTENARIO		1	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
INEM JULIAN MOTTA SALAS	MAURICIO SANCHEZ GARCIA		1	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
	SANTA LIBRADA		1	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
INSTITUTO TECNICO IPC ANDRES ROSA	PICARDIAS PRIMARIA		1	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
ESCUELA NORMAL SUPERIOR	LAS BRISAS		1	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
ANGEL MARIA PAREDES	LUIS CALIXTO LEIVA		1	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
MARIA CRISTINA ARANGO DE PASTRANA	M PEQUEÑO MUNDO		1	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
EDUARDO SANTOS	LUIS CARLOS GALAN		1	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
GABRIEL GARCIA MARQUEZ	HUMBERTO TAFUR CHARRY		1	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
PROMOCION SOCIAL	COLOMBO ANDINO		1	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
JUAN DE CABRERA	SUR ORIENTAL		1	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
EDUARDO SANTOS	PRINCIPAL		1	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
JAIR MORERA LIZCANO	GUILLERMO LIEVANO		1	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
RICARDO BORRERO ALVAREZ	ORIENTE		1	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
PROMOCION SOCIAL	LAS MERCEDES		1	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
GABRIEL GARCIA MARQUEZ	JOSE MARIA CARSONELL		1	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
IE TECNICO ANDRES ROSAS	JARDIN PICARDIAS		1	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
IE ANGEL MARIA PAREDES	SEDE PRINCIPAL		1	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
IE PROMOCION SOCIAL	SEDE CONTRALORIA		1	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
IE AGUSTIN CODAZZI	SEDE EMAYA		1	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
IE LIMONAR	SEDE BUENOS AIRES		1	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
IE LUIS IGNACIO ANDRADE	SEDE REINALDO MATIZ		1	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
IE RICARDO BORRERO	SEDE PRINCIPAL		1	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
HUMBERTO TAFUR CHARRY	SEDE PRINCIPAL		1	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
CEINAR	SEDE PRINCIPAL		1	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
TOTAL MENSUAL				\$	\$	\$	\$	\$	\$	

REFUERZO VIGILANCIA INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON MEDIOS TECNOLOGICOS (ALARMA Y MONITOREO) TARIFAS DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FISICA TARIFA VIGENTE - DEL 15 DE JULIO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.									
SERVICIO	Cantidad	COSTO DIRECTO	PRIMA DE SEGURO COLECTIVO	COSTO DIRECTO + PRIMA	A\$S	TOTAL COSTO DIRECTO	AUJ	IVA	VALOR UNITARIO MENSUAL
Supervisores 24 Hrs Permanentes Con Arma	2								
SUBTOTAL MENSUAL									
GRAN TOTAL VIGILANCIA CON MEDIOS TECNOLOGICOS (MONITOREO Y ALARMA) Y REFUERZO SUPERVISORES									



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS



FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



modelo integrado
de planeación y
gestión

DISCRIMINACION DEL IVA

IVA VIGILANCIA FISICA MENSUAL 14 SEDES	\$	-
IVA VIGILANCIA FISICA 49 DIAS (1 MES Y 19 DIAS)	\$	-
IVA VIGILANCIA CON MEDIOS TECNOLÓGICOS (MONITOREO Y ALARMA) MAS SERVICIO DE SUPERVISIÓN MENSUAL 41 SEDES (1 MES Y 19 DIAS)	\$	-
IVA MEDIOS TECNOLÓGICOS (MONITOREO Y ALARMA) MAS SERVICIO DE SUPERVISIÓN MENSUAL 41 SEDES 49 DIAS (1 MES Y 19 DIAS)	\$	-
TOTAL IVA VIGILANCIA FISICA Y CON MEDIOS TECNOLÓGICOS (MONITOREO Y ALARMA) MAS SERVICIO DE SUPERVISIÓN 49 DIAS (1 MES Y 19 DIAS)	\$	-

SUB TOTAL VIGILANCIA FISICA 14 SEDES (TOTAL COSTO DIRECTO SIN IVA)	\$	-
SUB TOTAL VIGILANCIA FISICA 49 DIAS (1 MES Y 19 DIAS) (TOTAL COSTO DIRECTO SIN IVA)	\$	-
SUB TOTAL VIGILANCIA SISTEMAMEDIOS TECNOLÓGICOS (MONITOREO Y ALARMA) MAS SERVICIO DE SUPERVISIÓN MENSUAL 41 SEDES (TOTAL COSTO DIRECTO SIN IVA)	\$	-
SUB TOTAL VIGILANCIA MEDIOS TECNOLÓGICOS (MONITOREO Y ALARMA) MAS SERVICIO DE SUPERVISIÓN MENSUAL 41 SEDES 49 DIAS (1 MES Y 19 DIAS) (TOTAL COSTO DIRECTO SIN IVA)	\$	-
SUB TOTAL VIGILANCIA FISICA 14 SEDES Y VIGILANCIA MEDIOS TECNOLÓGICOS (MONITOREO Y ALARMA) MAS SERVICIO DE SUPERVISIÓN (2)- MENSUAL 41 SEDES 49 DIAS (1 MES Y 19 DIAS) (TOTAL COSTO DIRECTO SIN IVA)	\$	-
IRU	\$	-
IVA	\$	-
GRAN TOTAL VIGILANCIA FISICA 14 SEDES Y VIGILANCIA MEDIOS TECNOLÓGICOS (MONITOREO Y ALARMA) MAS SERVICIO DE SUPERVISIÓN (2)- MENSUAL 41 SEDES 49 DIAS (1 MES Y 19 DIAS)	\$	-

RESUMEN

TARIFAS DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 49 DIAS (1 MES Y 19 DIAS) VALOR PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA FISICA 14 SEDES Y 41 SEDES CON VIGILANCIA CON MEDIOS TECNOLOGICOS MAS DOS (02) SUPERVISORES REFORZANDO LA SEGURIDAD		
CONCEPTO	VIGILANCIA FISICA 14 SEDES	VIGILANCIA CON MEDIOS TECNOLÓGICOS (41 SEDES) MAS DOS (02) SUPERVISORES
IVA	0	0
SUBTOTAL COSTO DIRECTO	0	0
GRAN TOTAL	0	0
VALOR TOTAL PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA FISICA 14 SEDES Y 41 SEDES CON VIGILANCIA CON MEDIOS TECNOLÓGICOS MAS DOS (02) SUPERVISORES		0

Para fines de evaluación se considerarán las cantidades, indicadas en el cuadro anterior. Las descripciones y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificados por el proponente so pena del rechazo de la propuesta. En caso de presentarse cualquier modificación gramatical a la enumeración de los ítems o a sus respectivas descripciones, sin que ellos alteren el contenido de los mismos, estas serán subsanables.

En todo caso, el Valor de la propuesta no podrá ser mayor al 100% del valor del Presupuesto Oficial Total de los unitarios, ni cada uno de sus ítems de la oferta superior al valor unitario presupuestado por la entidad, so pena de ser RECHAZADA la PROPUESTA.

EI ANEXO No. 2. El MUNICIPIO corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en este Pliego de Condiciones.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega total del objeto a satisfacción del MUNICIPIO, todo el personal idóneo y calificado que se requiera.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



modelo integrado
de planeación y
gestión

demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, que serán asumidos por él, para la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

EL MUNICIPIO en el evento en que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, aplicara el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4, del Decreto 1082 de 2015, y además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía de Colombia Compra Eficiente para el Manejo de posibles precios artificialmente bajos. Si, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, el Comité Evaluador procederá a requerir al proponente que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Nota 1: El MUNICIPIO verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la propuesta económica SECOP II, la Oferta será rechazada.

Nota 2: Si en el Proceso de Contratación resulte un proponente habilitado, el MUNICIPIO adjudicara el Contrato al único oferente siempre y cuando el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal

FACTOR	VERIFICACION
OFERTA ECONOMICA	Cumple/No Cumple

15. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

CRITERIOS DE PONDERACIÓN.

Para evaluar la propuesta desde los factores o criterios de ponderación, debe haber sido declarada hábil dentro de los criterios Jurídico, técnico, financiero y organizacional.

En el desarrollo de la Evaluación económica se tendrán como factor es de calificación los siguientes criterios:

CONCEPTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
1.	VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA – MEDIOS TECNOLOGICOS	60
2.	PONDERACION FACTORES TÉCNICOS.	815
2.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
3.	APOYO EMPRENDIMIENTO EMPRESAS DE MUJERES	2.5
4.	PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES	2.5
TOTAL PUNTUACIÓN		980 PUNTOS

16. EVALUACION ECONOMICA

FACTOR ECONOMICO

La entidad a partir del valor total de las ofertas asignara máximo SESENTA (60) PUNTOS. En caso que, del proceso de verificación de los criterios habilitantes, únicamente resultare un proponente habilitado, se le asignarán a su oferta los SESENTA (60) PUNTOS, de lo contrario, se determinará y se otorgará los puntos de conformidad con el siguiente procedimiento

En caso que, del proceso de verificación de los criterios habilitantes, únicamente resultara un proponente habilitado, se le asignarán a su oferta SESENTA (60) PUNTOS. En caso contrario, se otorgarán los puntos de acuerdo al siguiente procedimiento:



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS



FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



modelo integrado
de planeación y
gestión

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará el puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente. Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



modelo integrado
de planeación y
gestión

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2...; ...V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS:

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

1. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Los oferentes para la construcción de su propuesta económica deberán cumplir con lo establecido en la Resolución N° 20251000059517CS DE 08-08-2025- POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA TARIFA MINIMA DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada Publica y Circular Externa 20251300000115CS, **se incrementarán en el porcentaje autorizado por el Gobierno Nacional.**

17. PONDERACION FACTORES CALIDAD:



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



modelo integrado
de planeación y
gestión

2.1 PONDERACION FACTORES TÉCNICOS:

2.1 CALIFICACIÓN DEL PERFIL DEL COORDINADOR DEL CONTRATO.

El Municipio de Neiva, a partir de los ofrecimientos realizado por el proponente, asignará hasta 100 puntos en la aplicación de la evaluación del perfil de la persona designada como Coordinador. El proponente que no efectuó el ofrecimiento en los términos del presente pliego de condiciones, obtendrá una calificación de cero (0) puntos.

Se evaluará con base en la información suministrada por el Proponente para personal objeto de evaluación en el Formulario del Anexo y en sus respectivos documentos de soporte. El municipio se reserva el derecho de verificar y/o comprobar estos documentos.

El proponente deberá ofrecer dentro de los servicios requeridos un profesional que reúnan los siguientes requisitos:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Título de posgrado de maestría en áreas administrativas o de la Seguridad otorgado por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación nacional, lo que se acreditara a través del diploma de grado	50 PUNTOS
Acreditar Curso en lenguaje de señas con una intensidad de (40) horas, otorgado por una institución de educación superior avalada por el ministerio de educación nacional (para la atención de visitantes y usuarios con discapacidad auditiva y de no habla.)	50 PUNTOS
Formación en gestión de riesgos ISO 31000:2018 otorgado por un ente Certificador autorizado.	50 PUNTOS
Formación como auditor interno en el Sistema de Gestión de Operaciones de Seguridad Privada ISO 18788:2018 expedido por un ente certificador autorizado.	50 PUNTOS

Si cumple todos los parámetros anteriores se le asignara el puntaje máximo de 200 puntos, o en proporción al cumplido de acuerdo a la puntuación. Si no acredita todos se le asignaran cero (0) puntos.

2.2 CALIFICACIÓN DEL PERFIL DEL CONSULTOR DEL CONTRATO.

El Municipio de Neiva, a partir de los ofrecimientos realizado por el proponente, asignará hasta 100 puntos en la aplicación de la evaluación del perfil de la persona designada como consultor. El proponente que no efectuó el ofrecimiento en los términos del presente pliego de condiciones, obtendrá una calificación de cero (0) puntos.

Se evaluará con base en la información suministrada por el Proponente para personal objeto de evaluación en el Formulario del Anexo y en sus respectivos documentos de soporte. El municipio se reserva el derecho de verificar y/o comprobar estos documentos.

El proponente deberá ofrecer dentro de los servicios requeridos un profesional que reúnan los siguientes requisitos:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Título de posgrado de Especialización de seguridad y defensa nacional otorgado por una institución de educación superior reconocida por Ministerio de Educación nacional, lo que se acreditara a través del diploma de grado.	25 PUNTOS
Contar con formación como auditor interno en el Sistema de Gestión de Operaciones de Seguridad Privada ISO 18788:2018 expedido por un ente certificador autorizado	25 PUNTOS
Contar con formación en gestión de riesgos ISO 31000:2018 otorgado por un ente certificador autorizado.	25 PUNTOS
Curso de auditor interno Norma BASC V6-2022.	25 PUNTOS

Si cumple todos los parámetros anteriores se le asignara el puntaje máximo de 100 puntos, o en proporción al cumplido de acuerdo a la puntuación. Si no acredita todos se le asignaran cero (0) puntos.

2.3 CALIFICACIÓN PERFIL DE LOS SUPERVISORES DEL CONTRATO:



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



El Municipio de Neiva, a partir de los ofrecimientos realizado por el proponente, asignará hasta 100 puntos en la aplicación de la evaluación del perfil de las personas designadas como supervisores. El proponente que no efectué el ofrecimiento en los términos del presente pliego de condiciones, obtendrá una calificación de cero (0) puntos.

Se evaluará con base en la información suministrada por el Proponente para personal objeto de evaluación en el Formulario del Anexo y en sus respectivos documentos de soporte. El municipio se reserva el derecho de verificar y/o comprobar estos documentos.

El proponente deberá ofrecer dentro de los servicios requeridos, tres (03) supervisores que reúnan los siguientes requisitos mínimos:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Acreditar Curso en lenguaje de señas con una intensidad de (40) horas, otorgado por una institución de educación superior avalada por el ministerio de educación nacional. (Para la atención de visitantes y usuarios con discapacidad auditiva y de no habla.)	50 PUNTOS
Formación de Utilización de herramientas TIC en la orientación de procesos formativos con una intensidad mínima de 80 horas otorgado por por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación nacional o el SENA.	25 PUNTOS
Formación de Norma en Competencia Laboral de "Atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicio y normativa Vigente, certificada por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación nacional o el SENA.	25 PUNTOS

Si cumple todos los parámetros anteriores se le asignara el puntaje máximo de 100 puntos, o en proporción al cumplido de acuerdo a la puntuación. Si no acredita todos se le asignaran cero (0) puntos.

2.4 CALIFICACIÓN PERFIL DEL PROFESIONAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:

El Municipio de Neiva, a partir de los ofrecimientos realizado por el proponente, asignará hasta 300 puntos en la aplicación de la evaluación del perfil de las personas designadas como supervisores. El proponente que no efectué el ofrecimiento en los términos del presente pliego de condiciones, obtendrá una calificación de cero (0) puntos.

Se evaluará con base en la información suministrada por el Proponente para personal objeto de evaluación en el Formulario del Anexo y en sus respectivos documentos de soporte. El municipio se reserva el derecho de verificar y/o comprobar estos documentos.

El proponente deberá ofrecer dentro de los servicios requeridos, tres (03) supervisores que reúnan los siguientes requisitos mínimos:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Título de posgrado en la modalidad de Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo otorgado por una universidad autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, acreditado a través de diploma de grado.	100 PUNTOS
Curso de auditor interno Norma BASC V6-2022	100 PUNTOS
Acreditar Curso en lenguaje de señas con una intensidad de (40) horas, otorgado por una institución de educación superior avalada por el ministerio de educación nacional. (para la atención de visitantes y usuarios con discapacidad auditiva y de no habla.)	100 PUNTOS

Si cumple todos los parámetros anteriores se le asignara el puntaje máximo de 300 puntos, o en proporción al cumplido de acuerdo a la puntuación. Si no acredita todos se le asignaran cero (0) puntos.

2.6 DISPOSICION DE VEHICULOS.

Se otorgarán hasta (115) puntos al oferente que adjunte a su propuesta la disponibilidad de los vehículos en los siguientes términos:

CONDICIÓN	PUNTAJE
La propiedad de mínimo cuatro (4) motocicletas modelo 2015 a 2019 de 180 cc o superior cilindraje, que se encuentren reportadas a la Superintendencia de Vigilancia	50 PUNTOS



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



y Seguridad Privada, y dos (2) vehículos modelo 2015 a 2019 que se encuentren reportados ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

La propiedad de mínimo cuatro (4) motocicletas modelo 2020 a 2024 de 180 cc o superior cilindraje, que se encuentren reportadas a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y dos (2) vehículos modelo 2020 a 2024 que se encuentren reportados ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

115 PUNTOS

Para el efecto, el proponente debe anexar copia de la Tarjeta de propiedad, con el respectivo reporte a la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada.

Si cumple todos los parámetros anteriores se le asignará el puntaje máximo de 115 puntos, o en proporción al cumplimiento de acuerdo a la puntuación. Si no acredita todos se le asignarán cero (0) puntos.

2.7 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (100 puntos máximo)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es un servicio por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato "Puntaje Industria Nacional" "Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato "Puntaje Industria Nacional" "Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato "Puntaje Industria Nacional" "Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato "Puntaje Industria Nacional" "Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional".

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato "Puntaje Industria Nacional" "Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato "Puntaje Industria Nacional" "Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

2.8. PUNTAJE POR EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DECRETO 0287 DE 2026.

No aplica para el presente proceso de selección.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, el puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, equivalente hasta el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, se encuentra previsto para los procedimientos de licitación pública y concurso de méritos.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de selección abreviada, no resulta jurídicamente procedente asignar dentro de los factores de evaluación un puntaje adicional de diez (10) puntos, ni aplicar el porcentaje del dos por ciento (2%) previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior no implica desconocer las medidas de inclusión previstas en el Decreto 0287 de 2026. En efecto, el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que, en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, las Entidades Estatales deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o respecto del valor de la garantía de seriedad de la oferta, cuando resulte procedente, con el propósito de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional, garantizando en todo caso el cumplimiento adecuado del objeto contractual, el principio de proporcionalidad y la pluralidad de



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



oferentes.

Por lo anterior, para el presente proceso se deberá dar aplicación a las medidas diferenciales que correspondan dentro de los requisitos habilitantes, de acuerdo con la estructuración del proceso, el estudio del sector y las condiciones del objeto contractual, sin incorporar un puntaje adicional por este concepto.

En consecuencia, el presente factor no genera asignación de puntaje dentro de la evaluación de las ofertas.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

PARÁGRAFO. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

PARÁGRAFO 1. La aplicación de los puntajes establecidos en el presente artículo no excluye la incorporación de criterios sociales adicionales en beneficio de las personas con discapacidad en la modalidad de licitación Pública y selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo reglamentado en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto.

PARÁGRAFO 2. El puntaje adicional previsto en este artículo no excluye la aplicación de incentivos contractuales ni de criterios diferenciales en favor de las MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres.

PARÁGRAFO 3. Las Entidades Estatales, a través del supervisor o interventor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 4. Las medidas contempladas en este artículo deberán observar las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral reforzada de las personas naturales con discapacidad, así como la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.

2.9. APOYO EMPRENDIMIENTO EMPRESAS DE MUJERES – Hasta 2.5 puntos:

Se otorgará un puntaje de 2.5 a los proponentes que acrediten algunos de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

"1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita los criterios anteriormente relacionados y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%).

2.10 PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES (2.5 Puntos)



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



De conformidad con lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, del artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas, se otorgarán dos puntos cinco (2.5) puntos adicionales a los proponentes que acrediten tal condición en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del señalado Decreto.

De acuerdo con el **ARTÍCULO 2.2.1.13.2.4** Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior

Nota: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

2.11. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO - LEY 2195 DE 2022

En virtud del artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, se reducirá el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso, al oferente, que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de la oferta.

Para el caso de los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales) también se aplicará la reducción del 2% por la situación de alguno de sus integrantes haya incurrido una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de la oferta.

La entidad verificará mediante el Registro Único de Proponentes -RUP- la existencia de incumplimientos contractuales, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, en el entendido que Las entidades estatales enviarán mensualmente a la Cámara de Comercio de su domicilio, la información concerniente a los contratos, su cuantía, cumplimiento, multas y sanciones relacionadas con los contratos que hayan sido adjudicados, los que se encuentren en ejecución y los ejecutados.

NOTA: La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

2.12. FACTORES DE DESEMPATE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. *(PARA SERVICIOS)* Se entiende por servicio nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por LA ENTIDAD para la prestación de los servicios, o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda. Los bienes relevantes, así como el porcentaje mínimo de vinculación de empleados o contratistas de servicio colombianos, se identificarán en el estudio previo de la Invitación Pública. Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, LA ENTIDAD evaluará la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.

(PARA BIENES) Se entenderá que el bien es de origen nacional si se encuentra en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Anexo No. 8 - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)-, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas de acuerdo con lo expresado en este numeral. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en este numeral. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el Anexo No. 7 -Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el Anexo No. 9 - Vinculación de personas en condición de discapacidad-. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10%) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia específica habilitante. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Anexo No. 10 - Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia- (Empleador - proponente)-, mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el Anexo No. 11, mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el Anexo No. 11 -Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)-, mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Anexo No. 12 - Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas- mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el Anexo No. 13, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, diligencien el Anexo No. 8 -Autorización para el tratamiento de datos personales- como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz; ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual; o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el Anexo No. 13 - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)-, por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados señalados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados referidos; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el Anexo No. 14 - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)-, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el Anexo No. 8 -Autorización para el tratamiento de datos personales- como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS



FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



- a. esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en este pliego de condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Anexo No. 15 -Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)-, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este pliego de condiciones. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
- b. el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia específica habilitante acreditada en la oferta.
- c. en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el Anexo No. 15.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el Anexo No. 8 -Autorización para el tratamiento de datos personales- como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el Anexo No. 16 -Acreditación Mipyme-, mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el Anexo No. 16- Acreditación Mipyme-, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el Anexo No. 17 -Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales-. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual según lo establecido en este pliego de condiciones;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia específica habilitante acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el Anexo No. 16.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos requeridos en esta Invitación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) LA ENTIDAD ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, LA ENTIDAD debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. LA ENTIDAD debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, LA ENTIDAD seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

NOTA 1: Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

NOTA 2: De no presentarse empate en la propuesta que ocupe el primer lugar en el orden de calificación, pero sí entre dos o más propuestas que hayan obtenido el puntaje inmediatamente inferior al de aquella, para la determinación del segundo lugar en el orden de calificación LA ENTIDAD aplicará las reglas de desempate establecidas en el presente numeral.

NOTA 3: Los criterios de desempate se constituyen en pasos excluyentes, es decir, que en la medida que son aplicados se descartan los oferentes que no cumplen dicho requisito y en caso de que algún criterio no se cumpla por ninguno de los oferentes que estén empatados hasta este último, se continuará con el siguiente hasta resolver el desempate.

NOTA 4: Los documentos y anexos que tengan la finalidad de acreditar aspectos de desempate deben ser presentados con la propuesta de manera inicial.

NOTA 5: De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, LA ENTIDAD garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Por tanto, en la plataforma del SECOP I y II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas. Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el Anexo No. 7 -Autorización para el tratamiento de datos personales- como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

17. LIMITACION MIPYME

N/A

18. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	
2	Calidad	
3	Ponderación calidad y precio	X
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	

19. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

El Decreto No.0085 de 2024 expedido por el por el alcalde del municipio de Neiva, en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Artículo 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, en el artículo 2 numeral 2 se establece la desconcentración y delegación de funciones en materia contractual en lo referente a gastos de inversión en la oficina de contratación.

Las licencias, permisos y autorizaciones necesarias para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, son exigibles como requisitos habilitantes a los proponentes participantes

LUGAR DE EJECUCIÓN ⁽¹⁹⁾	Instituciones Educativas del Municipio de Neiva
PLAZO ⁽²⁰⁾	El plazo oficial del contrato es de 1 MES Y 19 DIAS calendario, contados desde la suscripción del acta de inicio entre el contratista y supervisor
ANTICIPO ⁽²¹⁾	SI ☐ NO ☒ Porcentaje %
FORMA DE PAGO ⁽²²⁾	La entidad contratante pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con los servicios efectivamente prestados, mediante pagos mensuales vencidos y un último pago proporcional al período restante , teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato es de un (1) mes y diecinueve (19) días , equivalentes a cuarenta y nueve (49) días calendario.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



El pago correspondiente al primer periodo se efectuará una vez cumplido el primer mes de ejecución del servicio y el pago correspondiente a los **diecinueve (19) días restantes** se realizará al finalizar dicho periodo, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para el trámite de cada pago, el CONTRATISTA deberá presentar:

- a) **Factura electrónica o documento equivalente**, según corresponda, de conformidad con la normatividad tributaria vigente.
- b) **Informe de ejecución del contrato**, correspondiente al periodo objeto de cobro, en el cual se detalle la prestación efectiva del servicio de vigilancia sin arma.
- c) **Certificación o acta de recibo a satisfacción**, expedida por el supervisor del contrato, en la que se haga constar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al periodo facturado.
- d) **Certificación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales**, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente (artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma).
- e) **Relación del personal destinado a la ejecución del contrato**, cuando sea aplicable, indicando los periodos laborados y los pagos efectuados, junto con los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales, salariales y de seguridad social a cargo del CONTRATISTA.
- f) **Certificación bancaria** de la cuenta corriente o de ahorros de titularidad del CONTRATISTA, en la cual se efectuarán los pagos, cuando esta sea requerida para el trámite correspondiente.
- g) Los demás documentos que sean requeridos por la entidad contratante, el supervisor del contrato o las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

El CONTRATISTA deberá informar a la entidad contratante la cuenta bancaria, corriente o de ahorros, abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente los recursos correspondientes a los pagos derivados de la ejecución del contrato.

El **último pago** estará sujeto a la presentación del informe final de ejecución, el acta de recibo final a satisfacción y, cuando corresponda, el **acta de liquidación del contrato**, junto con los documentos y soportes requeridos para tal efecto.

Todo pago estará sujeto a la **Programación Anual Mensualizada de Caja (PAC)** del Municipio de Neiva y a la disponibilidad de los recursos presupuestales correspondientes.

Durante la vigencia del contrato **no habrá lugar a revisión ni reajuste de precios**, salvo que legalmente corresponda.

El CONTRATISTA deberá presentar los informes de ejecución de actividades y recursos que sean requeridos por el supervisor del contrato durante el plazo de ejecución y para efectos de la liquidación, cuando haya lugar. La realización de los pagos estará condicionada al cumplimiento de los requisitos contractuales, presupuestales, tributarios y legales establecidos para tal efecto.

**SUPERVISIÓN o
INTERVENTORÍA**
(23)

INTERVENTORÍA: SI ☐ NO ☒ SUPERVISIÓN: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

20. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste

proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

RIESGOS																					
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento		¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto					Calificación	¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento al programa de trabajo	Retraso en las actividades del contrato.	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Control al programa de trabajo por parte de la interventoría	2	1	3	NO	Interventoría	Una vez ocurra el siniestro	Hasta la terminación del contrato.	Informe de interventoría y supervisión	Semanal
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentalidad o daños a terceros en el desarrollo del contrato	Retraso en desarrollo de la obra	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Garantía de responsabilidad civil extracontractual	3	2	5	NO	Interventoría	Una vez ocurra el siniestro	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones MATRIZ oficiales	Cuando se presente la situación
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falla en la disposición de	Entorpecimiento del cumplimiento del	4	4	8	Riesgo	Entidad contratante	Notificación al contratista y/o	4	3	7	NO	Ordenador del gasto	Una vez ocurra el	Hasta la terminación	A través de notificación	Cuando se presente la



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



				insumos, herramientas, logística	objeto contractual						hacer efectiva la póliza de cumpli- miento					- Área competente	siniestro	del contrato	acciones oficiales	situación
4	General	Interno	Ejecución Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas	Incumplimiento del objeto contractual	2	5	7	Riesgo alto	Contratista	Garantía de cumplimiento	2	3	5	NO	Interventor del contrato e interventoría	Una vez ocurra el siniestro	Hasta la terminación del contrato.	Informe de supervisión	Mensual
5	General	Interno	Contratación Operacional	No aporte del adjudicatario de la garantía de cumplimiento	No legalización del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta	1	1	2	NO	Ordenador del gasto	Una vez ocurra el siniestro	Dentro del término de legalización del contrato.	Revisión al acta de inicio y se hace requerimiento telefónico o por escrito al contratista	Una sola vez
6	General	Interno	Contratación Económico	Demanda a la entidad por prestaciones sociales	Afectación patrimonial de la entidad	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de pagos de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales	3	1	4	NO	Interventoría	Una vez ocurra el siniestro	Por el término de la vigencia de las garantías	Informes de supervisión	Mensual
7	General	Interno	Contratación Económico	Demanda de terceros por daños antijurídicos, etc.	Afectación patrimonial de la entidad	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	3	1	4	NO	Interventoría	Una vez ocurra el siniestro	Por el término de la vigencia de las garantías.	Informes de supervisión	Mensual
5	General	Interno	Contratación Operacional	Retirar la oferta después del cierre del	Retrasos en la etapa precontractual	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta	1	1	2	NO	Ordenador del gasto	Una vez ocurra el siniestro	En la etapa precontractual.	Revisión de la solicitud de	Cuando se presente la situación



PARA
ES Y

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsible así efectuadas por la Entidad y ajustada, si a ello hay lugar, como durante las etapas subsiguientes.

Con todo el valor de las ofertas presentadas deben comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en el que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



			contados a partir de la suscripción		
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X

Tomador: •Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. •No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. •Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Información necesaria dentro de la póliza: •Número y año del contrato •Objeto del contrato •Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el MUNICIPIO, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Nota 2: Cuando el Contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Nota 3: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



modelo integrado
de planeación y
gestión

Nota 4: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 5: El Contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuenta el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

Nota 6: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

22. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación".

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	SI	NO	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	PLAZO PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI	SI	30 DIAS
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI	SI	30 DIAS
	PERÚ	SI	SI	NO	SI	SI	30 DIAS
CANADA		SI	SI	NO	SI	SI	30 DIAS
CHILE		SI	SI	NO	SI	SI	30 DIAS
COREA		SI	SI	NO	SI	SI	10 DIAS
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI	SI	30 DIAS
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI	SI	30 DIAS
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI	SI	10 DIAS
MÉXICO		NO	SI	NO	SI	SI	30 DIAS
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI	SI	
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI	SI	
	HONDURAS	NO	SI	NO	SI	SI	
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	SI	SI	30 DIAS
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI	SI	

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva, septiembre de 2026

SANTIAGO PÉREZ PÉREZ
Secretario de Educación (E)

JOSE HUMBERTO ROJAS CHAVARRO
Lider Administrativo y Financiero S.E.M

CAROLINA QUINTERO POLANCO
Profesional - SEM

VIVIAN ROCIO MEDINA CHAUX
Abogada Asesor Jurídico S.E.M

CESAR AUGUSTO COQUEO
Profesional - SEM